|  |
| --- |
| Contraloría General de la República de Colombia  Informe Diagnóstico del Desempeño  **Basado en la Metodología del Marco de Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de INTOSAI (MMD EFS)**  \\localhost\Users\ulisesg\Library\Caches\IDBLogo_es.gif  **Documento del Banco Interamericano de Desarrollo**  **Mayo de 2015** |

*"Este documento ha sido producido bajo financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, contiene información confidencial en una o más de las diez excepciones de las Políticas de Acceso a la Información, y su contenido es solo para uso interno del Banco y de la Contraloría General de la República de Colombia. Por lo tanto, no se puede divulgar fuera de éstas dos instituciones. Está disponible únicamente para un grupo restringido de personas dentro del BID y de la Contraloría General de la República de Colombia.”*

**Lista de Abreviaturas**

AGR Auditoría General de la República

CGRC Contraloría General de la República de Colombia

CE-CGRC Código de Ética de la Contraloría General de la República

EFS Entidades Fiscalizadoras Superiores

IDI-INTOSAI Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI

INTOSAI Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores

ISSAIs Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

MIR Matrices de Importancia Relativa

MMD EFS Marco de Medición de Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

MPLPR Matriz de Planificación y Programación

MR Matrices de Riesgo

MRCE Marco Rector del Control Externo

NAGU Normas de Auditoría Gubernamental

NIAS Normas Internacionales de Auditoría

NTCGP Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública

OCI Oficina de Control Interno

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OEA Organización de Estados Americanos

OLACEFS Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores

PAA Plan de Acción Anual

PAC Programas Anuales de Capacitación

PEI Plan Estratégico Institucional

PVCF Plan de Vigilancia y Control Fiscal

SICA Sistema integrado para el Control de Auditorías

SIGCC Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad

SIRECI Sistema de Rendición de Cuentas e Informes

SISED Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño

TICs Tecnología, Información y Comunicaciones

UATC Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

UEs Unidades Ejecutoras

USATI Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático

**Contenido**

1. Resumen Ejecutivo 5

2. Introducción 11

A. Objetivos 11

B. Alcance y Metodología 11

C. Proceso para el Diagnóstico 12

3. FUNCIONES, responsabilidades y organización de la Contraloría 14

4. Diagnóstico del Ambiente, la Capacidad y el Desempeño de la Contraloría 17

A. Dominio A: Desempeño de la EFS 17

a. EFS 1 – Resultados de la Auditoría Financiera 17

b. EFS 2 – Resultados de la Auditoría de Cumplimiento 20

c. EFS 3 – Resultados de la Auditoría de Desempeño 21

d. EFS 5 – Informe Anual de la EFS y otros Informes 23

B. Dominio B: Independencia y Marco Legal 26

a. EFS 6 – Independencia de la EFS 26

b. EFS 7 – Mandato de la EFS 29

C. Dominio C: Estrategia para el Desarrollo Organizacional 32

a. EFS 8 – Estrategia para el Desarrollo Organizacional 32

D. Dominio D: Normas y Metodología de Auditoría 35

a. EFS 9 – Planificación de auditoría y gestión de la calidad de la EFS 35

b. EFS 10 – Aseguramiento de la Calidad de los Procesos de Auditoría 38

c. EFS 11 – Fundamentos de la Auditoría Financiera 39

d. EFS 12 – Proceso de la Auditoría Financiera 41

e. EFS 13 – Fundamentos de la Auditoría de Cumplimiento 45

f. EFS 14 – Proceso de la Auditoría de Cumplimiento 47

g. EFS 15 – Fundamentos de la Auditoría de Desempeño 48

h. EFS 16 – Proceso de la Auditoría de Desempeño 49

E. Dominio E: Estructuras de Gestión y Apoyo 51

a. EFS 18 – Ética, Gestión y Control Interno 52

b. EFS 19 – Gestión de Activos y Servicios de Apoyo 56

F. Dominio F: Recursos Humanos y Liderazgo 57

a. EFS 20 - Liderazgo y Función de Recursos Humanos 57

b. EFS 21 - Desarrollo y Capacitación Profesional 61

G. Dominio G: Comunicación y Gestión de las Partes Interesadas 62

a. EFS 22 - Estrategia de Comunicación y Comunicación Interna 63

b. EFS23 - Comunicación con el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial 64

c. EFS24 - Comunicación los Medios, los Ciudadanos y la Sociedad Civil 66

5. Otras Funciones que impactan el desempeño de la Contraloría 68

A. Control Macro 68

B. Responsabilidad Fiscal 69

C. Responsabilidad Patrimonial del Estado 70

6. Anexo A – Plan de Acción 72

7. Anexo B – Fuentes de Información 72

1. Resumen Ejecutivo

El diagnóstico materia de este informe, se orientó a identificar el desempeño de la CGRC respecto a los estándares internacionales y las mejores prácticas en el desarrollo de sus funciones, establecer las brechas existentes frente a dichos estándares, y con base a ello determinar las oportunidades de mejora de la Contraloría General de la República de Colombia (CGRC), para elaborar y acordar un plan de fortalecimiento técnico, y servir de insumo en la preparación de una operación de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); así mismo, a partir de los resultados obtenidos, determinar las principales líneas de acción para que la CGRC complemente con su Plan Estratégico 2014/2018, en su proceso de fortalecimiento.

El diagnóstico no debe entenderse como una evaluación o equivalente de la CGRC, ni como una prueba piloto oficial para la organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría (INTOSAI). A continuación se resumen los principales resultados del diagnóstico:

**Desempeño General de la Contraloría general de la República**

**Alcance del Control Externo**. Desde su marco técnico y legal, está previsto que la CGRC realice el control fiscal mediante **auditorías gubernamentales con un enfoque integral**, con un alcance que contempla auditorías del control interno y los aspectos financieros, legales y de desempeño de la gestión de los recursos públicos. Sin embargo este enfoque no desarrolla procedimientos específicos para cada tipo de auditoría, y en la práctica se concentra básicamente en aspectos financieros y de cumplimiento. Esta circunstancia le resta oportunidad de ejercer una supervisión realmente completa de la gestión pública y generar valor agregado para elevar la capacidad de la gestión, al tiempo que disuadir conductas indebidas o iniciar acciones que contribuyan a preservar los recursos y el patrimonio públicos.

**Informes de Gestión y Resultados del Control Externo**. El Informe de Gestión y otros informes anuales que presenta la CGRC por mandato constitucional, son de libre acceso a través de la publicación en su página web institucional. Sin embargo, la CGRC debe hacer más visible su gestión e identificar y utilizar espacios y medios que le acerquen a los ciudadanos y otros grupos de interés. Las iniciativas de comunicación, deben corresponder a una estrategia formalizada en un Plan de Comunicaciones, el cual se base en las necesidades de los grupos de interés. Los instrumentos y medios resultantes deben medirse periódicamente, para establecer su efectividad, introducir mejoras y sostener el posicionamiento de la imagen de la CGRC en tales grupos de interés.

**Adhesión a las Normas Internacionales.** La práctica profesional de la CGRC no ha sido sometida a un programa de revisión, para establecer su grado de adhesión a las Normas Internacionales de las Entidades de Fiscalización Superior (ISSAI). Una evaluación estructurada, como el programa 3i de IDI- NTOSAI, le permitiría identificar las necesidades de ajuste y por consiguiente elevar su capacidad institucional de conformidad con las mejores prácticas. De esta manera, se contribuirá en forma importante en la incorporación de Colombia dentro del grupo de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Un medio para elevar tanto la capacidad como la imagen institucional de la CGRC, es el desarrollo de un proyecto integral que se base en el diagnóstico de necesidades, para ajustarse a las normas y mejores prácticas internacionales. Un proyecto como este, permite el diseño e implantación del Marco Rector del Control Externo (MRCE), dando el soporte a un nuevo Sistema de Auditoría Gubernamental, compuesto por un Manual General de Auditoría Gubernamental y Módulos o Guías especializadas para cada tipo de intervención de la CGRC. El MRCE se mediría periódicamente en su efectividad y calidad, mediante el Marco de Medición del Desempeño de las Entidades de Fiscalización Superior (MMD-EFS) y revisiones de pares, con un mayor nivel de desempeño.

El diseño e implantación debe prever elementos para su sostenibilidad en el tiempo. Una de las formas de sostenimiento, será la interacción permanente y genuina con la sociedad civil, quien constituye el auditor primario y usuario final de los servicios del sector público. Otra forma importante de aportar a la sostenibilidad, es una relación de productividad continua con el Poder Legislativo, para que haga uso del control externo en su misión constitucional de supervisión del Poder Ejecutivo y en la preparación de nuevas leyes. Informes con recomendaciones de valor agregado, como ahorros, prevención de riesgos, e identificación de oportunidades de mejor servicio a los ciudadanos, dirigidas al Poder Ejecutivo, representarán también un punto de apoyo para la sostenibilidad.

**Independencia y Marco Legal de la Entidad de Fiscalización Superior**

La independencia de la Contraloría, su mandato y la relación con otros Organismos del Estado, está claramente definida en el marco legal conformado de manera principista, desde la Constitución vigente y la Ley Orgánica de la CGRC.

La Ley le confiere el mandato de auditar a todas las entidades del gobierno y le proporciona los poderes y protecciones constitucionales generales, incluyendo el no estar sujeto al control o dirección de ninguna autoridad en la selección de sus asuntos de auditoría, y tampoco recibir interferencia en la selección de las entidades, alcance y contenidos de sus informes.

La CGRC informa al Congreso, y a cualquier otro Organismo público responsable, de acuerdo con el asunto que estime conveniente, por lo menos una vez al año. De igual forma, de acuerdo con el mandato constitucional, por lo menos anualmente publica sus informes de auditoría. Adicionalmente, cuenta dentro de su estructura orgánica con una Dependencia encargada de coordinar las relaciones con el Congreso de la República.

**Estrategia para el Desarrollo Organizacional**

En la medida que se fortalezca su capacidad técnica, la CGRC por tener el mandato de evaluar la calidad de la gestión pública en general, requiere presentarse como entidad modelo en cuanto a su estructura y funcionamiento. En la Estrategia para el Desarrollo Organizacional, las brechas frente a mejores prácticas incluyen la actualización, el diseño y la implementación de guías para el proceso de planeación institucional, de tal forma que desde la Alta Gerencia se fomente la cultura de la planeación basada en el estudio de las necesidades de los grupos de interés y la gestión del riesgo. Igualmente, el establecimiento, articulación y sostenibilidad de recursos para la ejecución de los planes y el análisis continúo del desempeño.

Así mismo, es necesaria la revisión y actualización de los procedimientos de la CGRC para llevar a cabo la adecuada Planeación Estratégica, incorporando las etapas de preparación, ejecución, monitoreo y seguimiento periódico, para alcanzar los resultados previstos en los objetivos institucionales, la toma de acciones oportunas, y al mejoramiento del posicionamiento de la CGRC, frente a la ciudadanía.

**Metodología de Auditoría**

La CGRC dispone de un marco metodológico para la práctica de auditoría gubernamental, formalizado en la *Guía de Auditoría Ajustada al Sistema Integrado para el Control de Auditorías (SICA),* y plasmados anualmente en el *Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF)*.

La metodología mencionada, está ajustada parcialmente a las normas internacionales de auditoría, lo que se revela en los análisis de información y el criterio profesional aplicado para determinar la naturaleza, oportunidad, alcance y descripción de los procedimientos de auditoría, la suficiencia de la evidencia de respaldo de las conclusiones y la comunicación de los resultados. El Marco técnico sugerido en los párrafos anteriores, elevaría la capacidad técnica, disminuyendo las brechas entre la práctica profesional de la CGRC y los estándares internacionales y mejores prácticas, lo que favorecerá un control externo con relación positiva de costo/beneficio.

Otro aspecto importante para la eficiencia, eficacia y economía en el desempeño de los recursos profesionales, es la vinculación de los planes y programas de trabajo, con los recursos humanos y financieros que se requerirán para su ejecución, así como la evaluación de los riesgos o de las posibles restricciones que podrían limitar su ejecución, y la preparación de un informe sobre la evaluación del cumplimiento del PVCF al finalizar cada vigencia fiscal.

**Estructuras de Gestión y Apoyo**

Al interior de la CGRC, se han implementado parcialmente políticas en aspectos como la ética, la gestión en general y el control interno. Sin embargo, la política de ética e integridad no ha incorporado requerimientos de actualización, basados en experiencias derivadas de su aplicación, en necesidades cambiantes del comportamiento del personal, y en influencias del entorno institucional.

Las políticas y procedimientos de control interno institucional, requieren ser actualizadas, entre otros para incorporar el seguimiento a lo adecuado y efectivo de su aplicación. Todavía es una brecha pendiente que al menos anualmente como parte del Informe de Gestión, el Contralor se pronuncie sobre el estado y funcionamiento del sistema de control interno institucional. En cuanto a las políticas de seguridad informática, estas deben actualizarse para reconocer los cambios y nuevos riesgos.

Aunque la CGRC ha diseñado planes a mediano y largo plazo para sus necesidades de infraestructura física y tecnológica, dichos planes no se han soportado en proyectos estructurados, por lo que no han sido soluciones sostenibles en el tiempo. De hecho la carencia o debilidad de tales planes, se demuestra en la actual situación de la CGRC en cuanto a la inestabilidad de oficinas para su funcionamiento.

**Recursos Humanos y Liderazgo**

La CGRC ha diseñado e implantado políticas que desarrollan el liderazgo, especialmente la Alta Gerencia mantiene un clima de compromiso, donde cada responsable hace propias las iniciativas a su cargo. Sin embargo, no se dispone de un estudio técnico actualizado, que justifique la cantidad y competencias de personal requerido para atender el mandato de la Contraloría. Por otra parte, los planes de capacitación no están respaldados formalmente en los resultados de la evaluación del desempeño y no se han implementado programas de desarrollo profesional apropiados para cada perfil que favorezca la promoción y mejor clima organizacional. Es prioritario desarrollar un programa de inducción y capacitación del equipo profesional de auditores, sobre las Normas Internacionales actualizadas y sus lineamientos para los principales tipos de auditoría.

**Resumen Resultados**

La tabla siguiente resume los puntajes obtenidos para los indicadores de desempeño que se utilizan siguiendo el MMD-EFS. El detalle de estos resultados se presenta en la Sección 4 de este informe.

**Visión general de los Indicadores de Desempeño de la**

**Contraloría General de la República de Colombia**

| **Indicador** | **Nombre del Indicador** | **Dimensiones** | | | | **Puntaje General[[1]](#footnote-2)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **(i)** | **(ii)** | **(iii)** | **(iv)** |
| **Dominio A** | **Elaboración de informes de la EFS** | | | | |  |
| EFS-1 | Resultados de la auditoría financiera | 1 | 1 | 1 | 1 | **1** |
| EFS-2 | Resultados de la auditoría de cumplimiento | 4 | 1 | 1 | 1 | **2** |
| EFS-3 | Resultados de la auditoría de desempeño | 2 | 2 | 0 |  | **1** |
| EFS-4 | Resultados de las sentencias | NA |  |  |  | **NA** |
| EFS-5 | Informe anual de la EFS y otros informes | 4 | 4 | 2 | 4 | **3** |
| **Dominio B** | **Independencia y marco legal de la EFS** | | | | |  |
| EFS-6 | Independencia de la EFS | 4 | 4 | 4 | 4 | **4** |
| EFS-7 | Mandato de la EFS | 4 | 4 | 3 | 3 | **3** |
| **Dominio C** | **Estrategia para el desarrollo organizacional** | | | | |  |
| EFS-8 | Estrategia para el desarrollo organizacional | 2 | 2 | 1 | 4 | **2** |
| **Dominio D** | **Normas y Metodología de Auditoría** | | | | |  |
| EFS-9 | Planeación de auditoría y gestión de la calidad global | 3 | 2 | 1 | 1 | **2** |
| EFS-10 | Aseguramiento de la calidad de los procesos de auditoría | 0 | 0 | 0 | NA | **0** |
| EFS-11 | Fundamentos de la auditoría financiera | 0 | 4 | 3 | 2 | **2** |
| EFS-12 | Proceso de la auditoría financiera | 1 | 0 | 1 |  | **1** |
| EFS-13 | Fundamentos de la auditoría de cumplimiento | 0 | 4 | 2 | 2 | **1** |
| EFS-14 | Proceso de la auditoría de cumplimiento | 0 | 2 | 2 |  | **1** |
| EFS-15 | Fundamentos de la auditoría del desempeño | 1 | 4 | 3 | 0 | **2** |
| EFS-16 | Proceso de la auditoría del desempeño | 0 | 0 | 0 |  | **0** |
| EFS-17 | Proceso judicial | NA |  |  |  | **NA** |
| **Dominio E** | **Estructuras de gestión y apoyo** | | | | |  |
| EFS-18 | Ética, gestión y control interno | 2 | 2 | 4 | 1 | **2** |
| EFS-19 | Gestión de activos y servicios de apoyo | 1 | 0 |  |  | **0** |
| **Dominio F** | **Recursos humanos y liderazgo** | | | | |  |
| EFS-20 | Liderazgo y función de recursos humanos | 4 | 2 | 4 | NA | **3** |
| EFS-21 | Desarrollo y capacitación profesional | 2 | 3 |  |  | **2** |
| **Dominio G** | **Comunicación y gestión de las partes interesadas** | | | | |  |
| EFS-22 | Estrategia de comunicación y comunicación interna | 0 | 1 |  |  | **0** |
| EFS-23 | Comunicación con los tres poderes del gobierno | 3 | 1 | 3 |  | **2** |
| EFS-24 | Comunicación con los medios, los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil | 2 | 3 |  |  | **2** |

Como resultado de este diagnóstico se ha producido un Plan de Acción, el cual detalla las oportunidades de mejora o fortalecimiento identificadas, las acciones recomendadas, responsables de su implementación y cronograma sugerido para su ejecución, el cual se acompaña en el Anexo A.

A continuación, se presentan las razones que sustentan la importancia de fortalecer el control externo en Colombia, que complementan y respaldan las recomendaciones resultado del diagnóstico:

**Razón No. 1**

**Control Externo en un País con economía en crecimiento y en proceso de consolidar la paz**

Colombia en los últimos 15 años viene experimentando un crecimiento sostenible en su economía, lo cual se refleja en sus indicadores macroeconómicos, en la caracterización de una clase media más fuerte y participativa, un sector industrial y agrícola que se diversifica y fortalece, un aumento en la participación de la población en la educación de calidad, reducción de la pobreza y crecimiento importante de la inversión extranjera así como de la inversión pública aplicada a la infraestructura con grandes desafíos para los próximos años. Se prevé un crecimiento adicional de la economía con la consolidación del proceso de paz, lo cual estiman los expertos podría ser entre un 2.0 y 2.5 % del PIB, en el mediano plazo.

Los ingresos tributarios, de regalías y de otras fuentes, han aumentado las disponibilidades de los Gobiernos para soportar la también creciente carga del gasto y la inversión pública. Evidentemente, los proyectos de inversión pública y las erogaciones que incluirán el postconflicto, requerirán un mayor esfuerzo por asegurar que tales recursos, se administren de forma adecuada y con la corrección debida y se rinda cuenta en forma transparente.

En el marco de referencia descrito en los párrafos anteriores, sobre un país con una dinámica de crecimiento sostenido, se hace imprescindible disponer de un **Control externo independiente y profesional**, que proporcione seguridad en la rendición de cuentas y el control fiscal del uso de los recursos públicos, que apoye la credibilidad de los contribuyentes y otros actores en el desarrollo del país.

**Razón No. 2**

**El Control Externo en un país afectado por poca transparencia**

El índice de percepción de la corrupción, que estima Transparencia Internacional, ubica a Colombia en un lugar intermedio en el ámbito internacional. Esto se ve reflejado en los acontecimientos que se han registrado al menos en los últimos 10 años. Sectores como la salud, la infraestructura nacional y urbana, y la agricultura se han visto afectados, sin dejar de lado otros sectores que en menor medida pueden haberse afectado como el sector financiero y la educación, y recientemente incidentes en investigación con Operadores de Justicia, con actuaciones originados en presuntas decisiones que pueden haber afectado la buena marcha de la institución, sumado al patrimonio del Estado.

Con base a lo antes descrito, es importante que la CGRC tome un papel más contundente principalmente en la prevención de la corrupción, cuando esta proviene de acciones dolosas de parte de funcionarios con autoridad en el sector público, o de los ataques de terceros que buscan dañar el patrimonio de la Nación. Para contribuir a la lucha contra la corrupción, el Control Externo tiene que elevar su capacidad profesional y conformar un equipo de auditores blindados contra la tentación de la conducta indebida.

Un nuevo Sistema de Auditoría Gubernamental que haga énfasis en intervenciones disuasivas (preventivas) y constructivas como: (i) evaluaciones comprensivas sobre los Sistemas Institucionales de Control Interno, que miren con detenimiento el Ambiente de Control y la Gestión del Riesgo, así como la competencia y efectividad de las Unidades de Auditoría Interna y sus informes sobre la efectividad de dicho sistema, y (ii) Auditorias innovadoras como la Auditoría de Desempeño, que se ocupe de evaluar los sistemas de medición del desempeño de cada sujeto pasivo del control externo y, que si es necesario, mida el desempeño por la eficiencia, la eficacia y la economía de las operaciones, proyectos y programas, así como las políticas públicas.

La implementación de mejores prácticas para ejercer investigaciones forenses, cuando hayan ocurrido siniestros contra el patrimonio y recursos de la Nación, los cuales lleven a establecer responsables, montos comprometidos, forma en que se hacen los actos corruptos y manera en que se disfrazan los beneficios indebidos, que escuche las inquietudes y denuncias de la ciudadanía y las procese técnicamente, incluyendo respuestas oportunas y transparentes sobre los resultados, y una comunicación sólida con los Operadores de Justicia, proporcionando evidencia y dando el soporte técnico que permita hacer el trabajo que les corresponde, evitando el archivo de los procesos de los ilícitos denunciados, por una pobre calidad de los expedientes.

Finalmente, un fortalecimiento institucional que actualice sus métodos de gestión, tanto institucionales como de talento humano (recurso principal del control externo), que convierta a la CGRC en una entidad modelo en cuanto a la calidad y cuidado con la cual ejerce su función, incluida la confirmación de dicha calidad por medios independientes, y la divulgación al público de la forma como la CGRC se mide y toma acciones oportunas para el mejoramiento continuo.

Por lo anterior, se requiere una Contraloría fortalecida, comprometida, capacitada e innovadora, con demostración de acciones que prevengan o detecten hechos y/o situaciones anómalas en el ámbito de su alcance.

**Razón No. 3**

**El Control Externo basado en estándares internacionales y mejores prácticas**

Las mejores prácticas de gestión pública canalizadas a través de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), representan una garantía para todos los interesados en el desarrollo de todo un país.

Colombia ha dispuesto elevar la calidad de su gestión pública, de tal forma que sea aceptado dentro del grupo de países que son miembros de la OCDE. Este propósito no puede dejar por fuera el Control Externo Gubernamental, y de hecho, la OCDE ha adoptado las mejores prácticas de Control externo emitidas por la INTOSAI, como el referente para calificar si un país dispone de Buena Gobernanza, entre otros, porque el Control Externo es el garante de la confianza pública y supervisa apropiadamente el uso de los recursos gubernamentales, por lo que se requiere una Contraloría que se ajuste a los estándares internacionales y mejores prácticas en Control Externo.

Se requiere una Contraloría que se ajuste a las mejores prácticas de control externo. Este requerimiento incluye adoptar completamente las ISSAI promovidas por la INTOSAI

1. Introducción

# 

# Objetivos

* Identificar el nivel de desarrollo en que se encuentra la CGRC con relación a los estándares y mejores prácticas internacionales de Auditoría Gubernamental, como línea de base para medir cambios en el corto y mediano plazo.
* Identificar oportunidades de fortalecimiento conjuntamente con las autoridades de la CGRC y formular un Plan de Acción para ejecutar en el corto plazo, de tal forma que se fortalezca el control externo gubernamental en Colombia, y se convierta en apoyo para mejorar la calidad en la gestión financiera, la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos, así como servir de insumo técnico para la preparación de una operación de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
* A partir de los resultados del diagnóstico, determinar las principales líneas de acción para que la CGRC complemente con su Plan Estratégico 2014/2018, en su proceso de fortalecimiento.

# Alcance y Metodología

El diagnóstico se enfocó en el desempeño de la CGRC durante el año fiscal 2014 (auditorías con corte al 31 de diciembre de 2013), y la revisión del trabajo para la auditoría del Balance General de Situación de la Nación, llevado a cabo durante el año 2013. Se seleccionó una muestra de 30 auditorías, de las cuales fue posible verificar 21[[2]](#footnote-3) auditorías integrales documentadas en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías (SICA). Otros dominios generales, relacionados con la estructura y funcionamiento de la CGRC, se soportan en la situación observada al momento de la visita.

El diagnóstico se fundamenta en la aplicación MMD-EFS. Este marco de medición fue desarrollado por el Grupo de Trabajo de la INTOSAI sobre el Valor y Beneficios de las EFS. Es esta ocasión el diagnóstico aplicó veintidós (22) indicadores, 75 dimensiones y 487 criterios (atributos), cubiertos en los siguientes siete dominios de la metodología:

1. Desempeño de la EFS
2. Independencia y Marco Legal de la EFS
3. Estrategia para el desarrollo organizacional
4. Normas y Metodología de Auditoría
5. Estructuras de Gestión y Apoyo
6. Recursos Humanos y Liderazgo
7. Comunicación y Gestión de las Partes Interesadas

Este estudio no incluye los Indicadores *EFS-4 Resultados de las Sentencias* y *EFS-17 Proceso Judicial,* ya que la CGRC no funciona como Corte de Cuentas.

La aplicación del MMD-EFS: (i) proporciona una visión general amplia del desempeño de la EFS, (ii) ayuda a identificar sus principales fortalezas y debilidades, como también sus necesidades de cambio, así como el modo en que éstas influyen en su desempeño, y (iii) da seguimiento a los principios clave de las ISSAI. Sin embargo, el MMD-EFS no es una herramienta para el análisis detallado de brechas o de certificación sobre las ISSAI. Existen otras herramientas de la INTOSAI que han sido desarrolladas para este propósito.[[3]](#footnote-4)

La metodología MMD-EFS mediante el uso de ***indicadores*** permitió medir el desempeño de la CGRC en sus áreas clave. Los indicadores fueron medidos en una escala de cinco puntos (del 0 al 4), y están diseñados para hacer posible una medición objetiva, aunque se aplica juicio profesional por parte de los evaluadores.

La metodología MMD-EFS desarrolla una guía sobre criterios de desempeño para cada puntuación y para cada uno de los indicadores. No hay puntuación agregada para toda la CGRC, porque no todos los indicadores tienen igual importancia, y su importancia relativa varía dependiendo del año en el que se realice la evaluación.

Los cinco niveles de puntuación son:

* El ***nivel 4*** es el nivel gestionado. La EFS puede alcanzar el nivel 4 mediante el fortalecimiento de su desempeño en comparación con el nivel 3, proporcionando servicios de valor agregado, convirtiéndose en una organización de aprendizaje y ejerciendo la previsión.
* El ***nivel 3*** es el nivel establecido, bajo el cual la característica medida sigue los elementos clave de las ISSAIs.
* El ***nivel 2*** es el nivel de desarrollo.
* El ***nivel 1*** es el nivel básico que representan los grados más bajos de cumplimiento, de acuerdo con los elementos clave de las ISSAIs.
* El ***nivel 0*** es el nivel más bajo y supone que la característica medida no existe en la EFS o aún no se encuentra funcionando.

# Proceso para el Diagnóstico

La decisión de realizar el diagnóstico del desempeño de la CGRC, mediante la aplicación de la metodología desarrollada por la INTOSAI, fue conjunta CGRC – BID. El diagnóstico se dividió en tres etapas:

**La primera etapa** del trabajo se refiere a la visita de planeación, y tuvo lugar durante el mes de Diciembre de 2014. **La segunda etapa**, visita de campo, se realizó entre el 9 de Febrero y el 6 de Marzo de 2015. Durante esta etapa se consolidó gran parte de la información necesaria para el diagnóstico, a partir de reuniones con las principales autoridades de la CGRC, particularmente de las Contralorías Delegadas, Gerencia del Talento Humano, Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Planeación, Oficina de Sistemas e Informática, Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Control Disciplinario, Oficina de Control Interno, Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático, la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso.

Así mismo, se realizaron reuniones con los Directores responsables de los ámbitos cubiertos en el diagnóstico, para confirmar el desarrollo y/o implementación de los criterios establecidos en la metodología. Los Directores suministraron información sobre la estructura y funcionamiento de sus áreas, teniendo ocasión de revelar lo que consideran como sus fortalezas/amenazas y debilidades/oportunidades, logrando un intercambio de conocimiento sobre mejores prácticas.

Complementariamente, se analizó la documentación de respaldo suministrada, representativa de los criterios evaluados. Los documentos fueron validados para confirmar su vigencia y consistencia con los estándares y mejores prácticas, como respaldo de las conclusiones y recomendaciones.

**La tercera etapa** del trabajo cubrió el período comprendido entre el 9 de marzo y el 28 de mayo de 2015 y fue utilizada para preparar una versión preliminar del informe, compartir los resultados con los Directores de la CGRC participantes y funcionarios del BID, obtener sus observaciones, e incorporar sus valiosos aportes al informe final. Esta etapa concluyó con la presentación de los resultados al Contralor General de la República y su equipo directivo.

Aunque el MMD-EFS no tiene como propósito producir una lista de recomendaciones, a nivel de actividades para el desarrollo de capacidades de la EFS, se ha producido un Plan de Acción el cual detalla las oportunidades de mejora o fortalecimiento identificadas, las acciones recomendadas, responsables de su implementación y cronograma sugerido para su ejecución, el cual se acompaña en el Anexo A.

En el Anexo B, se detallan las fuentes específicas de información y la evidencia en que se sustenta la puntuación de cada indicador.

1. Funciones, responsabilidades y organización de la Contraloría

La Contraloría General de la República es el máximo órgano de control fiscal de la Nación y es uno de los órganos de control autónomo e independiente de la Nación[[4]](#footnote-5), al lado del Ministerio Público[[5]](#footnote-6). Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas. La Constitución establece que: *"El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación[[6]](#footnote-7)"*. La independencia también esta preservada ya que desde la Constitución[[7]](#footnote-8) se establece una protección legal, a través de la Corte Constitucional, en caso de que se llegara a dar algún tipo de injerencia a la independencia de la CGRC.

El Contralor es elegido por un período igual al del Presidente de la República, de una terna integrada por candidatos presentados a razón de uno por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, y prohíbe su reelección para el período inmediato, así como la continuidad en el ejercicio de sus funciones al vencimiento del período para el cual fue elegido. De igual forma, define los requisitos para ser elegido en este cargo.

El artículo 268 de la Constitución establece las atribuciones del Contralor y los artículos subsiguientes se ocupan de Contralorías Territoriales que igualmente ejercen control fiscal posterior y selectivo, para atender los gobiernos locales que se denominan Contralorías Departamentales Distritales y Municipales, de acuerdo con su jurisdicción. Estas contralorías no dependen de la CGRC, sino de los Organismos que los eligen, tales como las Asambleas, Concejos Distritales y Municipales según sea el caso, las cuales equivalen a un Poder Legislativo dentro de sus respectivos ámbitos de jurisdicción y competencia. La vigilancia de la gestión de la CGRC y de las contralorías mencionadas anteriormente, le compete a la Auditoría General de la República[[8]](#footnote-9).

La Contraloría ejerce control y vigilancia fiscal y audita con regularidad a los entes dentro de su ámbito, para determinar la idoneidad de estos en el cumplimiento de las funciones que la [Constitución](http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_de_Colombia_de_1991) y la Ley les ha atribuido. El resultado de las auditorías confirma la necesidad o no, de desarrollar planes de mejora o de accionar el respectivo proceso legal de responsabilidad fiscal. El artículo 119 de la Constitución define que la Contraloría tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Así mismo, evalúa los resultados obtenidos por las diferentes Organismos y Entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, con sujeción a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales. Examina la razonabilidad de sus estados financieros y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos.

En el marco de sus funciones, la Contraloría establece la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado. Impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia y control fiscal. Procura igualmente, el resarcimiento del patrimonio público. En ejercicio de la denominada jurisdicción coactiva, debe procurar por la recuperación de los recursos y bienes públicos que han sido objeto de deterioro como resultado de su mala administración o que han sido apropiados en forma indebida por los funcionarios o por los particulares.

Adicionalmente, la Contraloría genera una cultura de control del patrimonio del Estado y de la gestión pública, al promover la transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso estratégico y focalizado en aquellas entidades y/o áreas de riesgo previamente identificadas. La CGRC vincula activamente a la ciudadanía en el control de la gestión pública, y apoya técnicamente al Congreso de la República para el ejercicio del control político y el desarrollo de la función legislativa.

En la Carta Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. No obstante, aunque el nuevo enfoque del control permite la aplicación de una función de advertencia para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, la Corte Constitucional mediante sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015[[9]](#footnote-10), declaró inconstitucional el numeral 7, del artículo 5, del Decreto 267 del año 2000, por considerar que constituye una función de co-administración.

La relación entre la CGRC y el Congreso de la República de Colombia, están claramente definidos en la Ley 1474 del 2011, Art 128, inciso 4º con la creación de la “Unidad de Apoyo Técnico al Congreso”, la cual presta asistencia técnica a las plenarias, las comisiones constitucionales y legales, las bancadas parlamentarias y los senadores y representantes a la Cámara, mediante el suministro de información que no tenga carácter reservado, el acompañamiento en el análisis, evaluación y la elaboración de proyectos e informes, especialmente en relación con su impacto y efectos fiscales y presupuestales, así como la canalización de las denuncias o quejas de origen parlamentario.

La estructura de gobernanza de la CGRC está formalizada en el Decreto 267 de 2000 – Normas sobre Organización y Funcionamiento de la CGRC, complementado por la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anti-corrupción, en aplicación de la cual se constituyó dentro de su estructura, cuatro unidades con el fin de fortalecer las acciones contra la corrupción: (i) Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, (ii) Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigaciones e Incautación de Bienes, (iii) Unidad de Apoyo Técnico al Congreso y (iv) Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático; finalmente, la Ley 1530 de 2012 crea una planta temporal, para fortalecer el control fiscal al Sistema Nacional de Regalías.

La estructura orgánica de la Contraloría, está formalizada mediante un organigrama[[10]](#footnote-11) que contiene el esquema general e integra las diferentes dependencias de la Institución. La Contraloría General de la República está organizada en dos niveles: central y desconcentrado.

**El nivel central**lo integran 10 Contralorías Delegadas (siete sectoriales y tres generales), siete oficinas de apoyo y dos gerencias nacionales, cuatro unidades especiales, dos gerencias nacionales y una planta temporal para el Sistema de Regalías.

Las siete Contralorías Delegadas, se encargan de manejar los procesos relativos a la planificación y realización de auditorías:

1. Contraloría Delgada para el Sector Agropecuario
2. Contraloría Delegada para el Sector Social
3. Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad
4. Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente
5. Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía
6. Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física, Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional
7. Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras

Las delegadas sectoriales están conformadas por dos direcciones: una de vigilancia fiscal y otra de estudios sectoriales. Las contralorías delegadas generales son: (i) Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, (ii) Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Publicas y (iii) Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.

Las siete oficinas de apoyo son: Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario, Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, y Oficina de Sistemas e Informática. Las dos gerencias nacionales son la Gerencia del Talento Humano y la Gerencia Administrativa y Financiera, integrada por tres direcciones.

Además, la CGRC cuenta con cuatro organismos de coordinación y asesoría a saber: Comité Directivo, Comité de Control Interno, Consejo Superior de Carrera Administrativa, Comisión de Personal, y Junta de Adquisiciones y Licitaciones.

**El nivel desconcentrado** lo conforman 32 Gerencias Departamentales Colegiadas (una en cada Capital de Departamento), y una Gerencia Distrital Colegiada. Cada Gerencia es direccionada por una Colegiatura, conformada por el Gerente y dos o más Contralores provinciales, con dependencia directa del Contralor General.

Las entidades sobre las cuales ejerce vigilancia fiscal la Contraloría General, son agrupadas por sectores y subsectores, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollan sus actividades, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras (Resolución Reglamentaria ejecutiva 0009 de diciembre 26 de 2014)[[11]](#footnote-12).

Actualmente, la entidad cuenta con una planta de personal compuesta por 4.495 cargos, de los cuales 3.934 (88%) están adscritos al sistema de carrera administrativa especial, y 223 son de libre nombramiento y remoción.

1. Diagnóstico del Ambiente, la Capacidad y el Desempeño de la Contraloría

En esta sección se presentan de manera individual para cada indicador, los resultados del diagnóstico de los siete dominios que representan el desempeño de la CGRC, a través de la aplicación de los indicadores definidos en el MMD-EFS.

# Dominio A: Desempeño de la EFS

Este dominio analiza los indicadores EFS-1 a EFS-5 del MMD-EFS que valoran de forma conjunta el alcance, presentación, publicación y diseminación de informes y el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría financiera, de cumplimiento y de desempeño, y la forma en que la CGRC informa sobre su desempeño a los grupos de interés.

## EFS 1 – Resultados de la Auditoría Financiera

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Alcance de la auditoría financiera | **(ii)**  Presentación de los resultados de la auditoría financiera | **(iii)**  Publicación y difusión de los resultados de la auditoría financiera | **(iv)**  Seguimiento a observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría |  |
| **EFS 1: Resultados de la Auditoría Financiera** | **1** | **1** | **1** | **1** |  | **1** |

El marco normativo y procedimental de la CGRC[[12]](#footnote-13) para el desarrollo de las auditorías gubernamentales con enfoque integral, incorpora la Auditoría Financiera.

De acuerdo con el marco legal, la CGRC no está obligada a auditar el 100% de los estados financieros de los “Entes Principales”[[13]](#footnote-14). En los últimos tres años, la CGRC ha auditado en promedio el **33%** del total de los estados financieros recibidos. La selección de los entes a auditar, se realiza con base en riesgos y considera solicitudes especiales del Contralor y de la Delegada de Economía y Finanzas como apoyo a la auditoría del Balance de Situación General de la Nación. La oficina de Planeación es la encargada de coordinar la elaboración del Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF).

Los estados financieros y la información relativa a la gestión de las entidades, es enviada a la CGRC a través del Sistema de Rendición de Cuentas (SIRECI)[[14]](#footnote-15). Este sistema también es utilizado por las entidades para reportar sus planes de mejora y los avances; sin embargo, la herramienta es subutilizada al interior de la Contraloría, en la medida que no se realiza seguimiento periódico a la implementación de las recomendaciones.

En relación con la presentación y publicación de los informes de auditoría, se identifican oportunidades de mejora en aspectos como oportunidad y forma de difusión.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Alcance de la auditoría financiera*** |
| ***Puntuación 1****: Al menos 25% de los estados financieros recibidos fueron auditados* |
| En los últimos tres años, la CGRC ha auditado en promedio el **33%** del total de los estados financieros recibidos de las Entidades Principales. La CGRC no tiene como política, detallar en su informe, el nombre de las entidades incluidas dentro de la muestra auditada.  Las Entidades Principales elaboran sus estados contables o financieros (*Cuenta o Informe Anual Consolidado)* y los presentan anualmente por medio del SIRECI. Con base en los informes anuales, la CGRC inicia la etapa de planeación para determinar cuáles entidades serán auditadas. De acuerdo con el marco legal, la CGRC no está obligada a auditar el 100% de los “Entes Principales” [[15]](#footnote-16).  El proceso de planeación anual, formalizado en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF), inicia con la elaboración de los siguientes documentos: Matriz de Importancia Relativa (MIR), Matriz de Riesgo y Control (MR) y Matriz de Planificación y Programación (MPLPR), en el cual participan las diferentes Unidades Ejecutoras[[16]](#footnote-17) (UEs), bajo la coordinación de la Oficina de Planeación de la CGRC. Como parte de la etapa de planeación de cada auditoría, estos documentos son actualizados por la UE.  Los resultados de las matrices citadas, permiten obtener un ranking consolidado, el cual es puesto a consideración del Comité Directivo de la CGRC, para determinar el alcance del PVCF. Una vez seleccionadas las entidades a auditar, esta información es compartida con las Direcciones Delegadas de la CGRC quienes aportan comentarios de acuerdo con su experiencia.  En particular, la Delegada de Economía y Finanzas puede realizar solicitud especial de inclusión de aquellas entidades principales que le servirán de apoyo para realizar la auditoría del Balance de Situación General de la Nación, las cuales son incluidas en la muestra a ser auditada. Una vez concluido este proceso, el PVCF elaborado por la Oficina de Planeación y revisado por las Delegadas Sectoriales, es presentado al Contralor General para su aprobación.  Adicionalmente, durante la vigencia fiscal pueden surgir requerimientos especiales del Contralor General, para realizar revisiones a entes que no fueron incluidos dentro del PVCF, o también, producto de denuncias ciudadanas. Durante la vigencia 2014, la CGRC programó realizar 416 auditorías[[17]](#footnote-18) y ejecutó 662 auditorías. Es decir que se ejecutaron 246 auditorías adicionales a las planificadas.  De acuerdo con el marco legal, la CGRC debe consolidar la información de las “Entidades Principales” auditadas, la cual sirve de insumo para emitir el dictamen sobre el Balance General de la Situación Financiera de las Finanzas Públicas del Estado.  Para cumplir con este mandato, la CGRC con base en el PVCF, ejecuta las auditorías en dos etapas: una con corte al 30 de Junio y otra al 31 Diciembre. Las auditorías realizadas, para cada corte, aunque correspondan a una misma entidad, son reportadas como intervenciones separadas. |
| ***Dimensión (ii) Presentación de los informes de auditoría financiera*** |
| ***Puntuación 1:*** *Para al menos el 20% de las auditorías financieras, la opinión y/o el informe de auditoría son formalmente entregados a la autoridad correspondiente, dentro del plazo legal establecido (o cuando no hay un plazo definido, dentro de los 12 meses posteriores a la recepción de dichos estados financieros por la EFS)* |
| De la muestra tomada como referencia para este diagnóstico, constituida por 30 informes de auditoría, se evaluaron 21 auditorías integrales que incluyen auditorías financieras, 6 actuaciones especiales y 3 auditorías reservadas[[18]](#footnote-19). Dado el carácter reservado de 3 de estas auditorías, no se logró acceder a los papeles de trabajo en el SICA y únicamente se pudieron consultar los informes emitidos.  En consecuencia, para este indicador se revisaron en el SICA, las 21auditorías integrales citadas, las cuales permitieron confirmar, que solo para cinco auditorías (23% de la muestra), de acuerdo con las cartas de remisión y las fechas de recepción, incluidas en el SICA, los informes fueron entregados a las autoridades correspondientes, dentro de un plazo comprendido entre 15 a 30 días. Para las 16 auditorías restantes (77% de la muestra), no se pudo verificar la oportunidad de entrega, por no encontrarse la información disponible en el SICA. |
| ***Dimensión (iii) Publicación y diseminación de los resultados de auditoría financiera*** |
| ***Puntuación 1:*** *Para al menos el 50% de los informes y/u opiniones de auditoría en que la EFS tiene el derecho y la obligación de publicar, el informe y/u opinión se pone a disposición del público a través de los medios apropiados dentro de los 60 días posteriores al momento en que se le permite publicar a la EFS* |
| De los 30 informes que componen la muestra, 19 de los informes auditados (70%), fueron publicados en la página web (excluyendo los 3 informes que corresponden a auditorías reservadas, los cuales no son publicados). La fecha de publicación en la web institucional, no es posible establecerla, por lo que no se pudo verificar que dicho proceso se haya cumplido dentro de los 60 días posteriores a la aprobación por parte del Contralor.  De acuerdo con la Guía de Auditoría ajustada al SICA, para proceder con el cierre de la auditoría, debe haber una “reunión final con el auditado y con la publicación de los resultados del proceso auditor en los medios de comunicación, si el Contralor General lo considera pertinente”. Según esta normativa, es el Contralor General quien autoriza la publicación de determinados informes. Si un informe de auditoría es aprobado para su publicación en los medios de comunicación, el proceso deberá ser coordinado entre la respectiva Contraloría Delegada o Gerencia Departamental y la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la CGRC o la dependencia que determine el Contralor General. |
| ***Dimensión (iv) Seguimiento de la EFS a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría financiera*** |
| ***Puntuación 1: Al*** *menos 1 de los criterios está establecido.* |
| Criterio (b) cumple. Criterios (a), (c) y (d) no cumplen.  Las entidades auditadas, una vez reciben el informe final y de conformidad con el marco legal, elaboran el plan de mejora, el cual es ingresado al SIRECI, este instrumento también les permite reportar los avances.  Sin embargo, la CGRC no hace uso efectivo de esta herramienta, en la medida que no realiza seguimiento periódico para confirmar la efectiva implementación de las recomendaciones. La confirmación se realiza exclusivamente como parte de la ejecución de una nueva auditoría. La CGRC tampoco emite informes sobre las medidas tomadas por las entidades en relación con sus recomendaciones o los incumplimientos reportados.  Dentro de la Guía de Auditoría Ajustada al SICA existe un procedimiento que indica: “El auditado, como resultado de la auditoría, elaborará un Plan de Mejoramiento el cual será reportado a través del SIRECI, así como avances del mismo. Sobre dicho plan, la CGRC **no** **emitirá pronunciamiento**. Dentro del siguiente proceso auditor se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por el ente objeto de control fiscal, para eliminar las causa de los hallazgos detectados por la CGRC en la auditoría anterior”. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones No. 1 a 3.

## EFS 2 – Resultados de la Auditoría de Cumplimiento

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Alcance de la auditoría de cumplimiento | **(ii)**  Presentación de los resultados de la auditoría de cumplimiento | **(iii)**  Publicación y difusión de los resultados de la auditoría de cumplimiento | **(iv)**  Seguimiento a observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría |  |
| **EFS 2: Resultados de la Auditoría de Cumplimiento** | **4** | **1** | **1** | **1** |  | **2** |

|  |
| --- |
| **Principales observaciones y conclusiones** |
| ***Dimensión (i) Alcance de la auditoría de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 4****: El proceso documentado basado en riesgo de la EFS para seleccionar las auditorías de cumplimiento garantiza que todas las entidades auditadas afronten la posibilidad de ser objeto de una auditoría de cumplimiento, y al menos 80% de las entidades auditadas dentro del mandato de auditoría de la EFS fueron sujetas a la auditoría de cumplimiento en el año bajo revisión.* |
| El enfoque integral de auditoría utilizado por la CGRC garantiza que todas las entidades seleccionadas sean sujeto de auditoría de cumplimiento. |
| ***Dimensión (ii) Presentación de los informes de auditoría de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 1:*** *Para al menos el 20% de las auditorías de cumplimiento, la opinión y/o el informe de auditoría son formalmente entregados a la autoridad correspondiente, dentro del plazo legal establecido (o cuando no hay un plazo definido, dentro de los 12 meses posteriores).* |
| Referirse a la explicación incluida en el EFS-1, Dimensión (ii) que aplica también a las auditorias de cumplimiento.  Aunque no hay plazos legalmente establecidos para la presentación de los informes de la auditoría de cumplimiento a la autoridad correspondiente, la Guía de Auditoría establece que una vez revisado y aprobado el informe consolidado, se enviará a la Oficina de Planeación a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la culminación del semestre. |
| ***Dimensión (iii) Publicación y diseminación de los resultados de auditoría de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 1:*** *Para al menos el 50% de los informes y/u opiniones de auditoría en que la EFS tiene el derecho y la obligación de publicar, el informe y/u opinión se pone a disposición del público a través de los medios apropiados dentro de los 60 días posteriores al momento en que se le permite publicar a la EFS.* |
| Referirse a la explicación incluida en el EFS 1, Dimensión (iii) que aplica también a las auditorias de cumplimiento. |
| ***Dimensión (iv) Seguimiento de la EFS a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 1:*** *Al menos 1 de los criterios descritos está establecido* |
| Criterio (b) cumple. Criterios (a), (c) y (d) no cumple.  Referirse a la explicación incluida en el EFS-1, Dimensión (iv) que aplica también a las auditorias de cumplimiento. |

La Auditoría de Cumplimiento es parte del alcance de las auditorías gubernamentales con enfoque integral, dispuestas en el Marco Legal regulatorio de la CGRC.

Las conclusiones de las dimensiones y criterios evaluados en el EFS-1 Resultados de la Auditoría Financiera, también son aplicables a la Auditoría de Cumplimiento.

**Recomendaciones: Consultar** el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones No. 2 y 3.

## EFS 3 – Resultados de la Auditoría de Desempeño

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño | **(ii)**  Publicación y difusión de los informes de auditoría de desempeño | **(iii)**  Seguimiento por parte de la EFS |  |
| **EFS 3: Resultados de la Auditoría de Desempeño** | **2** | **2** | **0** |  | **1** |

Para una explicación detallada de la forma en que la CGRC realiza las auditorías integrales consultar el Dominio D: Normas y Metodología de Auditoría en este informe.

Aunque la CGRC ejecuta Auditorías de Desempeño[[19]](#footnote-20), como parte del enfoque integral y reconoce que la economía, la eficiencia y la eficacia son principios con igual importancia que la legalidad, la regularidad de la gestión financiera, la rendición de cuentas y otros controles establecidos en las auditorías integrales, al examinar en forma detallada las intervenciones, no es posible establecer sí los programas e instituciones se “desempeñan” en conformidad con base en dichos principios y si existen áreas de mejora.

Debido a que la auditoría que se realiza no tiene un alcance exclusivo de desempeño, ésta no permite comprobar que a partir de la selección de los temas de auditoría, se haya podido mejorar las operaciones y programas gubernamentales, reducir los costos, simplificar la administración, elevar la calidad y volumen, o mejorar el impacto o beneficios para la sociedad.

Otras conclusiones de las dimensiones y criterios evaluados en el EFS-1 Resultados de la Auditoría Financiera y EFS-2 Resultados de la Auditoría de Cumplimiento, en los aspectos relacionados con la presentación y publicación de los informes y el seguimiento, son también aplicables a la Auditoría de Desempeño.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño*** |
| ***Puntuación 2****: Al menos 3 de los criterios descritos están establecidos.* |
| Criterios (a), (c), (f) y (g) cumple. Criterios (b), (d) y (e) no cumple.  Las auditorías de desempeño están basadas en la noción de que la economía, la eficiencia y la eficacia son tres de los cinco objetivos de control que se toman en cuenta en las auditorías integrales y que éstos tienen igual importancia que la legalidad y regularidad de la gestión financiera y la rendición de cuentas.  La CGRC realiza auditorías de desempeño. A partir de la revisión de los informes de auditoría, se confirmó que en los últimos tres años la CGRC revisó el 100% de los controles como parte de la ejecución de las auditorías de desempeño.  La Contraloría cuenta con mesas de trabajo que son espacios de comunicación e intercambio usados durante todo el proceso de la auditoría y que constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de la misma. Lo anterior, permite la interacción permanente entre los auditores y contribuye a un diálogo constructivo para mantenerse enterados sobre los avances, resultados y acciones del proceso.  A través del PVCF, la CGRC establece los temas en los que deben enfocarse los equipos auditores y emite sus informes en función de áreas específicas y de necesidades identificadas, de tal forma que la auditoría representa un aporte al sector público del país. Entre los principales temas se incluyen los siguientes: defensa, educación, salud, infraestructura, medio ambiente, agropecuario e infraestructura.  La CGRC considera una matriz de riesgos elaborada con base en macro procesos, sin embargo, en este proceso de selección no se toman en cuenta elementos de la auditoría de desempeño, tales como las capacidades fiscalizadoras del personal de la CGRC, los recursos humanos disponibles y las capacidades profesionales, entre otros.  La CGRC no cuenta con evidencia que compruebe que la selección de temas de auditoría, haya contribuido a: (i) mejorar las operaciones y programas gubernamentales, (ii) reducir costos, (iii) simplificar la administración o (iv) lograr mayores beneficios para la sociedad. |
| ***Dimensión (ii) Entrega, publicación y diseminación de los resultados de auditoría de desempeño*** |
| ***Puntuación 2:*** *Al menos 2 de los criterios descritos están establecidos.* |
| Criterios (b) y (d) cumple. Criterios (a), (c) y (e) no cumple.  Referirse a la explicación incluida en el EFS 1, Dimensión (ii) que aplica también a las Auditorías de Desempeño.  Si bien la CGRC fomenta el interés público en los hallazgos de sus auditorías de desempeño, no se identifican acciones que demuestren que la entidad fomente el interés académico en torno a dichos hallazgos. Aunque la CGRC publica sus informes, no se pudo comprobar que lo haga en los tiempos estipulados, y que los entes auditados los reciban para tomar acciones oportunamente. |
| ***Dimensión (iii) Seguimiento de la EFS a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de desempeño*** |
| ***Puntuación 0:*** *Ninguno de los criterios descritos están establecidos.* |
| Criterios (a), (b), (c) y (d) no cumplen.  Referirse a la explicación incluida en el EFS 1, Dimensión (iii) que aplica también a las auditorias de desempeño. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones No. 2, 3, 15 y 26.

## EFS 5 – Informe Anual de la EFS y otros Informes

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Contenido y presentación del informe anual | **(ii)**  Publicación y difusión del informe anual | **(iii**)  Medición e informe sobre el desempeño | **(iv)**  Informe sobre los servicios de valor agregado de la EFS y otras funciones obligatorias |  |
| **EFS 5 – Informe Anual de la EFS y otros Informes** | **4** | **4** | **2** | **4** |  | **3** |

El Contralor General, en representación de la CGRC, como una buena práctica y en cumplimiento de su marco regulatorio, presenta el “Informe anual de gestión al Congreso de la República”[[20]](#footnote-21). Sin embargo, el informe de gestión no incluye indicadores que permitan medir el avance o logro de los objetivos.

El Informe de Gestión y otros informes anuales[[21]](#footnote-22), que por mandato constitucional la CGRC debe presentar, son publicados en la web institucional, e informa a través de un boletín de prensa, la disponibilidad de consulta del Informe de Gestión. La CGRC también hace públicas sus normas y metodologías de auditoría.

En la página web institucional hay una opción que le permite al ciudadano formular preguntas, hacer comentarios y denuncias. Sin embargo, la CGRC no tiene un registro que permita determinar si este canal de comunicación virtual con la ciudadanía contribuye a la visibilidad de la entidad. Vale la pena resaltar que además de la página web, la CGRC tiene una página en la red social *Facebook,* en donde cuenta con más de 16.000 seguidores.

La CGRC no ha tenido en los últimos años una revisión entre pares (otras Contralorías nacionales o de otro país), ni tampoco ha sido revisada por una Firma externa privada. La Contraloría es sujeto de auditoría externa por parte de la Auditoría General de la República[[22]](#footnote-23), entidad que ejerce la vigilancia sobre la gestión de los organismos de control fiscal, de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución. La AGR no ha auditado los estados financieros de la CGRC en la vigencia fiscal 2013.

Durante el último año, la CGRC no ha realizado auditorías de privatización principalmente porque no se han privatizado entidades del Estado durante las vigencias fiscales revisadas. Tampoco se ha realizado auditoría de ambientes y sistemas de TI.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Contenido y presentación del informe anual de la EFS*** |
| ***Puntuación 4****: Se cumple con todos los criterios enumerados.* |
| Criterios (a), (b), (c), (d), (e) y (f) cumple.  La CGRC presenta anualmente ante el Congreso de la República un Informe de Gestión. La presentación del informe se hace televisada, para conocimiento de la ciudadanía en general. El informe y la presentación ante el Congreso también son alojados en la web institucional.  El Informe de Gestión incluye información sobre los logros globales, de la auditoría general, la implementación global del presupuesto del gobierno, las condiciones y operaciones financieras y el progreso general de la gerencia financiera.  Durante el mandato del Contralor (4 años) la CGRC presenta al Congreso de la República, un informe de gestión anual y un informe final consolidado, que incluye un resumen de la gestión durante su mandato y los resultados de sus auditorías micro y macro, las cuales abordan las principales actividades generales del Gobierno.  A continuación se detallan los otros informes que por mandato la CGRC presenta al Congreso:   * Auditoría al Balance General de la Nación * Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro * Situación de la Deuda Pública * Situación de las Finanzas Públicas * Informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente   Vale la pena resaltar que los estados financieros de la CGRC son de carácter público y están disponibles en su página web. |
| ***Dimensión (ii) Publicación y diseminación del informe anual de la EFS*** |
| ***Puntuación 4:*** *Se cumple con todos los criterios enumerados.* |
| Criterios (a), (b), (c), (d), (e) y (f) cumplen.  El Informe de Gestión anual de la CGRC es presentado al Congreso a finales de Julio de cada año y publicado en el mes de Agosto y su presentación se anuncia mediante comunicados o conferencias de prensa. Dentro del Informe de Gestión se informa sobre los aportes que ha hecho la CGRC a los ciudadanos y al Gobierno. El Informe de Gestión es publicado en la web institucional, al igual que otros materiales de información como presentaciones gráficas que facilitan la comprensión de los ciudadanos.  La oficina de comunicación de la CGRC prepara boletines de prensa para dar a conocer los contenidos de índole noticioso de la Entidad, los cuales pueden ser consultados a través de la página web. |
| ***Dimensión (iii) Medición e informe sobre el desempeño de las EFS*** |
| ***Puntuación 2:*** *Se cumple con al menos tres de los criterios enumerados.* |
| Criterios (a), (e), (g) cumplen. Criterios (b), (c), (d) no cumplen. Criterio (f) No aplica[[23]](#footnote-24).  En cumplimiento del mandato constitucional, la CGRC informa públicamente, mediante su Informe de Gestión, acerca de sus principales acciones y desempeño. Sin embargo, el Informe de Gestión no incluye indicadores de desempeño que permitan medir el avance o logro de los objetivos.  El informe de gestión consolidado, que abarca los cuatro años del mandato del Contralor también incluye información relevante de interés ciudadano. En dicho informe se incluyen los beneficios del control fiscal a través de las auditorías realizadas.  La CGRC no ha tenido revisiones entre pares, ni revisiones externas relacionadas con el trabajo realizado.  La Guía de Auditoría ajustada al SICA describe las normas de auditoría y la metodología que utiliza la entidad en la realización de su trabajo. Esta guía está disponible al público a través de su página web. |
| ***Dimensión (iv) Presentación de informe sobre los Servicios de Valor Agregado de la EFS y otras funciones obligatorias*** |
| ***Puntuación 4:*** *La EFS ha presentado informes cubriendo al menos ocho de los criterios enumerados.* |
| Criterios (a), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (k) cumplen. Criterios (c), (l) no cumplen. Criterios (b) y (j) No aplican.  La CGRC ha estructurado las Contralorías Delegadas de tal forma que pueda cumplir con su mandato de vigilancia fiscal. Entre ellas cuenta con la Delegada de Medio Ambiente que es la encargada de realizar auditorías a los sujetos de revisión fiscal relacionados con medio ambiente. Adicionalmente como parte de sus informes anuales, esta Delegada emite el “Informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente”.  La CGRC no ha realizado auditorías en las siguientes áreas:   * Auditorías de privatización. * Auditoría de ambientes de TI y sistemas de TI.   De acuerdo con el marco legal, el control fiscal a la gestión pública es posterior y selectivo. No obstante, aunque el enfoque del control permite la aplicación de una función de advertencia para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, la Corte Constitucional mediante sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015[[24]](#footnote-25), declaró inconstitucional el numeral 7, del artículo 5, del Decreto 267 del año 2000, por considerar que constituye una función de co-administración.  A las entidades auditadas, previo a la emisión del informe final, se les comparte el detalle de los hallazgos de auditoría, y los auditados responden por escrito sus comentarios, los cuales son considerados en el informe final de auditoría. Las entidades auditadas tienen la obligación de elaborar un Plan de Mejoramiento, que es alojado en el sistema SIRECI. Sin embargo, estos hallazgos no hacen referencia a los beneficios financieros que se obtendrían tras la implementación de sus observaciones y/o recomendaciones. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones No. 4, 5 y 26.

# Dominio B: Independencia y Marco Legal

Este dominio cubre los indicadores EFS-6 y EFS-7 que se encargan de analizar el mandato legal de la EFS y su independencia, en particular del Poder Ejecutivo.

## EFS 6 – Independencia de la EFS

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Marco legal y constitucional apropiado y efectivo | **(ii)**  Independencia o autonomía financiera | **(iii)**  Independencia o autonomía organizacional | **(iv)**  Independencia del Titular de la EFS y sus funcionarios |  |
| **EFS 6 – Independencia de la EFS** | **4** | **4** | **4** | **4** |  | **4** |

La independencia de la Contraloría y su relación con otros Organismos del Estado, está claramente definida en el marco legal conformado de manera principista, por la Constitución, la Ley 42 de 1993, Ley 1474 del 2011, y el Decreto 267 de 2000.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Marco legal y constitucional apropiado y efectivo*** |
| ***Puntuación 4****: Se cumplen todos los criterios.* |
| Se cumplen los criterios (a), (b), (c), (d) y (e).  El marco legal y constitucional es apropiado y efectivo. Ver explicación del marco legal y constitucional de la CGRC incluido en la sección 3 de este informe. |
| ***Dimensión (ii) Independencia o autonomía financiera*** |
| ***Puntuación 4:*** *Se cumplen todos los criterios.* |
| Se cumplen los criterios (a), (b), (c), (d), (e) y (f).  La independencia y autonomía financiera están garantizadas en el marco legal vigente, a través de la Constitución Política de Colombia. En el Artículo 267 se establece que: “La Contraloría es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.”  El Art. 6 del Decreto 267 del 2000 especifica la autonomía administrativa y menciona que: “En ejercicio de su autonomía administrativa, le corresponde a la Contraloría General de la República definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución y en este decreto.”  De igual forma, el Art. 8 del Decreto 267 de 2000 y el Art. 4 de la Ley 106 de 1996 establecen la autonomía presupuestaria y los ingresos de la CGRC, al mencionar que la Contraloría tendrá autonomía para el manejo, administración y fijación de su presupuesto, en concordancia con la Ley orgánica de presupuesto. Con el fin de desarrollar dicho artículo, la CGRC cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente al de aplicar el factor resultante de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.  La tarifa de control fiscal es fijada individualmente para cada organismo o entidad vigilada, mediante resolución del Contralor General de la República. El valor total del recaudo por este concepto no podrá superar por ningún motivo el valor total de los gastos de funcionamiento de la Contraloría General de la República.  A pesar que los presupuestos del Estado son manejados directamente por la Dirección General de Presupuesto, la CGRC tiene la facultad de solicitar directamente del organismo encargado del presupuesto nacional, los medios financieros que estime necesarios cuando menciona en su Art. 54 de la Ley 42 de 1993 que: “En ejercicio de la autonomía presupuestal la Contraloría General de la República elaborará cada año su proyecto de presupuesto de gastos o de apropiaciones para ser presentado a la Dirección General de Presupuesto, quien lo incorporará al respectivo proyecto de Ley de presupuesto que se someterá a la consideración del Congreso de la República. La Contraloría General de la República presentará el proyecto de su presupuesto dos (2) meses antes de iniciarse la correspondiente legislatura."  Adicionalmente, la CGRC no tiene interferencia por parte del Ejecutivo con relación a sus recursos, puesto que el Art. 53 de la Ley 42 de 1993 menciona que “En desarrollo de los artículos 113, 117 y 267 de la Constitución Nacional la Contraloría General de la República tiene autonomía presupuestal, administrativa y contractual. La autonomía administrativa y contractual comprende el nivel regional.” En los últimos tres años no ha habido casos de interferencia del Ejecutivo en cuanto al presupuesto de la CGRC. |
| ***Dimensión (iii) Independencia o autonomía organizacional*** |
| ***Puntuación 4:*** *Se cumplen todos los criterios.* |
| Criterios (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g) cumplen.  El Decreto 267 de 2000 establece que la CGRC goza de independencia funcional y organizacional para cumplir con sus tareas, así:   * “Artículo 6. Autonomía administrativa. En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría General de la República definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución y en este decreto.” * “Artículo 7. Autonomía contractual. En ejercicio de la autonomía contractual, el Contralor General de la República suscribirá en nombre y representación de la entidad, los contratos que debe celebrar en cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que al efecto realice conforme a lo dispuesto en el presente decreto.” * Complementariamente, la Ley 42 de 1993 en su Artículo 31 hace mención clara al derecho que tiene la CGRC para contratar y pagar experticia externa cuando menciona que “los órganos de control fiscal podrán contratar la vigilancia de la gestión fiscal con empresas privadas colombianas, previo concepto sobre su conveniencia del Consejo de Estado. Estas serán escogidas por concurso de mérito en los siguientes casos:  1. Cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan al órgano de control ejercer la vigilancia fiscal en forma directa. 2. Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados. 3. Cuando por razones de conveniencia económica resultare más favorable.”  * “Artículo 8. Autonomía presupuestal. La Contraloría General de la República tendrá autonomía para la fijación, el manejo y la administración de su presupuesto en concordancia con la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional.” * El Art. 268 de la Constitución establece como parte de su autonomía organizacional y dentro de las atribuciones del Contralor, en su numeral 10, el de proveer los empleos de la CGRC, tal como se describe a continuación: “10. Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la Ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría. Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y elección del Contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en su despacho.”   Adicionalmente, una de las competencias y responsabilidades del Contralor es la Facultad Nominadora que tiene para designar funcionarios dentro de la CGRC, tal como lo señala el numeral 5, Art. 29 del Decreto 267 del 2000.  En la estructura organizacional del Estado en Colombia la CGRC está claramente identificada dentro de los órganos autónomos o independientes, tal como se señala en su Artículo 117 que dice: “El Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control”, los cuales se encuentran separados en la Estructura del Estado[[25]](#footnote-26) como órganos autónomos e independientes.  La relación entre la CGRC y el Congreso de la República de Colombia están claramente definidas en la Constitución el Decreto 267 de 2000 y la Ley 1474 del 2011, Art 128, inciso 4º mediante la cual se constituye la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, la cual presta asistencia técnica a las Plenarias, Comisiones constitucionales y legales, Bancadas parlamentarias y los Senadores y Representantes a la Cámara para el ejercicio de sus funciones legislativas y de control político, mediante el suministro de información que no tenga carácter reservado, el acompañamiento en el análisis, evaluación y la elaboración de proyectos e informes especialmente en relación con su impacto y efectos fiscales y presupuestales, así como la canalización de las denuncias o quejas de origen parlamentario.  En los aspectos relacionados con su relación con el Poder Ejecutivo, la Constitución y el Decreto Ley 267 de 2000 (Artículo 3, 4 y 5 Objetivos, Sujetos de vigilancia y control fiscal y Funciones), la definen claramente, como principal sujeto pasivo del control externo.  Las estructuras de gobernanza están debidamente documentadas a través de las “Normas sobre Organización y Funcionamiento de la CGRC, Decreto 267 de 2000” donde se presentan claramente las funciones de cada una de las dependencias de la CGRC como en su Artículo 11 y están representadas gráficamente tal como se determina en su organigrama[[26]](#footnote-27). |
| ***Dimensión (iv) Independencia del Titular de la EFS y de sus funcionarios*** |
| ***Puntuación 4:*** *Se cumplen todos los criterios.* |
| Se cumplen los criterios (a), (b), (c), (d) y (e).  La legislación específica las condiciones para el nombramiento y mandato del titular de la CGRC, tal como se describe en el Art. 267 de la Constitución cuando menciona que el Contralor será elegido por el Congreso en pleno en el primer mes de sus sesiones para un período igual al del Presidente de la República, de terna integrada por candidatos presentados a razón de uno por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, y no podrá ser reelegido para el período inmediato ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo. Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno del orden nacional, salvo la docencia, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.  Sólo el Congreso puede admitir las renuncias que presente el Contralor y proveer las vacantes definitivas del cargo; las faltas temporales serán provistas por el Consejo de Estado.  Para ser elegido Contralor General de la República, se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener más de 35 años de edad; tener título universitario; o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años; y acreditar las calidades adicionales que exija la ley.  No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la docencia, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes.  En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos.  No se han registrado períodos de vacancia del titular de la CGRC. Inclusive si esta instancia llegara a presentarse, el vice-contralor asume automáticamente la posición como contralor encargado. No se han presentado tampoco intentos de destituir al Contralor por motivos que no hayan sido previstos dentro del marco judicial colombiano y sin la aplicación del debido proceso. |

## EFS 7 – Mandato de la EFS

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Mandato suficientemente amplio | **(ii)**  Acceso a la información | **(iii)**  Derecho y obligación de informar | **(iv)**  Existencia de mecanismos de seguimiento eficaces |  |
| **EFS 7 – Mandato de la EFS** | **4** | **4** | **3** | **3** |  | **3** |

La CGRC tiene un mandato suficientemente amplio en el marco de la Constitución, al ser reconocido como el máximo órgano de control fiscal del Estado, a través de lo establecido en su artículo 267, lo cual le permite realizar auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño. La Ley le confiere el mandato de auditar a todas las entidades del gobierno y le proporciona los poderes y protecciones constitucionales generales, incluyendo el no estar sujeto al control o dirección de ninguna autoridad en la selección de sus asuntos de auditoría, y tampoco recibir interferencia en la selección de sus clientes, temas de auditoría y contenidos de sus informes.

Los auditores de la CGRC tienen acceso ilimitado a registros, documentos, información y locales de los organismos auditados, de acuerdo con el marco legal, el cual incluye un proceso formal, en caso que pudiera llegar a presentarse instancias en las que un organismo o funcionario pueda limitar o negar el acceso a información requerida dentro del proceso auditor

La CGRC informa al Congreso o a cualquier otro Organismo público responsable, de acuerdo con asunto que estime conveniente, por lo menos una vez al año. De igual forma, de acuerdo con el mandato constitucional, por lo menos anualmente publica sus informes de auditoría. Adicionalmente, cuenta dentro de su estructura orgánica con una Dependencia encargada de coordinar las relaciones con el Congreso de la República.

La CGRC no realiza seguimiento periódico de la implementación de las recomendaciones, resultado de los informes de auditoría, aunque dispone de un sistema de soporte.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Mandato suficientemente amplio*** |
| ***Puntuación 4****: Se cumplen todos los criterios.* |
| Se cumplen los criterios (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j).  El Decreto 267 del 2000 en su artículo 4 y la Ley 42 de 1993 en su artículo 2, menciona el alcance de todas las entidades sujetas de control del Estado, que incluye todos los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la Ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República.  La Ley 42 de 1993, articulo 41, menciona que la CGRC deberá también certificar la situación de las finanzas del Estado y rendir el respectivo informe al Congreso y al Presidente de la República, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes factores:  1. Ingresos y gastos totales.  2. Superávit o déficit fiscal y presupuestal.  3. Superávit o déficit de tesorería y de operaciones efectivas.  4. Registro de la deuda total.  5. Resultados financieros de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios.  Durante los últimos tres años, la CGRC no ha llevado a cabo ninguna tarea que pudiera influir en su independencia y, de acuerdo con sus funcionarios, no se han presentado casos de interferencia durante la selección de los clientes o temas de auditoría. La CGRC dispone de una estructura y un marco legal claramente delimitado que no le permiten recibir ni asumir tareas que puedan comprometer la independencia de su mandato.  La CGRC hace público su mandato a través de la página web institucional. En este mandato, se especifica su responsabilidad en la realización de auditorías financieras, de gestión y de cumplimiento, según lo establecido en el inciso 3º del artículo 267 de la Constitución de Colombia que dice: “La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.” |
| ***Dimensión (ii) Acceso a la información*** |
| ***Puntuación 4:*** *Se cumplen todos los criterios.* |
| Criterios (a), (b), (c) y (d) cumplen.  La CGRC tiene acceso ilimitado a registros, documentos, información y locales de los organismos auditados. El Art. 268, numeral 1 de la Constitución, establece que la CGRC puede prescribir los métodos y la forma de rendición de cuentas para los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación, e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.  Complementariamente, el Artículo 32 - Solicitud de información, del Decreto 2674-2012 que reglamenta el SIIF[[27]](#footnote-28), establece: «Cuando los entes de control y seguimiento soliciten información que esté registrada en el SIIF Nación, las entidades en línea la extraerán del mismo para su presentación. Tales entes si lo consideran conveniente, podrán solicitar, de acuerdo a los procedimientos establecidos, su vinculación como usuarios del Sistema con un perfil especial de consulta, con el fin de obtener la información requerida.»  Adicionalmente, la CGRC cuenta con un proceso formal establecido en los Artículos 99 a 101 de la Ley 42 de 1993, en caso que pudiera llegar a presentarse instancias en las que un organismo o funcionario pueda limitar o negar el acceso a información requerida dentro del proceso auditor.. Dichos artículos hablan de las sanciones a las cuales están sujetos los funcionarios de los entes sujetos de control, por no colaborar con los auditores de la CGRC en el desarrollo normal de las funciones asignadas a las contralorías. En este caso los contralores podrán imponer sanciones, amonestaciones, llamadas de atención e inclusive multas a los servidores públicos que entorpezcan o impidan el cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías. |
| ***Dimensión (iii) Derecho y obligación de informar*** |
| ***Puntuación 3:*** *Se cumplen el criterio (a) y por lo menos cinco de los criterios mencionados.* |
| Cumple (a), (b), (c), (d), (e), (g) y (h). No cumple (f).  La CGRC está obligada, por Ley, a informar sobre hallazgos importantes y significativos al Congreso de la República y a publicar sus informes de auditoría. El Art. 268, numeral 11 en su último inciso, menciona la obligatoriedad que tiene la CGRC para informar sobre hallazgos importantes y significativos al Legislativo al menos una vez al año, tal como se detalla a continuación: “Presentar informes al Congreso y al Presidente de la República, sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley. Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General de Presupuesto y del Tesoro y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General.”  La CGRC tiene también el derecho de decidir sobre el contenido y la temporalidad de sus informes, de acuerdo a sus procedimientos de planificación interna. Durante los últimos tres años, la CGRC no ha registrado casos de inferencia en cuanto al contenido y publicación de sus informes.  La guía de auditoría de la CGRC menciona la obligación que tiene la CGRC de brindar al Congreso información derivada del proceso auditor, en el inciso relacionado al Fortalecimiento del apoyo técnico al congreso de la República, que dice: “La Contraloría como organismo técnico debe brindar al Congreso información resultado del proceso auditor, que no tenga carácter reservado[[28]](#footnote-29), para apoyar su labor de control político.”  Finalmente, se pudo verificar que el titular de la CGRC no tiene inmunidad ante una prosecución por cualquier acto que resulte de una descarga normal de sus deberes, puesto que de acuerdo a la Constitución de la República de Colombia (artículo 235, numeral 4), la Jurisdicción Ordinaria tiene la responsabilidad, a través de la Corte Suprema de Justicia, de juzgar a altos funcionarios públicos. Por lo tanto, el mandato de la ley no provee inmunidad al Contralor de la República como lo recomienda la ISSAI.  Además, esta inmunidad no está contemplada en la Ley, para ninguna de las altas autoridades del Estado. Al respecto, se pudo determinar que se inició un proceso judicial en contra de la ex contralora, siendo la Fiscalía General de la Nación la entidad que tomó la decisión de imputar a la máxima autoridad previa de la CGRC por irregularidades encontradas en cuatro contratos de arrendamiento de la nueva sede de la Contraloría bajo los delitos de peculado, contratos sin cumplimento de requisitos legales, falsedad en documento público e interés indebido en la celebración de contratos. Al momento de la realización del diagnóstico (primer semestre del 2015), el proceso judicial no ha concluido. |
| ***Dimensión (iv) Existencia de mecanismos de seguimiento efectivos*** |
| ***Puntuación: 3*** *Se cumplen por lo menos tres de los criterios mencionados* |
| Se cumplen (b), (c) y (d). No se cumple (a).  La CGRC, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 267 de la Constitución Nacional, desarrollado por el artículo 254 de la Ley 5 de 1992, da a conocer al Congreso de la República los resultados de su gestión a través de su último informe por el cuatrienio transcurrido entre el 1º de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2014.  Este informe se compone de dos partes: la primera, aborda los resultados de la gestión misional propiamente dicha (capítulos 1 a 13) y la segunda, hace referencia al proceso de modernización de la CGRC (capítulos 14 a 18).  La CGRC tiene la facultad de acudir a las autoridades competentes para exigir que se siga el debido proceso con respecto a los hallazgos que la CGRC haya determinado y que no se entreguen como juicios legalmente válidos y aplicables, tal como lo detalla la Constitución en su artículo 268, numeral 8: “Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios.”  Finalmente, la CGRC cuenta con una Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, que es la encargada de brindar asistencia técnica a las plenarias, las comisiones constitucionales y legales, las bancadas parlamentarias y los senadores y representantes a la Cámara, para el ejercicio de su función legislativa y de control político. Este apoyo se ofrece a través del suministro de información que no tenga carácter reservado, el acompañamiento en el análisis, evaluación y la elaboración de proyectos e informes, especialmente en relación con su impacto y efectos fiscales y presupuestales, así como la canalización de las denuncias o quejas de origen parlamentario. La relación entre la CGRC y el Congreso de la República de Colombia están definidos de manera clara en la Ley 1474 del 2011, Art 128, inciso 4º.  Como parte del proceso auditor y específicamente en lo que se refiere a la fase de seguimiento, la CGRC dispone de un sistema, a través del cual las entidades, una vez reciben el informe, para los hallazgos y recomendaciones desarrollan un Plan de Mejoramiento, el cual es reportado en el SIRECI. Sin embargo, la CGRC no realiza seguimiento periódico a la implementación de las recomendaciones, solo hasta una próxima auditoría evalúa las acciones emprendidas por el ente sujeto de control. |

**Recomendación:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendación No. 6.

# Dominio C: Estrategia para el Desarrollo Organizacional

Este dominio analiza el indicador EFS-8, el cual busca establecer la disponibilidad de sistemas eficientes y efectivos para la planeación a largo y corto plazo, y la forma en que se monitorea e informa sobre el desempeño de la EFS.

## EFS 8 – Estrategia para el Desarrollo Organizacional

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Contenido del plan estratégico | **(ii)**  Proceso de planificación estratégica | **(iii)**  Contenido del plan anual | **(iv)**  Proceso de planificación anual |  |
| **EFS 8 – Estrategia para el Desarrollo Organizacional** | **2** | **2** | **1** | **4** |  | **2** |

En la estrategia para el desarrollo organizacional, la CGRC dispone de importantes oportunidades de fortalecimiento. Las áreas en las que se observó una brecha entre la situación actual y las mejores prácticas son: la actualización, el diseño y la implementación de guías técnicas y administrativas, mediante la coordinación de la Oficina de Planeación.

Para abordar estas brechas, se requieren cambios como la preparación de análisis de riesgos al nivel del Plan Estratégico (PEI) y el Plan de Acción Anual (PAA), de tal forma que desde la alta gerencia se fomente la cultura de gestión del riesgo, para prevenir resultados indeseados. En este sentido, es importante incorporar al proceso de planificación, los aportes del personal diferente a los niveles directivos, de los ciudadanos, del Poder Legislativo y otros grupos de interés. También es importante tener en cuenta la relación del control externo con el contexto actualizado del país, en términos de la evolución de la economía, las finanzas públicas, los escándalos y debates públicos, así como los nuevos emprendimientos y políticas del gobierno.

En este mismo sentido, el PAA no está articulado con los recursos y el presupuesto necesario para adelantar acciones específicas y tampoco está acompañado de un análisis de desempeño que pueda ser medido y actualizado mediante indicadores relacionados que cuenten con una línea de base que permita establecer el logro de los hitos establecidos.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Contenido del plan estratégico*** |
| ***Puntuación 2****: Se aplican al menos tres de los criterios mencionados.* |
| Criterios (b), (c) y (g) se cumplen. Criterios (a), (d), (e) y (f) no se cumplen.  El PEI 2014 – 2018 se sustenta en la evaluación de los temas estratégicos, que abarcan los principales aspectos de la organización, las prácticas formales e informales que rigen las operaciones de la CGRC (marco institucional).  El PEI incorpora un marco de resultados con una jerarquía lógica de propósitos: misión, visión, objetivos corporativos, estrategias, macro procesos (cubiertos por las estrategias), productos (en términos de los resultados que se espera alcanzar), indicadores y responsables de la ejecución (a nivel de dependencias).  El PEI 2014 – 2018 plantea los siguientes cinco objetivos:   1. Fortalecer el modelo de la vigilancia y control fiscal orientado a resultados efectivos y a la mejora de la gestión. 2. Ejercer el control fiscal macro a las políticas públicas en sus objetivos de mediano y largo plazo. 3. Lucha frontal, oportuna y efectiva contra la corrupción e inadecuada gestión de los recursos públicos. 4. Construir ciudadanía solidaria, incluyente y activa en el control fiscal a la gestión pública. 5. Asegurar el funcionamiento y la organización de la CGRC para lograr resultados (incluye medidas para el fortalecimiento institucional de la CGRC).   La CGRC no realiza, como parte del proceso de planeación estratégica, un análisis de brechas, con el fin de comparar la situación actual con la condición deseada establecida en el PEI y así identificar las necesidades, las causas, y por ende las áreas que requieren mejoras en el desempeño, tampoco evalúa los sistemas de gobernanza nacional, político, económico y de gestión financiera pública en el que opera la CGRC. El análisis del medio externo es importante porque éste puede llegar a incidir directa o indirectamente en el éxito o fracaso de las iniciativas planteadas.  La CGRC no ha desarrollado una Matriz de Implementación que sirva como enlace entre el PEI y PAA, con el fin de identificar y priorizar los proyectos que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos del PEI, así como los recursos necesarios, las personas responsables, los tiempos y plazos, los factores de éxito y los riesgos que todo ello implica. |
| ***Dimensión (ii) Proceso de planeación estratégica*** |
| ***Puntuación 2:*** *Se aplican al menos cuatro de los criterios mencionados.* |
| Criterios (a), (c), (e), (g) y (h) se cumplen. Criterios (b), (d), y (f) no se cumplen.  La alta dirección de la CGRC y el Contralor General están comprometidos y han liderado el proceso de preparación del PEI, como parte de un proceso continuo.  Los resultados del PEI anterior, son considerados como insumos para el seguimiento e implementación, y a través de los PAA ha permitido confirmar su implementación al inicio del PEI actual.  De acuerdo con las políticas establecidas, el PEI 2014 – 2018 de la CGRC es publicado en el portal institucional[[29]](#footnote-30).  Para la elaboración del PEI, se cuenta con criterios generales que orientan los procesos necesarios para formular, ajustar, divulgar y efectuar su seguimiento y evaluación. No obstante, no se detallan las etapas que se deben seguir para su desarrollo e implementación, así como tampoco se describen las actividades, los responsables y plazos definidos para este proceso.  La CGRC no establece como mejor práctica brindar la oportunidad para que todos en la organización participen del proceso de planeación estratégica y tampoco consulta a una variedad de actores externos con el fin de identificar sus intereses y aportes al funcionamiento de la Contraloría.  Se espera que los resultados de este diagnóstico permitan implementar acciones para establecer y mantener relaciones con dichos actores, que podrían hacer una contribución importante a los resultados del control externo. |
| ***Dimensión (iii) Contenido del plan anual*** |
| ***Puntuación 1:*** *Se aplica al menos uno de los criterios mencionados.* |
| Criterios (c) y (f) se cumplen. Criterios (a), (b), (d), (e) y (g) no se cumplen.  El PAA responde en forma directa al cumplimiento de la misión, objetivos corporativos y estrategias del PEI. Proporciona el detalle de las actividades planeadas para el año, los plazos, los responsables de su implementación y además, contiene un conjunto de indicadores medibles a nivel de productos y actividades.  Sin embargo, el PAA no considera los siguientes aspectos, que son relevantes en la medida en que éste constituye la herramienta que permite asegurar que el PEI sea implementado de manera coordinada y eficaz:   1. Recursos, en términos de los aportes que las diferentes áreas de la organización proporcionan al plan. 2. Presupuesto requerido para ejecutar las actividades. 3. Referencias al desempeño actual e hitos para los indicadores principales, y 4. Evaluación de los riesgos que pueden llegar a limitar el logro de los objetivos planteados. |
| ***Dimensión (iv) Proceso de planeación anual*** |
| ***Puntuación 4****: Se aplican todos los criterios mencionados.* |
| Criterios (a), (b), (c) y (d) se cumplen.  La alta dirección de la CGRC y el Contralor General están comprometidos y han liderado el proceso de preparación de los PAA 2015.  La socialización y seguimiento a la implementación de los PAA está a cargo de los responsables de los macro procesos, quienes elaboran informes trimestrales en los que detallan para cada actividad, el avance, impacto, debilidades, las acciones de mejora y lecciones aprendidas. El PAA como parte de su divulgación, es publicado en el portal institucional[[30]](#footnote-31).  La CGRC dispone de un procedimiento que establece los lineamientos para elaborar, ajustar y hacer seguimiento al PAA. Este procedimiento describe claramente las acciones, los responsables y plazos para su desarrollo, y se complementa con los cronogramas que prepara anualmente la Oficina de Planeación para orientar el proceso de planeación anual. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones No. 7 a 10.

# Dominio D: Normas y Metodología de Auditoría

Este dominio cubre los indicadores EFS-9 a EFS-17, mediante los cuales se busca establecer la disponibilidad de estándares para la auditoría del sector público y su aplicación uniforme a todo tipo de auditoría, con base en el mandato y las estrategias de la EFS.

## EFS 9 – Planificación de auditoría y gestión de la calidad de la EFS

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Proceso de planificación de auditoría | **(ii)**  Contenido del plan de auditoría | **(iii)**  Sistemas de control de calidad de la auditoría | (**iv)**  Sistema de Aseguramiento de la calidad |  |
| **EFS 9 – Planificación de auditoría y gestión de la calidad de la EFS** | **3** | **2** | **1** | **1** |  | **2** |

La CGRC dispone de procedimientos para la planeación de auditoría, que incluyen responsabilidades específicas para la elaboración, desarrollo, aprobación y seguimiento, formalizados en la *Guía de Auditoría Ajustada al SICA* y plasmados anualmente en el *Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF)*.

Aunque la Guía de Auditoría establece que la planeación de los entes a auditar se realiza con base en riesgo, como se indicó en el EFS-1, también se consideran solicitudes del Contralor General por requerimientos especiales o denuncias ciudadanas y requerimientos de la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas.

El PVCF desarrolla la programación anual del control fiscal micro y describe la estrategia y los objetivos para su ejecución. Sin embargo, no detalla los recursos humanos y financieros que se requerirán para su ejecución, ni la evaluación de los riesgos o de las posibles restricciones que podrían limitar su ejecución. Igualmente, la CGRC no prepara un informe de evaluación del cumplimiento del plan de auditoría al finalizar cada vigencia fiscal.

Aunque la CGRC dispone de un Sistema de Gestión y Control de Calidad, ajustado a mejores prácticas, no contempla los procedimientos establecidos en los estándares internacionales de control de calidad de las EFS (ISSAI 40[[31]](#footnote-32)).

Los procedimientos de control de calidad del trabajo de auditoría establecidos en la *“Guía de Auditoría Ajustada al SICA”,* son de carácter general[[32]](#footnote-33) y no se cumplen de manera regular. Por ejemplo, aunque se dispone de procedimientos para el seguimiento al PVCF, no se prepara un informe de evaluación del cumplimiento del plan de auditoría.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Proceso de planeación de auditoría*** |
| ***Puntuación 3****: Se aplican los criterios (a) y (b) y al menos otro de los criterios mencionados.* |
| Criterios (a), (b), (c) cumplen. Criterios (d) (e) no cumplen.  La CGRC dispone de procedimientos para la planeación de auditoría, que incluyen responsabilidades específicas para la elaboración, desarrollo, aprobación y seguimiento, formalizados en la *“Guía de Auditoría Ajustada al SICA”* y plasmados anualmente en el *“Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF)”*.  Aunque la Guía de Auditoría establece que la planeación de los entes a auditar se realiza con base en riesgo, como se indicó en el EFS-1, también se consideran solicitudes del Contralor General por requerimientos especiales o denuncias ciudadanas y requerimientos de la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas.  El PVCF desarrolla la programación anual del control fiscal micro y tiene como propósito articular y armonizar la vigilancia de la gestión fiscal, a través de la aplicación de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en sus diferentes modalidades.  La Oficina de Planeación de la CGRC, con base en los registros realizados por las UEs en el módulo de planificación y programación del SICA, presenta al Comité Directivo, el PVCF consolidado para su respectiva aprobación. La aprobación del Plan de Auditoría 2014 fue realizada por el Comité Directivo mediante el Acta No. 6 el 8 de Noviembre de 2013.  Como parte del proceso de planeación de la CGRC no son considerados los recursos financieros y humanos disponibles y tampoco se prepara un informe de evaluación del cumplimiento del plan de auditoría al finalizar cada vigencia fiscal. |
| ***Dimensión (ii) Contenido del plan de auditoría*** |
| ***Puntuación 2: La*** *EFS tiene un plan de auditoría y se aplican los criterios (a) y (b).* |
| Criterios (a), (b) y (c) cumplen. Criterios (d) y (e) no cumplen.  El PVCF cuenta con una programación para la implementación de las auditorias, así como también una estrategia clara y con objetivos específicos para llevar a cabo el plan.  El PVCF 2014 incluye una sección de las auditorías que se llevarán a cabo y se adjunta un anexo, en el cual se detallan las delegadas sectoriales que estarán a cargo de su ejecución. Además, refleja en su contenido, la normativa aplicable de acuerdo con su mandato.  El PVCF no detalla los recursos humanos y financieros que se requerirán para su ejecución, ni la evaluación de los riesgos o de las posibles restricciones que limitarían su cumplimiento. |
| ***Dimensión (iii) Sistema de control de la calidad*** |
| ***Puntuación 1: Se*** *aplican al menos dos de los criterios mencionados.* |
| Criterios (b) y (c) cumplen. Criterios (a) (d) y (e) no cumple. Criterio (f) no aplica[[33]](#footnote-34).  La CGRC dispone de políticas y procedimientos para promover la calidad, con base en lo requerido en la Norma ISO 9001:2008 “Sistemas de Gestión de Calidad Requisitos” y la “Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública” NTCGP 1000:2009, los cuales forman parte de la Guía de Auditoría Ajustada al SICA (Capítulo 5.4 Aseguramiento de la Calidad). Sin embargo, el enfoque de calidad que la CGRC promueve, no guarda relación con el estándar internacional para el trabajo de auditoría, establecido en la ISSAI 40.  El Contralor ha delegado la responsabilidad del manejo del sistema de control de calidad de las auditorías a los Contralores Delegados, quienes se apoyan en supervisores, que en función de sus responsabilidades, llevan a cabo el control de calidad de las auditorías con base en su experiencia y conocimiento y no en estándares que cubran todo el proceso de auditoría, incluidos los riesgos inherentes de calidad, salvo por los procedimientos establecidos para la revisión de hallazgos fiscales y del informe de auditoría, denominado “revisión del producto no conforme”.  La CGRC no se apoya en Firmas Privadas para el ejercicio del control fiscal. |
| ***Dimensión (iv) Sistema de aseguramiento de la calidad*** |
| ***Puntuación 1:*** *Se aplica al menos uno de los criterios mencionados.* |
| Criterio (b) cumple. Criterios (a), (c), (d), (e) no cumplen.  El proceso interno de revisión de las auditorías, es llevado a cabo por miembros experimentados del equipo auditor, quienes como parte de sus responsabilidades, revisan la documentación de respaldo, ingresada por los auditores al SICA.  Los procedimiento de control de calidad existentes, en la medida que no se ajustan a los estándares de la ISSAI 40, no consideran:   1. La evaluación interna del sistema de control de la calidad, a través de la revisión de una muestra del trabajo de auditoría. 2. La revisión independiente del trabajo de auditoría, por parte de profesionales que no hayan formado parte del equipo de auditoría 3. El requerimiento de informar al Contralor General los resultados del monitoreo del sistema de control de calidad.   El sistema de control de calidad de la CGRC no ha sido sometido una revisión entre pares por parte de otra Contraloría, u otro organismo competente. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones No. 11 y 12.

## EFS 10 – Aseguramiento de la Calidad de los Procesos de Auditoría

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Financiera | **(ii)**  Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría de Cumplimiento | **(iii)**  Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría de Desempeño | **(iv)**  Aseguramiento de la Calidad de las auditorías Subcontratadas |  |
| **EFS 10 – Aseguramiento de la Calidad de los Procesos de Auditoría** | **0** | **0** | **0** | **NA** |  | **0** |

Aunque la CGRC ha dado un primer paso al utilizar las Normas ISO 9000 como un estándar de calidad para la institución, nos dispone de procedimientos de aseguramiento de la calidad para los diferentes tipos de auditoría que realiza conforme a los estándares establecidos en la ISSAI 40.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Aseguramiento de la calidad de la auditoría financiera*** |
| ***Puntuación 0****: No se cumple el criterio (b), o la EFS no posee AC a la auditoría financiera.* |
| Los criterios (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g) y (h) no cumplen.  La CGRC no cuenta con procedimientos formalizados de aseguramiento de la calidad de la auditoría financiera que incluyan:   1. La revisión de una muestra de auditorías completadas para confirmar la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos, por lo menos anualmente. 2. La revisión por personal independiente al que ha formado parte del equipo a cargo de la auditoría. 3. La frecuencia de las revisiones con base en lo señalado en el plan. 4. La emisión de informes que incluyan conclusiones, y cuando aplique, recomendaciones para las deficiencias identificadas, los cuales sean informados al Contralor General.   Aunque el control de calidad es realizado por personal con experiencia y conocimiento, en la medida que no se dispone de procedimientos formalizados no se puede establecer la suficiencia del trabajo realizado, ni existe evidencia de la disposición dada a las observaciones realizadas.  La CGRC no ha contemplado la revisión del sistema de control de calidad, por otra Contraloría, Firma externa u Organismo competente (revisión entre pares). |
| ***Dimensión (ii) Aseguramiento de la calidad de la auditoría de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 0:*** *No se cumple el criterio (b), o la EFS no posee AC a la auditoría cumplimiento.* |
| Los criterios (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g) y (h) no cumplen.  Debido a que la CGRC ha adoptado el concepto de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, que incluye las auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño, las observaciones y conclusiones señaladas en la dimensión (i) de este indicador, aplican para esta dimensión. |
| ***Dimensión (iii) Aseguramiento de la calidad de la auditoría de desempeño*** |
| ***Puntuación 0:*** *No se cumple el criterio (b), o la EFS no posee AC a la auditoría de desempeño.* |
| Los criterios (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g) y (h) no cumplen.  Aplica la misma observación de la dimensión (ii) de este indicador. |
| ***Dimensión (iv) Aseguramiento de la calidad de auditorías subcontratadas*** |
| ***Puntuación NA:*** *Los criterios (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g) y (h) no aplican debido a que la CGRC no contrata firmas externas.* |
| Durante las vigencias fiscales 2013 y 2014, período tomado para este diagnóstico, la CGRC no subcontrató Firmas externas para realizar auditorías. |

**Recomendación:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendación No. 12.

## EFS 11 – Fundamentos de la Auditoría Financiera

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Normas y Directrices de Auditoría Financiera | **(ii)**  Ética e Independencia en la Auditoría Financiera | **(iii)**  Control de Calidad en la Auditoría Financiera | **(iv)**  Dirección y Habilidades del Equipo de Auditoría Financiera |  |
| **EFS 11 – Fundamentos de la Auditoría Financiera** | **0** | **4** | **3** | **2** |  | **2** |

Aunque CGRC dispone de pautas fundamentales para adelantar el Proceso Auditor formalizadas en la Guía de Auditoría Ajustada al SICA, no estánbasadas o no es consistente con los estándares internacionales para la Auditoría Financiera (ISSAI 200[[34]](#footnote-35) e ISSAI 1000-1810[[35]](#footnote-36)) y el control de calidad (ISSAI 40).

La CGRC dispone de Código de Ética y de Código de Buen Gobierno. Sin embargo, está pendiente la implementación de actividades específicas de inducción, socialización y validación de su conocimiento y entendimiento, así como la revelación de posibles conflictos de interés. El SICA establece este procedimiento, pero no existe evidencia de su efectiva aplicación.

El equipo a cargo de las Auditorías Financieras, cuenta con experiencia y conocimiento pero requieren fortalecer sus capacidades y competencias en los estándares internacionales y la práctica de auditorías de tecnología.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Normas y directrices de la auditoría financiera*** |
| ***Puntuación 0****: Ninguno de los criterios (a) o (b) referidos están implementados.* |
| Criterios (a), (b) y (c) no cumplen.  La CGRC dispone de pautas fundamentales para adelantar el Proceso Auditor, que incluyen procedimientos para la determinación del riesgo a un nivel aceptable y la evaluación del ambiente de control interno.  Como marco de referencia para la ejecución de las Auditorías Financieras, utiliza las Normas Contables emitidas por la Contaduría General de la Nación, las cuales constituyen los principios contables que las entidades del Estado utilizan para la emisión de sus estados financieros.  Aunque la Guía de Auditoría en la sección 1.1. cita *“La Guía de Auditoría que establece las actividades y los procedimientos para realizar el proceso auditor, se fundamenta en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuáles son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU), con las normas de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las indicaciones de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).”*, En la práctica la CGRC no ha desarrollado o adoptado **normas de auditoría** basadas en o consistencia con los estándares internacionales para la Auditoría Financiera (ISSAI 200 o ISSAI 1000-1810), que cubran, entre otros:   1. Procedimientos para la identificación de la materialidad y/o determinación de las muestras de auditoría. El método para el cálculo de la materialidad y la selección de muestras se basa en el criterio profesional de los auditores. 2. Procedimientos analíticos de auditoría iniciales y finales y su documentación. 3. Forma de documentación de las conclusiones, y suficiencia de la evidencia de respaldo, que incluya la combinación de las pruebas de detalle, analíticas y de controles, y su contribución a la mitigación de los riesgos identificados. 4. Procedimientos para la acumulación de errores bajo el concepto de materialidad, como base para determinar el nivel en el cual es necesario realizar ajustes a los estados financieros. 5. La determinación de los riesgos de fraude y de no cumplimiento de leyes y regulaciones. Por lo tanto, las conclusiones generadas por los auditores no están basadas en la evidencia obtenida acerca de si los estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas de información financiera aplicables.   La CGRC como parte de sus responsabilidades audita el Balance General de la Nación, que incluye la consolidación de los estados contables de la Nación. Aunque la CGRC no dispone de procedimientos para esta auditoría, la opinión del auditor cita que es emitida bajo “Normas Internacionales de Auditoría”. |
| ***Dimensión (ii) Ética e independencia en la auditoría financiera*** |
| ***Puntuación 4:*** *Están establecidos todos los criterios señalados.* |
| Criterios (a), (b), (c) y (d) cumplen.  La CGRC dispone de un Código de Ética que comprende el conjunto de Principios, Valores y Directrices Institucionales, que según el Código de Buen Gobierno, constituyen el marco que todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones  El Código de Ética contempla los principios de honestidad, secreto profesional, independencia, obligación de declarar conflictos de interés y también, establece que los auditores deben ser competentes y conducirse de manera profesional y aplicar los mayores estándares de calidad.  Está dimensión se enfoca en confirmar la disponibilidad de requerimientos éticos para el ejercicio de la auditoría, por lo que todos los criterios se dan por cumplidos. Sin embargo, es importante señalar que aunque el Código de Ética, se ajusta de manera general a los lineamientos establecido en la ISSAI 30[[36]](#footnote-37), y forma parte del proceso de inducción de los nuevos empleados, no es una práctica regular, realizar inducción, socialización y validación de su conocimiento y entendimiento y no se dispone de instrumentos para el monitoreo del cumplimiento. |
| ***Dimensión (iii) Control de calidad en la auditoría financiera*** |
| ***Puntuación 3:*** *Están establecidos al menos cuatro de los criterios señalados.* |
| Criterios (a), (b), (c), (e) cumplen. Criterio (d) no cumple.  Como se mencionó en el EFS-9 dimensión (iii), la CGRC dispone de procedimientos de carácter general que promueven la calidad, formalizados en la Guía de Auditoría Ajustada al SICA, los cuales no están ajustados a la ISSAI 40.  El control de calidad de las auditorías es ejecutado por los encargados de auditoría con base en su experiencia y conocimiento y previo a la emisión final del informe, se documenta y resuelve cualquier diferencia interna de opinión.  La Guía de Auditoría establece procedimientos en caso de requerir el apoyo de expertos. En la mayoría de los casos, los expertos que utilizados son abogados ya que los auditores identifican hallazgos fiscales que después servirán como medio de prueba en los procesos de responsabilidad fiscal.  La CGRC no dispone de procedimientos que contemplen la revisión independiente del trabajo de auditoría, por parte de profesionales que no hayan formado parte del equipo de auditoría, antes de emitir el informe. |
| ***Dimensión (iv) Gestión y habilidades del equipo de trabajo de la auditoría financiera*** |
| ***Puntuación 2:*** *Están establecidos al menos tres de los criterios señalados.* |
| Criterios (a), (d), (e), (f) cumple. Criterios (b) y (c) no cumple.  El personal asignado a los trabajos de auditoría, reúne las capacidades requeridas para llevar a cabo su trabajo y conoce el marco institucional establecido para la práctica, formalizado en la Guía de Auditoría Ajustada al SICA.  La Contraloría está organizada por Contralorías Delegadas, organizadas por sectores, de acuerdo con el ámbito de la CGRC (agropecuario, social, infraestructura, medio ambiente, etc.).  Los equipos de auditorías requieren fortalecer sus capacidades y competencias en:   1. El conocimiento y aplicación de los estándares internacionales para la práctica profesional de la auditoría externa gubernamental 2. La práctica de auditorías de tecnología de información. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Recomendaciones No. 12 a 14.

## EFS 12 – Proceso de la Auditoría Financiera

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Planeación de las Auditorías Financieras | **(ii)** Implementación de Auditorías Financieras | **(iii)**  Evaluación de la Evidencia de Auditoría, Conclusión e Información en las Auditorías Financieras |  |
| **EFS 12 – Proceso de la Auditoría Financiera** | **1** | **0** | **1** |  | **1** |

En la medida que la CGRC no dispone de procedimientos consistentes con los estándares internacionales para la Auditoría Financiera, se identifican oportunidades, entre las cuales se destacan la necesidad de diseñar e implantar un marco normativo y procedimental ajustado a las ISSAI 200 y 1000-1810.

Debido a la insuficiencia de un marco metodológico, en la actualidad no se aplican criterios relevantes, que implican el desarrollo e implementación de una estrategia clara que determine la naturaleza, oportunidad, alcance y descripción de los procedimientos de auditoría, suficiencia de la evidencia de respaldo de las conclusiones y comunicación de los resultados.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Planeación de auditorías financieras*** |
| ***Puntuación 1****: Al menos tres de los criterios referidos están implementados.* |
| Criterios (a), (c), (e) cumple. Criterios (b), (d), (f), (g), (h), (i), (j) no cumple.  Los equipos de auditoría, como parte del desarrollo de la auditoría y con base en el marco establecido en la Guía de Auditoría, verifican que las entidades auditadas elaboren sus estados financieros en apego a las Normas Contables emitidas por la Contaduría General de la Nación.  En reunión previa al inicio de la auditoría, con el representante legal (o delegado) de la entidad a auditar, y la participación del Director de Vigilancia Fiscal o el Directivo de la Gerencia Departamental o Distrital Colegiada, se presenta el equipo auditor y se hace entrega de la comunicación donde se formaliza el inicio de la auditoría. El equipo de auditoría delegado cuenta con un conocimiento integral de la organización y el ambiente en que opera.  El Plan de Auditoría Financiera no incluye el detalle específico de las procedimientos a realizar, ni define una estrategia clara que incorpore la naturaleza, alcance, oportunidad, dirección y recursos necesarios.  No se determina la materialidad de los estados financieros en conjunto, de transacciones específicas, balances de cuentas o divulgación y del desempeño. No se documenta la decisión y el cálculo de la materialidad realizado. La Guía de Auditoría indica que el cálculo se realiza con base en el juicio profesional del auditor.  No se dispone de evidencia suficiente que soporte los procedimientos llevados a cabo para el entendimiento del ambiente de control interno de la entidad auditada, ni tampoco se hace referencia a un documento que soporte su evaluación.  Aunque las auditorías deben ser planificadas con base a riesgos, en la práctica, la ejecución de las pruebas realizadas por los auditores, no permiten confirmar su contribución con la mitigación de los riesgos identificados previamente. Tampoco se identifican y evalúan el riesgo de fraude y de no cumplimiento de leyes y regulaciones. |
| ***Dimensión (ii) Ejecución de auditorías financieras*** |
| ***Puntuación 0:*** *Ninguno de los criterios mencionados se implementan.* |
| Criterios (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g) no cumplen.  Las debilidades identificadas en la planeación y citadas en la dimensión (i) anterior, se confirman como parte de la fase de ejecución de la auditoría.  A pesar de que los procedimientos de auditoría planificados se llevan a cabo, la forma de documentación de la evidencia no es suficiente, y dificulta entender la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados del trabajo realizado.  Esto se confirma en aspectos como:   1. No se indica qué aserciones de auditoría se probaron con las pruebas realizadas. El probar la exactitud e integridad de las aserciones permite garantizar la confiablidad y relevancia de la evidencia de auditoría que se va obteniendo y a partir de la cual se emiten conclusiones. 2. No se documenta apropiadamente la determinación de materialidad, y la forma cómo se calculó el error tolerable. 3. Las pruebas analíticas sustantivas no incluyen: la determinación de las expectativas, la cuantificación de la diferencia entre las cantidades registradas y los valores esperados considerados aceptables, y la conclusión del procedimiento aplicado. 4. No se identifica evidencia que permita confirmar sí se enviaron o no confirmaciones externas. En algunos casos se observó que solamente se revisaron saldos bancarios por medio de una prueba analítica sustantiva. 5. No se pudo verificar que se utilice como procedimiento adicional las confirmaciones de terceros, por ejemplo: Confirmación de abogados. 6. Se identifican casos en los cuales la fecha en el que supervisor firma como evidencia de su revisión es posterior a la fecha de emisión del informe de auditoría. 7. No se realizan procedimientos analíticos al final de la auditoría (NIA 520.13) El auditor debe aplicar procedimientos analíticos al final o al acercarse al final de la auditoría, para formarse una conclusión global sobre si los estados financieros en general son consistentes con el conocimiento del negocio por parte del auditor. 8. No se incluye una sumaria o una matriz final que resuma el total de pruebas realizadas (de controles, analíticas y de detalle) que le permitieron al equipo auditor arribar a sus conclusiones y explicar cómo se probaron las aserciones de la auditoría. Por lo tanto, es difícil cumplir con el requerimiento de la NIA 200,7 “la seguridad razonable se alcanza cuando el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo.” Es decir, el riesgo de que el auditor exprese una opinión inadecuada cuando los estados financieros contienen incorrecciones materiales.   Adicionalmente, el proceso que sigue la CGRC para emitir la opinión de auditoría del Balance General de la Situación de la Nación, no cumple con todos los procedimientos establecidos en la ISSAI 200, y en la Directriz ISSAI 1600, debido a los siguientes incumplimientos:   * No se elabora un Plan de Auditoría independiente para la auditaría del Balance que incluya la estrategia, el objetivo, una sumaria de los riesgos identificados y la materialidad que será utilizada. * La auditoría se soporta en las auditorías micro. Sin embargo, no se hace un análisis del monto examinado en cada entidad en particular y su relación a las cuentas del Balance. * No se realizan pruebas adicionales a partidas particulares en caso de no haber sido cubiertas en las auditorías micro. * Los papeles de trabajo que se dejan como evidencia son los que soportan la consolidación, no así la auditoría en su conjunto. |
| ***Dimensión (iii) Evaluación de la evidencia, conclusión e informe de las Auditorías Financieras*** |
| ***Puntuación 1:*** *Al menos tres de los criterios mencionados están implementados.* |
| Criterios (b), (c), (d), (g), cumplen. Criterios (a), (e), (f), (h), (i), (k) no cumplen. Criterio (j) no aplica[[37]](#footnote-38).  La Contraloría cumple con los procedimientos relacionados con la preparación oportuna, la forma, los contenidos y el alcance de la documentación de auditoría. El equipo auditor identifica al personal clave al interior de la estructura de gobernanza de la entidad y mantiene comunicación permanente para obtener retroalimentación y comentarios a los hallazgos significativos de auditoría identificados.  Los informes de auditoría son presentados de forma escrita y contienen la mayoría de los elementos básicos señalados por la normativa internacional incluyendo, por ejemplo, título del informe, destinatario, responsabilidad de la dirección respecto de los estados financieros, responsabilidad del auditor, opinión de auditoría, firma del auditor, fecha, ubicación, entre otros.  La revisión de los papeles de trabajo, permitió confirmar que en todas las fases del proceso auditor, la evidencia que actualmente se deja en el SICA no es suficiente de manera que permita que un auditor experimentado, que no tenga conocimiento previo de la auditoría, pueda entender la naturaleza, oportunidad, alcance de los procedimientos llevados a cabo y los resultados.  Las opiniones emitidas en los informes de auditoría de la CGRC, no cumplen con los requerimientos de las ISSAIs, ya que el lenguaje que se utiliza es confuso. Por ejemplo, en algunas ocasiones en una misma opinión de auditoría se utilizan los términos “salvedades”, “inconsistencias” o “limitaciones”, y al final indican que se abstienen de opinar. De acuerdo a la normativa internacional, estos tres términos no deben formar parte de una misma opinión. Es decir, si hay salvedades o excepciones entonces la opinión de auditoría sería con salvedad o una opinión calificada. Por el contrario, cuando hay limitaciones, se deben explicar si se refieren a limitaciones en el alcance de auditoría o limitaciones que ha puesto el propio ente auditado y, en función de esto, se toma la decisión de emitir una opinión con salvedad o abstenerse de opinar.  Un ejemplo de esta debilidad es la opinión de la auditoría al Balance General de Situación de la Nación del 2013. En esta, se emiten (incorrectamente), en dos párrafos separados, dos opiniones de auditoría. En el primero se indica que la CGRC se abstiene de opinar porque el Balance General no se presentó con integridad. Mientras tanto, en el siguiente párrafo se menciona que está emitiendo una opinión negativa. Si bien esto no es posible según la normativa internacional, fue incluido en la opinión de auditoría emitida sobre el Balance General de Situación de la Nación.  Dado que los informes que emite la CGRC son integrales, contienen una serie de elementos e información que difiere de los requeridos por las Normas Internacionales, y por tratarse de informes extensos, no son de fácil comprensión. Adicionalmente, la mezcla de terminología es confusa para el lector y el párrafo de la opinión se emite en conjunto con el resto de resultados de la auditoría. El dictamen, aunque contiene los requerimientos de las normas, se encuentra dividido en varias partes.  Finalmente, el párrafo de la opinión veces es llamado de diferentes maneras: opinión a los estados financieros, opinión sobre los estados contables, etc.  La CGRC también práctica auditorías para propósitos especiales para las cuales no divulga las normas que está aplicando y tampoco incluye un párrafo de énfasis para que el lector pueda comprender que se trata de auditorías con propósitos diferentes o sobre bases distintas a una auditoría regular.  Estas actuaciones son acciones de vigilancia y fiscalización breves y sumarias, en las que un funcionario o equipo de trabajo aborda la investigación de un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la CGRC, por cualquier medio de información o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés |

**Recomendación:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendación No. 14.

## EFS 13 – Fundamentos de la Auditoría de Cumplimiento

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Normas y Directrices de Auditoría de Cumplimiento | **(ii)**  Ética e independencia en la Auditoría de Cumplimiento | **(iii)**  Control de Calidad en la Auditoría de Cumplimiento | **(iv)**  Dirección y habilidades del Equipo de Auditoría de Cumplimiento |  |
| **EFS 13 – Fundamentos de la Auditoría de Cumplimiento** | **0** | **4** | **2** | **2** |  | **1** |

Aunque CG RC dispone de pautas fundamentales para adelantar el Proceso Auditor formalizadas en la Guía de Auditoría Ajustada al SICA, no estánbasadas en o consistencia con los estándares internacionales para la Auditoría de Cumplimiento (ISSAI 400[[38]](#footnote-39) e ISSAI 4100 y 4200[[39]](#footnote-40)) y el control de calidad (ISSAI 40).

Los equipos de auditoría, cuenta con experiencia y conocimiento pero requieren fortalecer sus capacidades para el ejercicio de la Auditoría de Cumplimiento.

Las conclusiones de las dimensiones y criterios evaluados en el EFS-11 Fundamentos de la Auditoría Financiera, también son aplicables a la Auditoría de Cumplimiento.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Normas y directrices de la auditoría de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 0****: Ni el criterio (a) ni el (b) señalados están implementados.* |
| Criterios (a), (b) y (c) no cumplen.  A pesar que la CGRC hace referencia en su Guía de Auditoría a los procedimientos de auditoría relacionados a las auditorías de cumplimiento, en función a las ISSAI 400 e ISSAI 4100 y 4200, en la práctica no se aplican los requerimientos mínimos establecidos en los estándares, que permitan confirmar la adopción consistente de las mismas.  La CGRC considera requerimientos a lo largo del todo el proceso de auditoría para determinar los riesgos, que incluyen riesgos inherentes, controlables y de detección. También identifica el alcance y criterios pertinentes de la auditoría y realizan una evaluación previa durante la etapa de planificación, para comprender las regulaciones que afectan a la entidad auditada. La CGRC no dispone de requerimientos que establezcan:   1. La identificación de los elementos relevantes de la auditoría 2. La consideración de la materialidad (valor, naturaleza y contexto) 3. La identificación de riesgos de errores significativos y temas relevantes a ser tomados en cuenta para llevar a cabo la auditoría de cumplimiento 4. Los procedimientos y la documentación mínima requerida como respaldo de las conclusiones 5. Los procedimientos que debe llevar a cabo el auditor para comprender el entorno de control interno 6. La consideración del riesgo de fraude 7. El cumplimiento de los principios de completitud, objetividad, oportunidad y contradicción de los informes.   En relación con las políticas y procedimientos que la CGRC ha elegido para implementar las normas de auditoría de cumplimiento, y el apoyo a los equipos de auditoría a través de la disponibilidad de guías, capacitación, acceso a expertos y/o fuentes de información externa, se identifican las siguientes debilidades:   1. No se dispone de métodos para la determinación de la materialidad ni su aplicación, la determinación de la materialidad se hace con base en el juicio profesional de cada auditor. 2. No existen lineamientos que establezcan la obligatoriedad de que los papeles sean finalizados antes de la emisión del informe final y tampoco se indica por cuánto tiempo se deben conservar los documentos. 3. No se dispone de lineamientos sobre la manera de “determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a ser llevados a cabo” debido a que dentro de la planeación de las auditorías integrales, no se identifican los riesgos de no cumplimiento y no se documenta los posibles efectos que tendrá sobre la opinión, el no cumplimiento de leyes y regulaciones. 4. El Plan de Capacitación anual no incluyen temas específicos sobre la auditoría de cumplimiento. 5. No se dispone de procedimientos para determinar los elementos relevantes al nivel de certeza razonable o limitada. |
| ***Dimensión (ii) Ética e independencia en la auditoría de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 4:*** *Están establecidos todos los criterios señalados.* |
| Criterios (a), (b), (c) y (d) cumplen.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 11, dimensión (ii). |
| ***Dimensión (iii) Control de calidad en la auditoría de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 2****: Están establecidos al menos tres de los criterios señalados.* |
| Criterios (a), (c), (d), (f) cumplen. Criterio (b) y (e) no cumplen.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 11, dimensión (iii). Otros aspectos específicos para las auditorías de cumplimiento incluyen:  Cuando se presentan controversias o diferencias de criterio de carácter técnico entre los diferentes roles e instancias del proceso auditor, el equipo auditor debate en torno a la necesidad de incluir a un experto. La mayoría de veces los expertos que utiliza la CGRC son abogados que se apoyan en la documentación de los hallazgos fiscales. Cualquier diferencia se discute y se resuelve dentro del equipo auditor antes de emitir el informe en final. |
| ***Dimensión (iv) Gestión y habilidades del equipo de trabajo de la auditoría de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 2****: Están establecidos al menos dos de los criterios señalados.* |
| Criterios (a) y (c) cumple. Criterio (b) y (d) no cumple.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 11, dimensión (iv), requiriéndose específicamente  Fortalecer las capacidades de los auditores en torno a los procedimientos y las conclusiones de las Auditorías de Cumplimiento. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones No. 12, 13 y 15.

## EFS 14 – Proceso de la Auditoría de Cumplimiento

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Planeación de las Auditorías de Cumplimiento | **(ii)**  Implementación de Auditorías de Cumplimiento | **(iii)**  Evaluación de la Evidencia de Auditoría, Conclusión e Información en las Auditorías de Cumplimiento |  |
| **EFS 14 – Proceso de la Auditoría de Cumplimiento** | **0** | **2** | **2** |  | **1** |

En la medida que la CGRC no dispone de procedimientos consistentes con los estándares internacionales para la Auditoría de Cumplimiento, se identifican oportunidades, entre las cuales se destacan la necesidad de diseñar e implantar un marco normativo y procedimental ajustado a la ISSAI 400 e ISSAI 4100 y 4200.

Conclusiones de las dimensiones y criterios evaluados en el EFS-12 Proceso de la Auditoría Financiera, también son aplicables a la Auditoría de Cumplimiento.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Planeación de auditorías de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 0****: Ninguno de los criterios referidos están implementado.* |
| Criterio (d) cumple. Criterios (a), (b), (c), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) no cumplen.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 12, dimensión (i), que son aplicables a las auditorías de cumplimiento. Las puntuaciones son distintas debido a que los criterios evaluados son similares pero no idénticos. Otros aspectos específicos a los criterios revisados en esta dimensión incluyen:   1. Se elabora un sólo plan de auditoría y por lo tanto, no se incluyen elementos específicos para la auditoría de cumplimiento. No existe una sección dentro del Plan de Auditoría que confirme que se han tomado en cuenta los aspectos importantes cualitativos y cuantitativos de la auditoría de cumplimiento. Aunque durante la etapa de planeación, los auditores consideran los riesgos de auditoría (inherente, controlable y detección); no incluyen para el caso de las auditorías de cumplimiento la determinación de los riesgos de incumplimiento de leyes y regulaciones. 2. En la mayoría de los casos, la determinación de la materialidad se hace a partir de las cifras del balance financiero (por tratarse de entidades del gobierno). En el caso específico de las auditorías de cumplimiento, no se documenta el efecto material que pudiera tener el no cumplimiento de leyes y regulaciones. Por lo anterior, no se pude concluir que se considere su valor, naturaleza y contexto en relación a si el incumplimiento de leyes y regulaciones pudiera tener un efecto en la opinión sobre los balances financieros. 3. No se encontró evidencia suficiente de los procedimientos que se llevaron a cabo para la comprensión del ambiente de control interno y no se hace referencia a la evaluación del ambiente de control interno con base en las pruebas de cumplimiento efectuadas. |
| ***Dimensión (ii) Implementación de auditorías de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 2****: Al menos dos de los criterios mencionados están implementados* |
| Criterios (c) y (e) cumplen. Criterios (a), (b), (d) no cumplen.  La Guía de Auditoría Ajustada al SICA, incluye información del rol de un experto externo e interno. No se incluye un procedimiento a seguir en el caso de que se tenga que contratar a un experto externo. La mayoría de expertos que utiliza la CGRC pertenecen al Departamento Jurídico, quienes asesoran a los auditores sobre la forma en que se deberían de presentar las evidencias de los hallazgos fiscales.  Si bien no se emite un dictamen separado sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones, en el informe integral sí se incluyen los hallazgos relacionados pero no se formulan recomendaciones.  Los equipos auditores elaboran su planeación de auditoría integral enfocados en las auditorías financieras, en las cuales identifican los posibles riesgos. Sin embargo, no cumplen con lo requerido en la ISSAI 400.54 debido a que no identifican los riesgos de no cumplimiento y el impacto potencial sobre los procedimientos de auditoría, y por tal razón no diseñan procedimientos para mitigar los riesgos durante todo el proceso de auditoría. No cumplen con la obtención de evidencia de auditoría apropiada y suficiente, debido a que la auditoría integral no incluye procedimientos para recopilar evidencia cuantitativa y cualitativa de la naturaleza de la auditoría. Los equipos auditores que realizan la auditoría de cumplimiento, no combinan o comparan la evidencia de diferentes fuentes para satisfacer los requerimientos de suficiencia y pertinencia. |
| ***Dimensión (iii) Evaluando la evidencia de la auditoría, concluyendo e informando en auditorías de cumplimiento*** |
| ***Puntuación 2****: Al menos cinco de los criterios mencionados están implementados* |
| Criterios (d), (e) y (f) cumplen. Criterios (a), (b), (c), (h), (i) no cumplen. Criterios (g) y (j) no aplican[[40]](#footnote-41).  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 12 (iii) y el EFS 13 (i) que son aplicables a las auditorías de cumplimiento. |

**Recomendación**: Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendación No. 15.

## EFS 15 – Fundamentos de la Auditoría de Desempeño

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Normas y Directrices de Auditoría de Desempeño | **(ii)**  Ética e Independencia en la Auditoría de Desempeño | **(iii)**  Control de Calidad en la Auditoría de Desempeño | **(iv)**  Dirección y Habilidades del Equipo de Auditoría de Desempeño |  |
| **EFS 15 – Fundamentos de la Auditoría de Desempeño** | **1** | **4** | **3** | **0** |  | **2** |

Aunque CGRC dispone de pautas fundamentales para adelantar el Proceso Auditor formalizadas en la Guía de Auditoría Ajustada al SICA, no estánbasadas en o consistencia con los estándares internacionales para la Auditoría de Desempeño (ISSAI 300[[41]](#footnote-42) e ISSAI 3100[[42]](#footnote-43)) y el control de calidad (ISSAI 40).

Los equipos de auditoría, cuenta con experiencia y conocimiento pero requieren fortalecer sus capacidades para el ejercicio de la Auditoría de Desempeño.

Dimensiones y criterios evaluados en los EFS-11 Fundamentos de la Auditoría Financiera y EFS-13 Fundamentos de la Auditoría de Cumplimiento, también son aplicables a la Auditoría de Desempeño.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Normas y directrices de la auditoría del desempeño*** |
| ***Puntuación 1****: Al menos uno de los criterios mencionados está implementado, aunque posiblemente no satisfaga todos los sub-criterios.* |
| Criterio (a) cumple. Criterios (b) y (c) no cumplen.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 11 (i) y el EFS 13 (i) que son aplicables a las Auditorías de Desempeño.  A pesar de que la CGRC hace referencia en su Guía de Auditoría a los procedimientos de auditoría relacionados a las auditorías de desempeño, en función a las ISSAI 300, en la práctica no se aplican los requerimientos establecidos en los estándares, que permitan confirmar la adopción consistente de las mismas. |
| ***Dimensión (ii) Ética e independencia en la auditoría del desempeño*** |
| ***Puntuación 4****: Están establecidos todos los criterios señalados.* |
| Criterios (a), (b), (c) y (d) cumplen.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 11 (ii) y el EFS 13 (ii) que son aplicables a las Auditorías de Desempeño. |
| ***Dimensión (iii) Control de calidad en la auditoría del desempeño*** |
| ***Puntuación 3****: Están establecidos al menos cuatro de los criterios señalados.* |
| Criterios (a), (b), (c) y (e) cumplen**.** Criterio (d)no cumple.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 11 (iii) y el EFS 13 (iii) que son aplicables a las Auditorías de Desempeño. |
| ***Dimensión (iv) Gestión y habilidades del equipo de trabajo de la auditoría del desempeño*** |
| ***Puntuación 0****: Ninguno de los criterios señalados está establecido.* |
| Criterios (a), (b), (c) y (d) no cumplen.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 11 (iv) y EFS 13 (iv) que son aplicables a las Auditorías de Desempeño. Las puntuaciones podrían ser distintas debido a los criterios evaluados en cada indicador.  La CGRC debe incluir temas de capacitación con miras a fortalecer las capacidades de los auditores en procedimientos y conclusiones de auditorías de desempeño con base en la ISSAI 300. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones No. 12, 13 y 15.

## EFS 16 – Proceso de la Auditoría de Desempeño

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Planeación de las Auditorías de Desempeño | **(ii)**  Implementación de las Auditorías de Desempeño | **(iii)**  Emisión del Informe de una Auditoría de Desempeño |  |
| **EFS 16 – Proceso de la Auditoría de Desempeño** | **0** | **0** | **0** |  | **0** |

En la medida que la CGRC no dispone de procedimientos consistentes con los estándares internacionales para la Auditoría de Desempeño, se identifican oportunidades, entre las cuales se destacan la necesidad de diseñar e implantar un marco normativo y procedimental ajustado a la ISSAI 300 e ISSAI 3100.

El enfoque integral que maneja la CGRC para la ejecución de las auditorías, no contempla los criterios particulares requeridos para una Auditoría de Desempeño, su énfasis es en Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Conclusiones de las dimensiones y criterios evaluados en el EFS-12 Proceso de la Auditoría Financiera, y EFS- 14 Proceso de la Auditoría de Cumplimiento, también son aplicables a la Auditoría de Desempeño.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Planeación de auditorías del desempeño*** |
| ***Puntuación 0****: Tres o menos de los criterios señalados están implementados.* |
| Criterios (a), (b), (c), (d), (e) y (f) no cumplen.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 12 (i) y EFS 14 (i) que son aplicables a las Auditorías de Desempeño. Las puntuaciones podrían ser distintas debido a que los criterios evaluados son similares pero no idénticos. Otros aspectos específicos a los criterios revisados en esta dimensión confirman las siguientes debilidades:  En el plan de auditoría que se elabora para cada entidad a ser auditada, corresponde al enfoque integral que maneja la CGRC y no se incluye elementos propios de la auditoría de desempeño.  En el plan de auditoría no hay una sección que confirme que se han tomado en cuenta los siguientes aspectos específicos para la planificación de una auditoría de desempeño:   1. Documentación de las fuentes de evidencia posibles. 2. Objetivos, preguntas, criterios, tema y metodología de la auditoría, incluyendo las técnicas que se utilizarán para la recolección de evidencia y para la realización del análisis de la auditoría. 3. Actividades necesarias, requisitos de personal y habilidades, costo estimado de la auditoría, plazos e hitos clave y los principales puntos de control de la auditoría. 4. Métodos de recolección de datos y técnicas de muestreo.   La fase de planificación también debe incluir el trabajo de investigación dirigido a la creación de conocimiento, probando varios diseños de auditoría y verificando si los datos necesarios están disponibles.  La planeación no incluye uno de los tres enfoques mínimos requeridos para la auditoría de desempeño:   1. **Un enfoque orientado a sistemas:** que examine el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión, tal como los sistemas de administración financiera; 2. **Un enfoque orientado a resultados:** que evalúe si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba; 3. **Un enfoque orientado a problemas:** que examine, verifique y analice las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos   La decisión de llevar a cabo la auditoría, normalmente surge de la alta dirección. |
| ***Dimensión (ii) Ejecución de auditorías del desempeño*** |
| ***Puntuación 0****: Menos de dos criterios están implementados.* |
| Criterio (b) cumple. Criterios (a), (c), (d), (e) y (f) no cumplen.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 12 (ii) y EFS 14 (ii) que son aplicables a las auditorías de desempeño. Las puntuaciones podrían ser distintas debido a que los criterios evaluados son similares pero no idénticos. Otros aspectos específicos a los criterios revisados en esta dimensión confirman las siguientes debilidades:   1. No se notifican al ente auditado los aspectos clave de la auditoría (objetivo, alcance y criterios de auditoría) 2. Los riesgos identificados no son específicos para la auditoría de desempeño. 3. La evidencia documental, testimonial, física y analítica obtenida no necesariamente es la necesaria para sustentar una auditoría de desempeño (más bien, es específica para auditorías financieras). 4. Durante el proceso de planificación no se definen las pruebas que se realizarán para atender los criterios establecidos en las auditorías de desempeño y como resultado de esto, se terminan realizando pruebas enfocadas a auditoría financiera y no de desempeño.   Se constató que la CGRC implementa algunas prácticas de auditorías de gestión correctas. Sin embargo, no se encontró evidencia del cumplimiento de los siguientes sub-criterios:   1. **La ejecución oportuna de la auditoría en línea con el plan de trabajo**: En el Plan de Auditoría se incluyen las fechas en la que los procesos de auditoría deben ser llevados a cabo. A pesar de esto, no se documenta si hubo algún atraso y las acciones tomadas para remediarlo. Al cierre de la auditoría, no se incluye información detallada sobre las fechas y su cumplimiento, ni la documentación que indique cómo se solucionaron los problemas encontrados. 2. **El monitoreo regular de los avances a cargo de la dirección**: A pesar de que la Guía de Auditoría indica que se debe realizar monitoreo regular a los avances a cargo de la dirección, no se deja evidencia del seguimiento en el SICA. 3. **El seguimiento de las lecciones aprendidas a la conclusión de la auditoría**: No hay evidencia de que se haga un seguimiento a las lecciones aprendidas. |
| ***Dimensión (iii) Presentación de informes en auditorías del desempeño*** |
| ***Puntuación 0****: Menos de cuatro de los criterios mencionados son implementados.* |
| Criterios (a) cumple. Criterios (b), (c), (d), (e) y (f) no cumplen.  Aplican las conclusiones y observaciones incluidas en el EFS 12 (iii) y EFS 14 (iii) que son aplicables a las auditorías de desempeño. Las puntuaciones podrían ser distintas debido a que los criterios evaluados son similares pero idénticos. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Recomendaciones No. 11, 14 y 16.

# Dominio E: Estructuras de Gestión y Apoyo

Este dominio analiza los indicadores EFS-18 y EFS-19, a través de los cuales se busca establecer la forma en que la EFS gestiona sus operaciones, en apego al cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno.

## EFS 18 – Ética, Gestión y Control Interno

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Código de Ética e Integridad | **(ii)**  Gestión del Personal | **(iii)**  Gestión Financiera | **(iv)**  Entorno del Control Interno |  |
| **EFS 18 – Ética, Gestión y Control Interno** | **2** | **2** | **4** | **1** |  | **2** |

La CGRC ha desarrollado estrategias e implementado parcialmente políticas en aspectos como la ética, y la gestión y el control interno en general.

La administración del Código de Ética de la Contraloría (CE-CGRC) no ha incorporado requerimientos de actualización, a partir de lecciones aprendidas, las necesidades cambiantes del comportamiento del personal y las influencias del entorno institucional. Esta actualización se podría apoyar en instrumentos que monitoreen el cumplimiento anual con el CE-CGRC y que actualmente no están disponibles. Igualmente, está pendiente la implementación de actividades específicas de inducción, socialización y validación del conocimiento y entendimiento del CE-CGRC por parte de los funcionarios de la CGRC y de hacer visible públicamente tanto el Código de Ética como los resultados de su aplicación.

En lo que corresponde a la gestión del personal de la CGRC, existen tareas pendientes, tales como: 1) establecer un sistema de rotación del personal basado en la política de prevención de conflictos de interés y promoción del personal; 2) adoptar sistemas funcionales para el registro del tiempo y de costos para facilitar la medición de la eficiencia de los recursos disponibles; y 3) actualizar el sistema de control de calidad.

Las políticas y los procedimientos de control interno de la CGRC requieren ser actualizadas para incorporar procedimientos para la recepción y trámite de denuncias de los empleados sobre presuntas violaciones a la reglamentación, así como el seguimiento a la implementación de recomendaciones derivadas de los informes de auditoría interna. Adicionalmente, es importante lograr que en el Informe Anual de Gestión al Congreso, se incluya información sobre el estado y funcionamiento del sistema de control interno institucional.

La gestión financiera exige que se atiendan sus necesidades de personal y de tecnología. Igualmente, se deben incluir en los planes de mejoramiento, acciones para remover los factores que han ocasionado “salvedades” a los Estados Financieros de la CGRC.

En cuanto a las políticas de seguridad informática, estas deben actualizarse para reconocer los cambios y nuevos riesgos.

Con respecto a la gestión de riesgos, está pendiente el implantar un medio a través del cual se informe periódicamente sobre los avances en este componente, de tal forma que los mapas de riesgo y los planes de gestión no se conviertan simplemente en un requisito, sino que constituyan herramientas valiosas para la CGRC.

Finalmente, debe implementarse la obligatoriedad de que la Oficina de Control Interno (OCI) someta sus informes al Comité de Coordinación de Control Interno, como una forma de preservar su independencia de las áreas auditadas y favorecer la agilidad en la asimilación de sus recomendaciones.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Código de ética e integridad*** |
| ***Puntuación 2****: La EFS cuenta con un código de ética y al menos 3 de los demás criterios descritos están establecidos.* |
| Criterios (a), (f), (g) y (h) se cumplen. Criterios (b), (c), (d) y (e) no se cumplen.  La CGRC dispone de un CE-CGRC[[43]](#footnote-44), el cual establece los principios, valores y directrices éticas, que en concordancia con el Código de Buen Gobierno observan, en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos de la entidad. Los valores éticos definidos en el CE-CGRC son: compromiso, honestidad, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, respeto, responsabilidad y transparencia.  La Oficina de Control Disciplinario, es la dependencia encargada de adelantar la indagación preliminar, investigar y concluir en primera instancia sobre los procesos disciplinarios contra servidores públicos, asegurando su autonomía e independencia, así como el principio de segunda instancia[[44]](#footnote-45).  Los estándares de integridad se encuentran establecidos en el CE-CGRC, como parte de la definición de los valores éticos y las DirectricesÉticas y, para los servidores públicos en general, se encuentra detallado en el Código Disciplinario Único[[45]](#footnote-46). En los aspectos relacionados con el proceso auditor, la Guía de Auditoría,[[46]](#footnote-47) establece la obligatoriedad de revelar las causales de impedimentos a la independencia u objetividad relacionados con la auditoría asignada.  Aunque el CE-CGRC, se ajusta de manera general a los lineamientos establecido en la ISSAI 30[[47]](#footnote-48), no hay un cumplimiento total de la misma, pues es susceptible de mejoras, principalmente por:   1. El CE-CGRC vigente no ha sido revisado desde su promulgación. El código debe actualizarse no solamente conforme a la mejor práctica, sino basado en las experiencias o lecciones aprendidas de su aplicación. 2. El CE-CGRC forma parte del proceso de inducción de los nuevos empleados y se encuentra publicado en la Intranet de la CGRC. Sin embargo, no se incorporan actividades específicas de inducción, socialización y validación del conocimiento y entendimiento del CE-CGRC. 3. El CE-CGRC no es de libre acceso al público en general. 4. No se dispone de un sistema o instrumentos para monitorear el cumplimiento anual del CE-CGRC. |
| ***Dimensión (ii) Gestión del personal*** |
| ***Puntuación 2:*** *Al menos 4 de los criterios descritos están establecidos.* |
| Criterios (a), (b), (c), (e) y (g) se cumplen. Criterios (d), (f), (h) e (i) no se cumplen.  La estructura orgánica de la Contraloría, está formalizada mediante un organigrama que contiene el esquema general e integra las diferentes dependencias. Adicionalmente, a través de resoluciones[[48]](#footnote-49) por dependencia, se establece la creación de áreas de trabajo, para su organización interna. Los procesos de la CGRC están organizados por macro procesos y representados gráficamente en el mapa de procesos, donde se establece su interacción. Los nombres de los macro procesos son precisados en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad existente (Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación), y su conexión se presenta en doble sentido para ilustrar que los procesos estratégicos y de apoyo son transversales a la misión de la CGRC.  La Contraloría dispone de un Manual de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales[[49]](#footnote-50). Este manual incluye secciones en las cuales se describen las funciones esenciales para cada cargo, dentro de la CGRC y el objetivo principal del mismo.  La Contraloría cuenta con dos sistemas para el registro de tiempo de personal: (i) como parte de la herramienta SICA, donde el equipo auditor (control fiscal micro) diligencia Informes Mensuales de Actividad (IMAS) y (ii) a través del sistema Horas Dedicadas a las Actividades (HDA), para los demás procesos (incluido también los equipos auditores). Sin embargo, estos sistemas no son alimentados en tiempo real, no han sido sometidos a control de calidad para establecer la confiabilidad de los registros, ni pueden ser considerados de una manera funcional, como insumo, para la toma de decisiones. Adicionalmente, no permiten obtener información sobre los costos asociados a las actividades realizadas.  La CGRC ha establecido e implementado políticas y procedimientos de control de calidad, sin embargo, no existe evidencia sobre su efectividad (revisión entre pares). El Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC) fue certificado por *Bureau Veritas* en 2010 con vigencia hasta Julio de 2013, y desde entonces la certificación no ha sido refrendada. Como parte de la pasada administración, varios procesos fueron modificados y los procedimientos requieren ser revisados y actualizados.  Finalmente, no se dispone de una política formal de rotación del personal, salvo por las acciones realizadas por los Contralores Delegados para gestionar posibles conflictos de interés. |
| ***Dimensión (iii) Gestión financiera*** |
| ***Puntuación 4:*** *Al menos 10 de los criterios descritos están establecidos.* |
| Criterios (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) se cumplen. Criterio (k) no se cumple.  Las funciones esenciales de la Gerencia Administrativa Financiera y las Direcciones adscritas a dicha dependencia, están establecidas en las normas sobre organización y funcionamiento de la CGRC[[50]](#footnote-51) y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias. Las funciones de esta Dependencia incluyen: el desarrollo de políticas, planes y programas para la provisión, utilización y control adecuado de los recursos financieros; el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las actividades presupuestales contables y de tesorería; la elaboración del proyecto de presupuesto; y la elaboración y presentación de los estados financieros.  La delegación de autoridad, en materia de contratación estatal, administración del talento humano y otras actividades administrativas; la reglamentación de la Junta de Adquisiciones y otras disposiciones en materia de contratación al interior de la CGRC, que involucren la ejecución tanto de los recursos recibidos en el Presupuesto General de la Nación como del Sistema General de Regalías, están regulados en la Resolución Organizacional 0191 de 2015. El marco jurídico de las diferentes etapas y procesos del presupuesto público en Colombia, además de lo contemplado en la Constitución Política, se encuentra dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto[[51]](#footnote-52), el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.  Al interior de la CGRC, la Dirección Financiera es la instancia encargada de realizar el seguimiento a los gastos y en general al presupuesto asignado a la institución. La gestión financiera de la CGRC se soporta en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) – Nación, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). El SIIF Nación cuenta con funcionalidades para llevar a cabo de las diferentes actividades de la administración financiera. Los aspectos relacionados con el seguimiento al desempeño de la gestión financiera se realizan a través de los PAA.  La Dirección de Recursos Financieros, durante los últimos tres años realizó la gestión de los gastos de la CGRC. Se pudo verificar que solo en uno de los tres años, hubo una variación superior al 10% entre los gastos presupuestados versus los ejecutados.  En cumplimiento a las normas y procedimientos para la contabilidad pública en Colombia, la CGRC prepara y presenta anualmente sus Estados Financieros consolidados. Aunque la CGRC dispone de sistemas y procedimientos para la gestión financiera se identifican las siguientes oportunidades de mejora:   1. La Dirección Financiera no dispone de los recursos humanos suficientes, ni de las herramientas de soporte para la ejecución de sus responsabilidades. 2. Durante el último ejercicio auditado, la Auditoría General de la Nación (AGN)[[52]](#footnote-53) emitió una opinión CON SALVEDADES a los Estados Financieros de la CGRC al 31 de Diciembre de 2013. |
| ***Dimensión (iv) Entorno del control interno*** |
| ***Puntuación 1:*** *Al menos 3 de los criterios descritos están establecidos.* |
| Criterios (c), (d), (f) y (h) se cumplen. Criterios (a), (b), (e), (f), (g), (i) y (j) no cumplen.  La CGRC dispone de políticas y procedimientos de control interno que han sido implementados parcialmente.  Actualmente, la CGRC dispone de procedimientos para la gestión de riesgos, a nivel de macro procesos. Bajo la responsabilidad de cada uno de los directivos responsables y con el liderazgo de la Oficina de Planeación, se preparan mapas de riesgos y de acuerdo con los niveles de severidad de los riesgos identificados, se proponen acciones de mitigación que son documentadas en el Plan de Manejo de Riesgos.  En los aspectos relacionados con la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, la CGRC dispone de una Oficina de Control Interno (OCI) que ejerce sus funciones, con el propósito de confirmar la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que conforman el control interno de la institución. Sin embargo, la OCI no dispone de recursos humanos suficientes para el desarrollo de sus funciones. Como apoyo al fortalecimiento de la función de auditoría interna, la OCI se propone adelantar el proceso de certificación de calidad de la OCI bajo el marco internacional.  Las políticas y procedimientos de control interno requieren ser actualizadas, entre otros para incorporar lo siguiente:   1. Realizar un seguimiento a la correcta implementación de los procedimientos de control interno. 2. Permitir que el Contralor General de la República, como lo establecen las mejores prácticas, emita una declaración firmada sobre el estado y funcionamiento del control interno de la CGRC, la cual sea publicada como parte de su informe anual de gestión. 3. Implementar procedimientos para recepción y trámite de denuncias de los empleados sobre presuntas violaciones a las políticas establecidas. 4. Preparar, hacer seguimiento y actualizar periódicamente planes de contingencia por parte de la Oficina de Sistemas e Informática. 5. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades de monitoreo los Planes de Manejo de Riesgos. 6. Garantizar que la OCI informe directamente al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. 7. Diseñar procedimientos para el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría interna. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones 17 a 20.

## EFS 19 – Gestión de Activos y Servicios de Apoyo

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Planeación y Uso Efectivo de los Activos e Infraestructura | **(ii)**  Servicios de Apoyo Administrativo |  |
| **EFS 19 – Gestión de Activos y Servicios de Apoyo** | **1** | **0** |  | **0** |

La CGRC ha diseñado planes a largo y mediano plazo, con base en las necesidades de infraestructura física y tecnológica. Sin embargo, los planes no se han soportado en proyectos estructurados que consulten las necesidades actuales y futuras, la capacidad instalada de infraestructura, los recursos humanos y el presupuesto necesario, entre otros, por lo que no han aportado soluciones sostenibles para la Entidad.

La CGRC no dispone actualmente de una sede física que atienda las especificaciones y capacidad requeridas para el Organismo de Control.

En relación con las Tecnologías, Información y Comunicaciones (TICs), los sistemas disponibles no atienden las necesidades de integración y no son suficientes para soportar las funciones y operaciones de la CGRC.

En relación con los servicios de soporte administrativo, los recursos humanos no son suficientes, en términos de cantidad y formación profesional.

| **Principales observaciones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Planeación y uso efectivo de los bienes e infraestructura*** |
| ***Puntuación 1****: Al menos 1 de los criterios descritos está establecido.* |
| Criterios (b) se cumple. Criterios (a), (c), y (e) no cumplen. Criterio (d) no aplica[[53]](#footnote-54).  La Contraloría dispone de planes a largo y corto plazo en los cuales se contemplan aspectos relacionados con la infraestructura física, formalizados en el Plan Estratégico 2014 – 2018 y el PAA 2015. Sin embargo, estos planes *no* se sustentan en proyectos estructurados, de manera que sean soluciones sostenibles a largo plazo.  La Contraloría no dispone de una sede central con las especificaciones y capacidad requeridas, lo cual ha incidido, entre otros, en los aspectos relacionados con la conservación, acceso y protección de la información. En relación con las propuestas de mejora para fortalecer la infraestructura física, es necesario considerar las lecciones aprendidas para considerarlas en los proyectos actuales. Por ejemplo, el programa actual se encuentra desfinanciado, debido a que los recursos asignados en el presupuesto para la ejecución de esta actividad, son inferiores en más de un 75%.  Debido a la importancia que tiene la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en la ejecución de las actividades de la CGRC, las propuestas de mejora para los servicios de TICs, requieren ser estructuradas en un proyecto específico para el fortalecimiento de esta función, que contemple la integración de la arquitectura tecnológica y que se formalice en un Plan Estratégico de Tecnología de Información o similar. |
| ***Dimensión (ii) Servicios de apoyo administrativo*** |
| ***Puntuación 0:*** *Ninguno de los criterios descritos está establecido.* |
| Criterios (a), (b), (c) y (d) no cumplen.  La responsabilidades relacionadas con el apoyo interno en: (i) Temas de TICs, (ii) Gestión de archivos, (iii) Gestión y administración de los planes, programas y procedimientos para la adquisición, contratación, almacenamiento, suministro, registro, y control de los bienes y servicios de la CGRC; están definidas y asignadas. Sin embargo, no se disponen de los recursos humanos suficientes para cumplir con todas las responsabilidades.  El personal debe ser capacitado para asumir los retos actuales de la entidad, sumados a la necesidad de desarrollo e implementación de nuevas tecnologías.  En los aspectos de tecnología se requiere aclarar los roles y responsabilidades de la Oficina de Sistemas e Informática, la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI), y otro personal de apoyo de las diferentes dependencias debido a que los roles pueden duplicarse.  Las propuestas de mejora relacionadas con las funciones de apoyo (durante los pasados cinco años) no han sido el resultado de un análisis de brechas, donde se hayan confirmado las necesidades de fortalecimiento institucional de la CGRC. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones 21 a 23.

# Dominio F: Recursos Humanos y Liderazgo

Este dominio analiza los indicadores EFS-20 y EFS-21, a través de los cuales se busca establecer si la EFS dispone de políticas y procedimientos que promuevan el liderazgo y le permitan garantizar razonablemente que cuenta con recursos humanos suficientes y competentes.

## EFS 20 - Liderazgo y Función de Recursos Humanos

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Liderazgo de Recursos Humanos | **(ii)**  Estrategia de Recursos Humanos | **(iii)**  Gestión Financiera | **(iv)**  Remuneración, Promoción y Bienestar del Personal |  |
| **EFS 20 - Liderazgo y Función de Recursos Humanos** | **4** | **2** | **4** | **NA[[54]](#footnote-55)** |  | **3** |

La CGRC ha diseñado e implantado políticas que desarrollan el liderazgo. La Alta Gerencia, especialmente, mantiene un clima de compromiso, donde cada responsable hace propias las iniciativas a su cargo. Igualmente se dispone de procedimientos para la gestión de los recursos humanos que cubren aspectos como reclutamiento, evaluación del desempeño y bienestar del personal.

Sin embargo, la estrategia de recursos humanos requiere ser actualizada para: incorporar criterios para el desarrollo profesional, consideraciones sobre la cantidad y competencias de personal requerido para atender el mandato de la Contraloría, la expresión de los puntos de vista de los empleados sobre el ambiente de trabajo de manera regular, así como el manejo de indicadores para los principales procedimientos o novedades relacionados con la gestión de los recursos humanos.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Liderazgo de los recursos humanos*** |
| ***Puntuación 4****: Se cumplen todos los criterios mencionados.* |
| Criterios (a), (b), (c), (d) y (e) se cumplen.  El Comité Directivo es el órgano superior jerárquico de consulta, coordinación y evaluación de los asuntos generales de la administración de los recursos humanos, financieros y físicos de la Contraloría. De igual forma, el Comité Directivo participa en la definición de políticas y evaluación de asuntos generales del desarrollo de la vigilancia fiscal y las demás áreas misionales que ejerce la CGRC[[55]](#footnote-56).  La Oficina de Comunicaciones y Publicaciones es la instancia organizacional encargada de canalizar la información interna con el propósito de mantener una permanente y oportuna comunicación con todo el personal de la organización.  El CE-CGRC hace referencia a la ética pública, es decir, a las pautas que deben regir el accionar de quienes trabajan en la Contraloría, para cumplir con los postulados y mandatos de la Constitución y las leyes, en términos de honestidad, integridad, equidad, eficiencia, transparencia y orientación hacia el bien común.  En relación con las estrategias para incentivar el desempeño, la CGRC dispone de un Programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento[[56]](#footnote-57) el cual comprende un conjunto de políticas, estrategias, planes y acciones orientadas a elevar la competitividad institucional, a través del incremento de los niveles de satisfacción, motivación, desarrollo y reconocimiento de los empleados de la Contraloría.  A nivel de la alta dirección se percibe un clima de compromiso con los planes y programas de la nueva administración, donde cada responsable hace propias las iniciativas a su cargo. |
| ***Dimensión (ii) Estrategia de los recursos humanos*** |
| ***Puntuación 2:*** *Se cumplen por lo menos tres de los criterios mencionados.* |
| Criterios (a), (e), (f) y (g) cumplen. Criterios (b), (c) y (d) no cumplen.  Con base en el diagnóstico estratégico realizado por la Gerencia de Talento Humano, como responsable de este macro proceso, el PEI define las estrategias para los recursos humanos, alineadas con los objetivos corporativos y desagregados en el PAA. Las estrategia planteadas en el PEI 2014 – 2018 son:   1. Gestionar los recursos necesarios para desarrollar un Programa de Fortalecimiento Institucional. 2. Gestionar la disponibilidad y optimizar la utilización de recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos orientados al cumplimiento de las funciones de la CGRC. 3. Fortalecer el proceso de Talento Humano. 4. Gestionar la creación del Instituto de Altos Estudios para el Control Fiscal. 5. Garantizar disponibilidad de recursos físicos y el acceso a una infraestructura física adecuada a nivel nacional con el fin de optimizar las condiciones laborales de los funcionarios, el clima organizacional y la función fiscal de atención y participación ciudadana. 6. Formar y Desarrollar integralmente el Talento Humano de la Entidad con el objetivo de fortalecer competencias para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y la generación de cultura de prevención.   Bajo la directriz del Contralor General, y con base en los procedimientos de divulgación, las Dependencias de la CGRC socializan el Plan Estratégico con el propósito de que sea conocido por todos los funcionarios, en particular por la población objetivo responsable de su aplicación.  Las estrategias para el reclutamiento, remuneración y evaluación del desempeño de la Contraloría están dispuestas en un marco integrado por normas, políticas y procedimientos, los cuales *no* incluyen el desarrollo profesional, *ni* consideraciones sobre la cantidad y tipo de personal requerido para el período planeado.  La planta de personal de la Contraloría fue establecida[[57]](#footnote-58) como resultado de un proceso de reestructuración llevado a cabo en el año 2000, mediante el cual se determinó el personal requerido para el buen funcionamiento de la CGRC de acuerdo al número de entidades vigiladas, puntos de control y la competencia de cada uno. Posteriormente, se han adicionado otros cargos para atender nuevos desafíos. En la actualidad la planta global de la CGRC es de 4.495 cargos, de los cuales aproximadamente el 80% son funcionarios incorporados a la Carrera Administrativa. Adicionalmente, se han aprovisionado 338 cargos temporales, como consecuencia de la implementación del Sistema General de Regalías.  Sin embargo, no se dispone de diagnósticos recientes que soporten la cantidad y competencias de personal requerido para atender el mandato de la Contraloría. Una debilidad transversal manifestada por las diferentes dependencias de la CGRC es la insuficiencia de recursos humanos para el ejercicio de sus funciones.  El logro de los objetivos planteados es medido periódicamente a través del seguimiento a la implementación que se hace de los PAA. El último informe consolidado sobre los logros del Plan de Acción de 2013 y los Informes Mensuales de la Gerencia de Talento Humano demuestran una evolución en las actividades planteadas en porcentajes superiores al 80%.  Adicionalmente, la CGRC no dispone de línea de base e indicadores para los principales procedimientos o novedades como parte de la gestión de los recursos humanos, salvo por los estudios que realiza la Administradora de Riesgos Laborales de la Contraloría, mediante los cuales se analizan las principales causas de ausentismo de los funcionarios |
| ***Dimensión (iii) Función y reclutamiento de los recursos humanos*** |
| ***Puntuación 4:*** *Se cumplen todos los criterios mencionados.* |
| Criterios (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (i) cumplen.  La Gerencia del Talento Humano es la dependencia encargada de dirigir y diseñar las políticas, planes y programas en materia de reclutamiento y desarrollo del talento humano de la CGRC. El personal a cargo del área de Recursos Humanos reúne las competencias requeridas y en general dispone de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones, salvo por las oportunidades identificadas, relacionadas con la insuficiencia de los sistemas de apoyo.  La CGRC goza de un régimen especial de carrera administrativa[[58]](#footnote-59). El ingreso, permanencia, ascenso y retiro de los empleados de carrera de la CGRC se realiza exclusivamente por mérito.  El ingreso a los empleos de Carrera Administrativa se realiza por el sistema de mérito, mediante concurso. Este proceso comprende la convocatoria, el reclutamiento, la aplicación de pruebas, la conformación de lista de elegibles, el período de prueba y la inscripción en el registro de empleados de carrera.  Los concursos son abiertos y pueden participar todas las personas que demuestren poseer los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.  El reglamento para el proceso de selección o concurso abierto de méritos, establece que los procesos de selección deben atender el principio de igualdad[[59]](#footnote-60) en virtud del cual se garantiza a todas las personas las mismas oportunidades, sin discriminación por razones de raza, sexo, religión, opinión política, gremial o filosófica para el ingreso, la evaluación del desempeño, la participación en el programa de estímulos e incentivos y reconocimiento en los distintos comités de representación, existentes en la entidad.  De conformidad con lo establecido en el marco legal, la provisión de empleos de carrera administrativa, se efectúa a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista de elegibles y en estricto orden de méritos. Por cada convocatoria, mediante resolución, se expide la lista de elegibles, la cual tiene vigencia de un año y es utilizada para proveer vacantes definitivas. Como parte del proceso de selección de personal, y previo a la convocatoria, se identifican las vacantes definitivas, se hace un estudio de perfiles, se establecen las necesidades de personal de las dependencias y se realiza un análisis financiero y contractual[[60]](#footnote-61).  El Concurso Abierto de Méritos 2015, se sustenta en un estudio técnico, con base en el cual se detalla la cantidad de vacantes a proveer, la descripción de los cargos, centro de costos, dependencia y perfil ocupacional y cumple con los procedimientos establecidos en el régimen de carrera administrativa, lo cual puede ser verificado en la página web de la Contraloría[[61]](#footnote-62).  Los recursos humanos internos se complementan con profesionales externos, de acuerdo con necesidades sustentadas. La supervisión y control de calidad de estos servicios, es responsabilidad de los líderes contratantes/usuarios de los servicios.  Los procedimientos para el manejo de conflictos está a cargo del Comité de Convivencia Laboral, que de acuerdo con el marco legal es la instancia encargada de recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan conductas o circunstancias que puedan constituir conflicto laboral. |
| ***Dimensión (iv) Remuneración, asenso y bienestar del personal*** |
| ***Puntuación****: No Aplica[[62]](#footnote-63)* |
| Criterios (a), (b), (f) y (h) se cumplen. Criterios (c), (d) y (e) No Aplican. Criterio (g) no se cumple.  El Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño (SISED)[[63]](#footnote-64) es la herramienta administrativa que permite evaluar de manera integral el desempeño de los funcionarios de carrera administrativa de la CGRC. La última evaluación de desempeño evaluó el cumplimiento de los objetivos concertados los cuales están relacionados con las áreas de trabajo y las competencias de mejoramiento, identificadas en una evaluación previa.  Las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la CGRC son dictadas mediante Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Como parte de la estrategia de recursos humanos, se dispone de un Programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento y de un Fondo de Bienestar Social[[64]](#footnote-65), que contribuye a la solución de las necesidades básicas de salud, educación y vivienda de los empleados de la CGRC.  El ingreso a los cargos de carrera administrativa, se realiza por el sistema de mérito, mediante concurso abierto, en el cual pueden participar empleados vinculados a la carrera que consideren reúnen los requisitos de formación y experiencia establecidos en la convocatoria, lo cual puede implicar el ascenso dentro de la carrera administrativa[[65]](#footnote-66).  Los empleados han tenido la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre el ambiente de trabajo, solamente como parte de los estudios de clima organizacional adelantados en los cuatro últimos años. Como resultado de estos estudios, la administración ha implementado acciones de mejoramiento. |

**Recomendación**: Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendación No. 24.

## EFS 21 - Desarrollo y Capacitación Profesional

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Planes y Procesos para el Desarrollo Profesional y Capacitación | **(ii)**  Desarrollo Profesional y Capacitación en Disciplinas de Auditoría Relevantes |  |
| **EFS 21 - Desarrollo y Capacitación Profesional** | **2** | **3** |  | **2** |

Aunque la CGRC dispone de planes de capacitación, estos no están respaldados formalmente en los resultados de la evaluación del desempeño. De igual forma, no se han implementado programas de desarrollo profesional apropiados para cada perfil, que favorezcan la promoción del personal y contribuyan a un mejor clima organizacional.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Planes y procesos para el desarrollo y capacitación profesional*** |
| ***Puntuación 2****: Se cumplen por lo menos dos de los criterios mencionados.* |
| Criterios (c) y (e) se cumplen. Criterios (a), (b) y (d) no cumplen.  La Contraloría dispone de un conjunto de instrumentos para la capacitación de su personal[[66]](#footnote-67). La “Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional”, es la dependencia encargada de gestionar, administrar, proyectar y desarrollar las políticas de capacitación en las áreas misionales y de gestión.  La Oficina de Capacitación, prepara Programas Anuales de Capacitación (PAC) vinculados al PEI. Los PAA y las necesidades de capacitación identificadas por los directores de cada dependencia y el PAC están alineados con la política de gestión del talento humano. Las necesidades de capacitación, una vez validadas, son priorizadas con base en las estrategias señaladas por la administración.  El Estatuto de Capacitación establece el Sistema Nacional de Capacitación de la CGRC. La forma de selección de los funcionarios que aspiren a los programas de capacitación o apoyo está determinada en el Estatuto de Capacitación, y entre los criterios se consideran los resultados de la evaluación del desempeño, aunque no como un proceso sistémico.  La evaluación de los programas, actividades académicas y eventos de capacitación es una acción permanente de la Oficina de Capacitación. Se realiza en términos del proceso, los resultados y el impacto para determinar su efectividad. Los resultados de esta acción, permiten conocer y retroalimentar los programas de capacitación y constituyen un insumo para la planeación futuros programas.  Sin embargo ninguno de estos instrumentos se sustenta en un Plan o Programa de desarrollo profesional estructurado y articulado con los Planes de Capacitación y los resultados de las Evaluaciones del Desempeño. |
| ***Dimensión (ii) Desarrollo y capacitación profesional en disciplinas de auditoría relevantes*** |
| ***Puntuación 3:*** *Al menos tres de los criterios señalados se cumplen.* |
| Criterios (a), (b) y (c) se cumplen. Criterio (d) no se cumple.  El Manual de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la planta global de la CGRC, detalla la funciones y requisitos para cada uno de los puestos, teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión, y los objetivos de la Contraloría.  La Gerencia de Talento Humano es la dependencia responsable de liderar el ajuste o actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la CGRC[[67]](#footnote-68).  Las competencias generales, institucionales y de comportamiento requeridas para los distintos Niveles Jerárquicos de la CGRC (de acuerdo a su mandato: Directivo, Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial), entre las cuales se encuentran las disciplinas de auditoría relevantes, están formalizados en la Resolución Reglamentaria 0067 de 2008.  La Contraloría no ha desarrollado e implementado un Plan o Programa de desarrollo profesional para cada cargo, a partir de los resultados de las Evaluaciones del Desempeño, entre otros. |

**Recomendación:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendación No. 25.

# Dominio G: Comunicación y Gestión de las Partes Interesadas

Este dominio analiza los indicadores EFS-22, EFS-23 y EFS-24, que buscan establecer las prácticas dispuestas por la EFS para comunicarse, al interior de la organización y con sus grupos de interés externos, en particular los Poderes del Estado, los Ciudadanos, la Sociedad Civil y los Medios, para promover su valor y beneficios.

## EFS 22 - Estrategia de Comunicación y Comunicación Interna

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Desarrollo Profesional y Capacitación en Disciplinas de Auditoría Relevantes | **(ii)**  Las mejores prácticas referentes a la comunicación interna |  |
| **EFS 22 - Estrategia de Comunicación y Comunicación Interna** | **0** | **1** |  | 0 |

La CGRC desarrolla un conjunto de actividades para promover la comunicación tanto interna como externa. Sin embargo las iniciativas adelantadas no están asociadas a una estrategia formalizada en un Plan de Comunicación basado en las necesidades de sus grupos de interés y en la medición de su desempeño. Por lo anterior, no se dispone de bases para concluir sobre su eficacia.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Estrategia de comunicaciones*** |
| ***Puntuación 0****: La EFS no ha establecido una estrategia de comunicaciones.* |
| La Contraloría no dispone de una estrategia de comunicaciones formal, alineada con el PEI, la cual contemple: (i) la identificación de los grupos de interés y la audiencia con la cual necesita comunicarse para lograr sus objetivos y cumplir su mandato, (ii) la definición de los mensajes clave que desea comunicar y los recursos y herramientas que requiere para hacerlo, y (iii) los mecanismos para su monitoreo mediante el uso de indicadores de desempeño, con el fin de evaluar su eficacia y tomar acciones correctivas en caso de ser necesario. |
| ***Dimensión (ii) Buenas prácticas referentes a la comunicación interna*** |
| ***Puntuación 1:*** *Se cumple con al menos uno de los criterios enumerados.* |
| Criterios (a) y (e) se cumplen. Criterios (b), (c) y (d) no se cumplen.  El Contralor General de la República a nivel central, y los Directores a nivel descentralizado, con base en su directriz, difunden al personal de la CGRC la misión, visión y estrategias planteadas en el Plan Estratégico 2014 – 2018. El Plan Estratégico es de acceso público a través de la web de la Contraloría[[68]](#footnote-69).  No hay evidencia de la existencia de comunicaciones eficaces de doble vía (bidireccional) en todas las áreas de la organización, así como de procesos de comunicación interna que permitan mantener interrelacionada e integrada la organización.  La Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, de acuerdo con su Plan de Acción, ejecuta un conjunto de actividades para promover la comunicación interna, a través del uso de diferentes herramientas, tales como el correo electrónico, la Intranet y las carteleras digitales, entre otras. Sin embargo, en la medida que dichas actividades no están asociadas a un plan o programa, como parte del desarrollo de una estrategia formal de comunicaciones, no es posible establecer su efectividad. |

**Recomendaciones:** Consultar el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones No. 26 y 27.

## EFS23 - Comunicación con el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Buenas prácticas con relación a la comunicación con el órgano Legislativo | **(ii)**  Buenas prácticas con relación a la comunicación con el Órgano Judicial, agencias de investigación y procuradurías/fiscalías | **(iii)**  Buenas prácticas con relación a la comunicación con el Ejecutivo |  |
| **EFS23 - Comunicación con el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial** | **3** | **1** | **3** |  | **2** |

La Contraloría es consciente de la importancia de la comunicación con los diferentes Poderes del Estado y ha implementado acciones para mantener una comunicación fluida. Sin embargo, salvo en lo referente a la comunicación con el Poder Legislativo, *no* dispone de políticas y procedimientos formales para la comunicación con los otros Poderes, entre las cuales se considere: i) la socialización del rol y alcance de su mandato, ii) la retroalimentación sobre su desempeño y iii) la confirmación sobre el entendimiento de sus productos y la atención de las expectativas de las partes, entre otros.

Las acciones de comunicación se enfocan en el Poder Legislativo, por ser el organismo al que reporta y principal usuario de sus servicios. Sin embargo, el Poder Judicial, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la República son actores claves también, debido a que son receptores de asuntos referentes a sus propias jurisdicciones, pero que puedan originarse en la gestión de la CGRC. Un cabal entendimiento entre dichas partes, por ejemplo, mediante protocolos de comunicación sobre expedientes y otros asuntos de interés mutuo, optimizarán el rol de tales instituciones y contribuirá a mejorar los resultados de las mismas.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Buenas prácticas referentes a la comunicación con el Poder Legislativo*** |
| ***Puntuación 3****: Se cumplen al menos cinco de los criterios enumerados.* |
| Criterios (b), (c), (d), (e), (f) y (h) se cumplen. Criterios (a) y (g) no se cumplen.  No existe evidencia en el Plan de Auditorías, sobre la consideración de los resultados o riesgos provenientes de debates adelantados en el legislativo, los cuales merezcan la atención del control externo para corroborar o ampliar auditorías o investigaciones, como un servicio al legislativo y a los ciudadanos en general.  La Contraloría, dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso (UATC), encargada de coordinar las relaciones técnicas con el Congreso de la República. Esta dependencia, orienta sus esfuerzos a robustecer la imagen institucional de la CGRC ante el organismo legislativo y contribuye a la atención oportuna y efectiva de sus requerimientos. La presencia permanente de funcionarios de la UATC en las diferentes plenarias, debates y comisiones, hace que la Contraloría pueda de manera inmediata conocer las iniciativas legislativas y pronunciarse oportunamente, de ser necesario.  En ejercicio de sus funciones, la UATC recopila los proyectos de ley radicados tanto en Cámara como en Senado, con el fin de evaluar su impacto, efectos fiscales y presupuestales y presentar recomendaciones al Congreso de la República, las cuales sirven como insumo para la presentación de iniciativas legislativas o bien para adelantar debates de control político. |
| La Contraloría atiende oportunamente las solicitudes hechas por el Poder Legislativo relacionadas con el alcance sus funciones. Durante el período 2010 – 2014, dio respuesta a 647 solicitudes o requerimientos presentados por el Congreso. Complementariamente, en la plataforma CONTROLNET[[69]](#footnote-70) se encuentra toda la información de interés para el uso exclusivo del Poder Legislativo.  La Contraloría recibe retroalimentación acerca de su desempeño, por parte de los miembros del Poder Legislativo y de los comités relevantes, a través de la aplicación de encuestas anuales. Estas encuestas buscan identificar la percepción y el grado de satisfacción que tiene el Congreso General de la República sobre los productos y servicios que recibe de la Contraloría.  La Contraloría, a través de la UATC, presta asistencia técnica a las Plenarias, Comisiones Constitucionales y Legales, Bancadas Parlamentarias, Senadores y Representantes a la Cámara para el ejercicio de sus funciones legislativa y de control político y coordina al interior de la organización con las instancias adecuadas, la oportuna respuesta a sus solicitudes de información y/o de control excepcional, asistencia a debates, seguimiento y análisis de iniciativas legislativas. Sin embargo, no existe evidencia documentada acerca de presentaciones de la Contraloría ante las Comisiones o el Pleno para explicar la naturaleza y alcance de su trabajo y la forma de coordinarse con el Poder Legislativo, salvo por la presentación que hace de su informe de gestión anual. |
| ***Dimensión (ii) Buenas prácticas referentes a la comunicación con el Poder Judicial, agencias de investigación y prosecución*** |
| ***Puntuación 1:*** *Se cumplen al menos dos de los criterios enumerados.* |
| Criterios (a) y (b) se cumplen. Criterios (c), (d), y (e) no se cumplen.  La Contraloría tiene la facultad de solicitar información sobre archivos o expedientes en proceso tanto al Poder Judicial, como a agencias de investigación y a Procuradurías/Fiscalías, en relación con las finanzas públicas y otros asuntos dentro de su mandato. Como parte del proceso de responsabilidad fiscal o para las indagaciones o investigaciones en trámite u otros casos en los que se considere necesario, la CGRC coordina y constituye grupos de trabajo conjuntos.  La Contraloría no tiene dentro de sus prácticas con el Poder Judicial, Agencias de Investigación y Procuradurías/Fiscalías:   1. Buscar retroalimentación sobre su desempeño. 2. Crear los espacios de manera proactiva, para mejorar sus habilidades en relación con la lectura y uso eficaz de sus informes. 3. Realizar actividades de concientización sobre su papel y mandato. |
| ***Dimensión (iii) Buenas prácticas referentes a la comunicación con el Poder Ejecutivo*** |
| ***Puntuación 3:*** *Se cumplen al menos tres de los criterios enumerados.* |
| Criterios (a), (b) y (c) cumple. Criterio (d) no se cumple.  La CGRC es independiente de las organizaciones que audita. No tiene funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización[[70]](#footnote-71).  La CGRC informa sobre el inicio del proceso auditor y el alcance de su trabajo, en una reunión previa al inicio de la auditoría con el Representante Legal de la entidad a auditar, o su delegado.  El Contralor General de la República, o sus delegados, de acuerdo con sus lineamientos, sostienen reuniones informales con altos funcionarios del Ejecutivo para discutir aspectos de interés relacionados tanto con la Contraloría como con el Ejecutivo. Sin embargo, no acostumbra consultar al Ejecutivo sobre los aspectos del proceso de auditoría y su gestión. |

**Recomendaciones: Consultar** el Anexo A: Plan de Acción, recomendaciones No. 28 a 30.

## EFS24 - Comunicación los Medios, los Ciudadanos y la Sociedad Civil

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Dimensiones Evaluadas** | |  | **Puntuación General** |
| **Indicadores** | **(i)**  Buenas prácticas en lo que respecta a la comunicación con los medios | **(ii)**  Buenas prácticas en lo referente a la comunicación con los ciudadanos y con las organizaciones de la sociedad civil. |  |
| **EFS24 - Comunicación los Medios, los Ciudadanos y la Sociedad Civil** | **2** | **3** |  | **2** |

Aunque la CGRC ha desarrollado e implementado mecanismos para la comunicación con los Medios, los Ciudadanos y las organizaciones de la Sociedad Civil. Está pendiente que diseñe e implemente herramientas que le permitan medir la efectividad de los diferentes instrumentos utilizados, así como el contenido y relevancia de los resultados de dicha comunicación.

Igualmente, podría fortalecer la efectividad en la comunicación con los ciudadanos y otros interesados presentando en forma resumida y periódicamente dentro de cada año, los resultados del control externo, de acuerdo con los diferentes ámbitos de interés.

Evidentemente el Contralor es el vocero oficial de la CGRC, pero como medida preventiva y basada en lecciones aprendidas, se recomienda que exista una instrucción formal, según la cual únicamente el Contralor General de República pueda dar declaraciones o a quien esta autoridad designe expresamente.

| **Principales observaciones y conclusiones** |
| --- |
| ***Dimensión (i) Buenas prácticas referentes a la comunicación con los medios*** |
| ***Puntuación*** *2: Se cumplen al menos dos de los criterios enumerados.* |
| Criterios (a) y (b) se cumplen. Criterios (c), (d), (e) y (f) no se cumplen.  La Contraloría tiene como práctica realizar conferencias de prensa para presentar su informe anual y otros informes de importancia, así como emitir boletines de prensa. En la página web institucional, se accede a la red *YouTube*[[71]](#footnote-72) donde se encuentran videos sobre rendición de cuentas y otra información de interés. Bajo el link “Destacados de Prensa”[[72]](#footnote-73), se da visibilidad a los contenidos de índole noticiosa que registran la gestión la entidad.  En cumplimiento de la normativa sobre el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, la CGRC ha implementado mecanismos de rendición de cuentas como un proceso continuo y permanente, desarrollado a través de tres componentes: información, diálogo e incentivos. Como parte de este proceso, la Contraloría ha utilizado medios apropiados para difundir los informes de auditoría[[73]](#footnote-74) y otra información de interés ciudadano.  Aunque la Contraloría utiliza una variedad de herramientas para comunicarse con sus usuarios, no prepara síntesis de sus informes, para facilitar su comprensión por el público en general, ni realiza evaluaciones independientes del contenido, sencillez, claridad y relevancia de sus productos para determinar cómo es representado por los medios de comunicación, tampoco dispone de un plan de comunicación con los medios, que sea supervisado y evaluado periódicamente a través del uso de indicadores de desempeño.  Adicionalmente, no existe una instrucción formal en una política o similar, según la cual únicamente el Contralor General de República pueda dar declaraciones. |
| ***Dimensión (ii) Buenas prácticas referentes a la comunicación con los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil*** |
| ***Puntuación 3:*** *Se cumplen al menos cinco de los criterios enumerados.* |
| Criterios (a), (b), (c), (d), (e) y (h) se cumplen. Criterios (f) y (g) no se cumplen.  La CGRC cuenta dentro de su estructura orgánica con una Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana[[74]](#footnote-75), con el objetivo fundamental de afianzar la participación ciudadana en el control y vigilancia fiscal. La CGRC privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos y considera a los ciudadanos aliados fundamentales para enfrentar la corrupción. Las estrategias del control fiscal participativo[[75]](#footnote-76) están orientadas a lograr una ciudadanía informada, formada y organizada con base en la Constitución y la Ley, que faculta a los organismos de control fiscal para vincular a la comunidad a su gestión.  La Contraloría complementariamente a estos instrumentos, herramientas y métodos que utiliza para comunicarse con sus usuarios, hace uso adecuado de los medios de comunicación en línea, entre los cuales se encuentran la Web Institucional, las Redes sociales y un Programa Institucional. Además participa en las Plenarias, Debates y Comisiones sobre temas de interés público y se reúne frecuentemente con representantes de la academia y/o grupos profesionales con la finalidad de debatir sobre su papel y mandato.  Durante la vigencia 2010 – 2014, la Oficina de Comunicaciones adelantó actividades de divulgación con el fin de visibilizar la gestión de la entidad ante la ciudadanía, a través de diferentes publicaciones, algunas de las cuales son de libre acceso a través de la web institucional[[76]](#footnote-77)  La Contraloría no publica síntesis de sus informes de auditoría, por escrito o de otra manera, con el fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los principales hallazgos de auditoría, ni realiza evaluaciones independientes para confirmar que son claros, comprensibles, cumplen con criterios de calidad y oportunidad y con base en dichas evaluaciones, plantear acciones de mejora en caso de requerirse. |

**Recomendación: Consultar** el Anexo A: Plan de Acción, recomendación No. 31.

1. Otras Funciones que impactan el desempeño de la Contraloría

# 

# Control Macro

Una de las funciones de la Contraloría, a través de su Delegada para Economía y Finanzas Públicas, es evaluar, en el nivel agregado, el comportamiento de las finanzas del Estado y el grado de cumplimiento de los objetivos macroeconómicos expresados por el Gobierno.

La base del control macro son las estadísticas acopiadas y procesadas por la CGRC, a partir de las cuales se determina el resultado fiscal de la Nación y se analiza la consistencia de la política fiscal con las demás políticas macroeconómicas (monetaria, cambiaria, etc.).

Igualmente, el control fiscal macro evalúa el impacto de las políticas económicas sobre el crecimiento económico, la distribución del ingreso, el bienestar general y la posición fiscal del sector público.

Hacen parte de este control la certificación de las finanzas del Estado, la cual se consigna en el informe que presenta el Contralor General ante el Congreso de la República, al Presidente de la República y la opinión pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 268 de la Constitución. De igual manera, se ejerce a través de la Auditoría al Balance General de la Nación, la presentación de la Cuenta General del presupuesto y el Tesoro, el informe sobre el Estado de la Deuda Pública y el Informe sobre Estado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Como parte del control macroeconómico, la Contraloría realiza análisis macro-sectoriales con el propósito de evaluar el comportamiento de las finanzas públicas, y grado de cumplimiento de los objetivos gubernamentales, enfocándose en sectores económicos específicos. Para tales efectos, la Contraloría cuenta con siete direcciones de estudios sectoriales en cada una de la Contralorías Delegadas. De esta manera, realiza estudios macroeconómicos y sectoriales y genera informes de políticas públicas, artículos de coyuntura y boletines especializados.

La especialización sectorial, junto con la capacidad de analizar los agregados macroeconómicos, hace de la Contraloría una de las mejores fuentes de información y análisis de la gestión estatal. Los estudios macro, contextualizan el trabajo y los resultados de las auditorías efectuadas a las entidades públicas (control micro). El control fiscal macro se hace sobre las políticas que el gobierno emprende en los diferentes sectores de la vida nacional, pero va más allá, porque también evalúa los aspectos financieros y de la macroeconomía del Estado, y de ese ejercicio de control fiscal macro, le presenta informes al Congreso de la República para que pueda ejercer el control político que corresponde, los cuales también pone a disposición de la ciudadanía para que ejerza el control social o ciudadano.

# Responsabilidad Fiscal

El principal objetivo de esta función es la determinación de la responsabilidad fiscal, con el fin de recuperar el dinero sustraído al erario y, en general, buscar el resarcimiento de los daños al patrimonio público.

La Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría dirige los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva que existan como producto del ejercicio de la vigilancia fiscal y de las denuncias presentadas, así como de los informes de otras entidades de control y vigilancia.

Los procesos de responsabilidad fiscal buscan resarcir al Estado el detrimento al patrimonio público provocado por la acción u omisión de los funcionarios y particulares que administren, manejen, custodien, enajenen, inviertan, etc., los fondos o bienes del Estado en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión a ésta. La responsabilidad se puede entender como una obligación de responder, en el caso del control fiscal, de reparar un daño o de satisfacer el mal causado como consecuencia de una conducta o comportamiento que contraviene la ley o la moral; así, el responsable es la persona obligada a responder.

La responsabilidad que se declara a través de dicho proceso es patrimonial, no tiene el carácter de sancionatoria y además debe cumplir con las garantías sustanciales y procesales del debido proceso. Es patrimonial porque, como consecuencia de su declaración, el imputado debe resarcir el daño causado por la gestión fiscal irregular, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad. No tiene carácter sancionatorio, pues su finalidad es resarcitoria. Es por tanto una responsabilidad independiente y autónoma, distinta de la disciplinaria o de la penal que pueda corresponder por la comisión de los mismos hechos.

La acción fiscal caduca si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, y prescribe en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.

Dentro de los procedimientos establecidos en el MMD-EFS, se sostuvieron reuniones con los encargados de las siguientes áreas: Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, Unidad de Cooperación Nacional e Internacional para la Prevención, Investigación e Incautación de Bienes, y la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva. A continuación se muestra un resumen de las conclusiones expresadas por los encargados de dichas unidades para una mejor comprensión de las oportunidades de mejora que tiene la CGRC:

1. Existe descoordinación o desconocimiento por parte de los funcionarios encargados de realizar las auditorías y las investigaciones especiales en lo que respecta a la obtención de evidencia suficiente y competente.
2. Los auditores no proporcionan las pruebas suficientes al área de responsabilidad fiscal y solamente el 30% de la información recibida satisface los requerimientos necesarios para los procesos.
3. Falta continuidad en los procesos internos de la CGRC.
4. La carencia de evidencia suficiente y competente incide en que los procesos de investigación fiscal no puedan ser completados.
5. Aunque se constituyó un grupo de enlace con los equipos auditores, esta iniciativa no fue exitosa.
6. Se requiere capacitar a los funcionarios de auditoría e investigaciones especiales, para que reconozcan la importancia de ejecutar un trabajo profesional bajo estándares, de manera que sirva de insumo a otras instancias de la CGRC, en los casos aplicables.
7. Dentro de las razones que consideran influyen en las debilidades expuestas, son la falta de incentivos, desmotivación, estancamiento laboral (funcionarios en el mismo cargo por varios años) y falta de cultura organizacional.
8. Es necesario implementar relatorías de consulta a nivel nacional para que los funcionarios puedan realizar consultas en temas específicos, como repositorio del conocimiento (Instituto Fiscal de Capacitación).
9. Es deseable obtener retroalimentación con base en experiencias prácticas, que pueda ser usada a través del tiempo.
10. La Unidad de Cooperación Nacional e Internacional para Prevención, Investigación e Incautación de Bienes, no actúa a nivel “nacional” sino solo a nivel internacional. Se requiere revisar al alcance legal de su mandato y la posible creación de una Unidad de “Asuntos Internacionales”.
11. La Unidad de Cooperación Nacional e Internacional para Prevención, Investigación e Incautación de Bienes no cuenta con el personal suficiente para realizar seguimiento a los distintos acuerdos internacionales que tiene la CGRC.

# Responsabilidad Patrimonial del Estado

Con la expedición de la Ley 1474 de 2011 se produjo un cambio sustancial en el control fiscal, específicamente en el ámbito de la acción fiscal, con la creación y organización de una serie de instrumentos orientados al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, buscando una mayor efectividad sobre la gestión pública.

La Ley 610 de 2000, establecía como único procedimiento para el trámite de responsabilidad fiscal el escrito, hoy denominado “ordinario”; con la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, se introdujo el “Procedimiento verbal de responsabilidad fiscal”, que le imprime mayor celeridad y se traduce en una herramienta efectiva para afrontar con éxito la lucha contra la corrupción, modificando la regulación de la acción fiscal y del proceso de responsabilidad fiscal bajo dos criterios esenciales:

1. Precisar y mejorar la regulación de dicho proceso, adecuándola a la realidad y procurando una mayor eficacia y oportunidad en el establecimiento de la responsabilidad por lesiones al patrimonio público, creando el proceso de responsabilidad fiscal verbal. A su vez, la norma contempló procesos de responsabilidad fiscal de única instancia atendiendo la cuantía del daño causado. De lo anterior, surgió el esquema procesal con dos modalidades: i) el proceso ordinario; y ii) el verbal, dentro de los cuales puede haber procesos de única o de doble instancia.
2. Consolidar el control fiscal (fortalecimiento institucional), tanto en el nivel central de la entidad como en el nivel desconcentrado. Tal criterio dio lugar a la creación de una nueva estructura de la CGRC más especializada, con la implementación de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción (UIECC) y de las Gerencias Departamentales y Distritales Colegiadas (GDC).

En desarrollo del acto legislativo 05 de 2011 y de la Ley 1530 de 2012, normas por medio de las cuales se creó un nuevo Sistema General de Regalías (SGR), se fortaleció la competencia de la Contraloría General de la República para la aplicación intensiva y permanente de los distintos sistemas de vigilancia y control fiscal sobre la inversión de estos recursos desde la fase de presentación de los proyectos, hasta la puesta en funcionamiento de los mismos, tal como lo detalla el artículo 152 de la Ley 1530 del 2012 que estableció: “…***Vigilancia y control fiscales****. En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requieran para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento”.*

Adicionalmente, con la promulgación de la Ley 1474 de 2011 se organizó el funcionamiento de nuevas unidades creadas por esta ley, las cuales se detalla a continuación:

**Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción (UIECC)**

La UIECC cuenta con 11 contralores intersectoriales y varios grupos en el despacho para adelantar su labor, lo que ha permitido que las tareas asignadas se realicen de manera oportuna y eficaz por parte de funcionarios que, acorde con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, conocen de los asuntos declarados de impacto nacional y para facilitar esta tarea se han especializado por sectores.

**Unidad de Cooperación Nacional e Internacional para la Prevención, Investigación e Incautación de Bienes**

Con su creación, a través del artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, la contraloría solicitó y obtuvo del gobierno nacional la nominación como una de las autoridades centrales en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), lo que le permite acudir a las autoridades centrales de otros Estados para solicitar la práctica de pruebas, efectuar notificaciones, buscar bienes, solicitar su embargo y lograr su restitución.

Igualmente, fue designada el 2 de noviembre del 2011 Autoridad Central de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA), lo que le permite la búsqueda, el embargo y recuperación de bienes producto de la corrupción a nivel internacional.

Esta convención contiene en su Capítulo V una serie de medidas para la recuperación de los activos robados a los Estados, adicionales a la esfera penal, como la posibilidad de cooperación en casos de decomiso sin condena (como la acción de extinción de dominio que conocemos en Colombia) y la recuperación directa como una acción in rem que pueda ser sometida a los estándares probatorios y a los principios que rigen los procedimientos civiles y administrativos.

**Unidad de Apoyo Técnico al Congreso**

El artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, instituyó para la Contraloría las bases conceptuales del apoyo técnico al Congreso de la República, que se refleja en el suministro de información sin carácter reservado, el acompañamiento en el análisis, evaluación y elaboración de proyectos e informes, especialmente relacionados con su impacto y efectos fiscales y presupuestales y la canalización de las denuncias o quejas de origen parlamentario. Su implantación significó un importante avance en el cumplimiento del objetivo corporativo No. 2 del Plan Estratégico fijado por la actual administración.

**Unidad de Seguridad, Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI)**

Su funcionamiento se formalizó con la expedición de la Resolución Reglamentaria No. 205 de 2012, su gestión durante el período Junio de 2012 a la fecha, se ha focalizado en el fortalecimiento de la seguridad informática y en brindar, a través del Laboratorio de Informática Forense, el apoyo necesario para adelantar acciones oportunas en las actuaciones que así lo requieren.

1. Anexo A – Plan de Acción

En documento independiente se incluye el Plan de Acción sugerido para atender las oportunidades de mejora identificadas.

1. Anexo B – Fuentes de Información

En documento independiente se incluye el detalle de las fuentes de información y evidencia que soportan la puntuación de los indicadores.

Anexo A

Plan de Acción

En este anexo se describen las oportunidades de mejora identificadas a partir del diagnóstico realizado. En la primera parte, se presenta un resumen de las principales acciones recomendadas que buscan incidir en el corto plazo sobre el desempeño de la CGRC. En la segunda parte, se presenta el Plan de Acción detallado, que contiene los resultados que soportan las acciones sugeridas, los resultados esperados, responsables, el plazo de tiempo para su implementación y los medios de verificación recomendados.

1. **Resumen de las principales Acciones Recomendadas**
2. **Marco Técnico ajustado a los estándares internacionales.** Por las debilidades identificadas en el Marco Técnico, especialmente la necesidad de ajustarlo a los estándares internacionales y mejores prácticas para que sirva de medio para asegurar un desempeño apropiado a las necesidades de los grupos de interés, en general se sugiere diseñar e implantar Marco Rector del Control Externo (MRCE), o Sistema de Auditoria Gubernamental de Colombia, (SAGCO) el cual estaría compuesto por:
3. Un Módulo relacionado con el **Marco Legal** del cual provienen todos los demás instrumentos de gestión de la CGRC. Este módulo contemplaría los aspectos principales requeridos por el nivel 1 y 2 de las ISSAI.
4. Un Módulo denominado **Manual de Auditoria Gubernamental** (MAG), que contenga los aspectos técnicos transversales a cualquier tipo de intervención de Auditoria Gubernamental (mencionado por la ISSAI 100 del nivel 3).
5. Un Módulo denominado **Guía de Auditoria Financiera** (GAF) el cual, como su nombre lo indica, se ocuparía de los temas relacionados a la metodología para practicar Auditorías Financieras (requeridos por ISSAI 200 del nivel 3 y los lineamientos técnicos de la serie ISSAI 2000).
6. Un Módulo denominado **Guía de Auditoría de Desempeño** (GAD) incorporando lo relacionado a la metodología para practicar Auditorías de Desempeño (citado por ISSAI 300 del nivel 3 y los lineamientos técnicos de la serie ISSAI 3000).
7. Un Módulo denominado **Guía de Auditoría de Cumplimiento** (GAC), comprende lo relacionado a la metodología para practicar Auditorías de Cumplimiento (establecido por ISSAI 400 del nivel 3 y los lineamientos técnicos de la serie ISSAI 4000).
8. Un Módulo denominado **Guía para Investigación Forense** (GIF) el cual, se ocuparía de los aspectos relacionados con las investigaciones sobre presuntas conductas irregulares, que genéricamente también se conocen como presuntos fraudes y actos corruptos (Aspectos técnicos recomendados en las mejores prácticas, entre otros, la Asociación de Examinadores Certificados de Fraude de los Estados Unidos).
9. Un Módulo denominado **Guía para Análisis Macroeconómico** y otros análisis (GAM), el cual se ocuparía de las actuales actividades del Control Macro y se expandiría a otras necesidades de exámenes de la gestión financiera pública colombiana, en un nivel macro económico más allá del alcance de la Auditoría Financiera. Este módulo se basaría en mejores prácticas de análisis macro-económico y financiero, proveniente de fuentes como OCDE, FMI, etc.
10. **Actualización Sistema de Capacitación.** Capacitación sobre las ISSAIs y otras mejores prácticas, para proporcionar a los auditores los conocimientos prácticos y teóricos acerca del proceso auditor durante las etapas de planificación, ejecución, y finalización, así como su relación con cada una de las Normas Internacionales de Auditoria aplicables. Así mismo, este proceso de revisión y actualización sería útil para brindar a los auditores la información y capacitación necesaria en torno a los tipos de resultado que pueden alcanzarse en una auditoría gubernamental. La implementación de esta acción contribuirá a tener personal capacitado y con la pericia necesaria para llevar a cabo los distintos tipos de auditorías, desarrollar los procedimientos establecidos en las Normas internacionales y reducir el tiempo invertido en el proceso auditor.
11. **Sistema de Calidad Técnica.** Implementar procesos de revisión de calidad internos y externos a las auditorias realizada por la CGRC. Actualmente la CGRC no cuenta con un Sistema de Control de Calidad independiente a través del cual por lo menos una vez al año, se les asigne a auditores experimentados una muestra de auditorías cerradas (en las cuales no hayan participado) para que realicen un proceso de control de calidad independiente. La Guía de Auditoría no establece procedimientos para el aseguramiento de calidad, ya sea por medio de revisiones externas, entre pares (otras Contralorías) o llevadas a cabo por directores de las Contralorías Delegadas, solamente incluye una sección que hace énfasis en la importancia de que los equipos de auditores se aseguren de cumplir con los estándares de calidad ISO que requiere la CGRC. La falta de revisión de la calidad de las auditorías, incrementa el riesgo de que se incumplan las Normas de Auditoría Internacionales y de que los procedimientos realizados por los equipos auditores no tengan la evidencia suficiente para sustentar los resultados de las intervenciones de la CGRC. Esta acción además de contribuir a elevar la calidad efectiva y demostrable de la CGRC, se ajustaría a lo previsto en las ISSAI.
12. **Administración de los trabajos de Auditoría Gubernamental.** Fortalecer el Plan de Vigilancia y Control Fiscal para incluir diversos aspectos, tales como un presupuesto que incluya las horas de trabajo y los costos estimados, así como un cronograma que proyecte el recurso humano o financiero necesario para cumplir con lo planificado, las acciones a ser tomadas en caso de retrasos en las auditorías planificadas y una programación más específica de la estrategia de auditoría, para llevar a cabo las auditorías micro y macro. La implementación de esta acción permitirá un proceso de planificación más coordinado que permita alcanzar los objetivos establecidos. También promoverá el involucramiento oportuno de los equipos auditores para que estén enterados de sus asignaciones y de los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo, así como una mejor coordinación entre la Delegada de Economía y Finanzas y los equipos auditores al definir con mayor detalle su involucramiento en las auditorías macro. Esta acción se podrá nutrir del Sistema de Auditoría Gubernamental propuesto en el literal A, anterior.
13. **Planeación Estratégica.** Revisar y actualizar el Procedimiento de Planeación Estratégica y plurianual, para incluir aspectos de las mejores prácticas que en la actualidad no son considerados, tales como el análisis de brechas, la evaluación de los sistemas de gobernanza, la matriz de implementación, la estimación de los recursos tanto a nivel de aportes internos como presupuestales y la identificación de los riesgos, entre otros. La implementación de esta acción contribuirá al logro de los objetivos propuestos, la toma oportuna de decisiones, la apropiación interna de los procesos de planeación estratégica y por ende, a la madurez del control externo y el mejoramiento del posicionamiento de la CGRC.
14. **Actualizar la Política de Ética e Integridad.** Se trata de incorporar los estándares previstos en las ISSAIs, tales como la responsabilidad de su administración, la formulación de declaraciones anuales, la preparación de informes periódicos e indicadores de la evolución o avance de la política, entre otros. Esto contribuirá a la creación de un ambiente de ética e integridad eficaz, previniendo o detectando oportunamente posibles infracciones y fortaleciendo la imagen de la Contraloría.
15. **Formalizar proyectos específicos para el fortalecimiento de la infraestructura física y las TICs de la Contraloría.** Esta acción consideraría el entorno en el que opera la CGRC (ámbito, personal, tamaño, etc.), las necesidades identificadas, la integración de la arquitectura tecnológica, la seguridad de la información, los resultados esperados y los recursos necesarios, así como las lecciones aprendidas, entre otros aspectos. Esto contribuirá a mejorar los niveles de eficiencia del personal, la calidad en los procesos y la gestión institucional.
16. **Estudio técnico de necesidades de recursos humanos.** Esta acción suministraría un soporte para establecer y validar la cantidad y las competencias de personal requerido. Contribuiría a una asignación más eficiente de los recursos, disminuyendo el posible desperdicio del talento humano y fortaleciendo la calidad de los procesos.
17. **Diseñar e implementar una estrategia para la comunicación institucional.** La estrategia estaría alineada con el Plan Estratégico e identificaría las partes interesadas y la audiencia objetivo, los mensajes clave, las herramientas, los recursos requeridos y los mecanismos de monitoreo, entre otros. La estrategia fortalecería el clima organizacional y fomentaría el uso eficiente de los recursos, el mejoramiento del posicionamiento y la percepción de la CGRC por parte de los ciudadanos y otros grupos de interés.
18. **Plan de Acción Detallado**

La implementación del Plan de Acción que se propone a continuación, es fundamental para que la gestión de la CGRC sea plenamente coherente con las ISSAI y otras buenas prácticas internacionales. Así mismo, este Plan de Acción establece una ruta que conducirá a mitigar los riesgos y avanzar en el fortalecimiento de la CGRC en el ejercicio de su rol como máximo órgano de control fiscal de la Nación.

| **No.** | **Indicador** | **Oportunidad de Mejora o Fortalecimiento** | **Acciones**  **Sugeridas** | **Beneficio o Resultado Esperado de la Acción** | **Responsable** | **Fecha Resultado** | **Medio de verificación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Dominio A – Elaboración de Informes de la EFS** | | | | | | | |
| 1 | EFS-1 (i) | La CGRC no audita el 100% de los estados financieros recibidos de los “Entes Principales”. | Incluir como parte de los criterios para la selección de los entes a auditar en el PVCF, el último período de examen, de manera que por lo menos cada dos años se auditen el 100% de las Entidades Principales.  El diseño e implantación del nuevo Marco Técnico permitiría tener una visión de conjunto de la gestión pública y hacer decisiones sobre planes anuales o plurianuales basado en análisis de riesgo, solicitudes específicas del Poder Legislativo, otros Poderes y otras fuentes, de conformidad con la disponibilidad de recursos. | * Se amplía el alcance de las auditorías que realiza la CGRC y la oportunidad de servicio a los grupos de interés. * Aumentaría el cubrimiento del control externo al menos al 75% anual del gasto público, de conformidad con las mejores prácticas. | Oficina de Planeación, Delegadas Sectoriales | Primer Semestre 2016 | Marco Rector del Control Externo actualizado verificable por evaluación MMD-EFS  Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la próxima vigencia fiscal. |
| 2 | EFS-1 (ii), (iii)  EFS-2 (ii), (iii)  EFS-3 (ii) a), c) | No se dispone de evidencia de la entrega de los informes de auditoría y su publicación, dentro de los plazos establecidos. | Formalizar procedimiento de registro de la entrega y publicación de los informes en la Manual de Auditoría Gubernamental (MAG). | * Implementación oportuna de los Planes de Mejora * Revelación apropiada de cuentas * Se promueve la participación ciudadana | Delegadas de la Contraloría, Equipos Auditores | Informes con corte a Junio de 2016 | Marco Rector del Control Externo actualizado verificable por evaluación MMD-EFS  Informes publicados en la Web de la CGRC |
| 3 | EFS-1 (iv)  EFS-2 (iv)  EFS-3 (iii) a)-d)  EFS-7 (iv) a) | Aunque la CGRC ha diseñado e implantado un Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), no realiza seguimiento periódico a la adopción de las recomendaciones de los informes de auditoría, ni prepara informes sobre los resultados del seguimiento. | Implementar procedimientos para el seguimiento periódico a la implementación de los planes de mejoras y la revelación de los resultados, con base en la información reportada en el SIRECI  Implementar procedimiento de validación y reporte de las Oficinas de Control Interno (OCI) de los avances en los planes de mejora. | * Se optimiza el uso del SIRECI * Se remueven oportunamente las causas de los hallazgos * Mejoran los resultados del control externo | Oficina de Planeación y Delegadas de la Contraloría | Primer Semestre del 2016 | Marco Rector del Control Externo actualizado verificable por evaluación MMD-EFS  Procedimientos de seguimiento formalizados en MAG y el ,SIRECI |
| 4 | EFS-5 (iv) c) | La CGRC no realiza auditorías de sistemas de TI ni de ambientes TI. | Certificar un equipo profesional en COBIT e iniciar un plan piloto de implementación. | * Disminución de pruebas manuales * Seguridad de la información emitida en los sistemas | Delegadas de la Contraloría, Equipos Auditores | 1er semestre del 2016 | PVCF incluyen expertos TI Diseño de pruebas para ambiente TI |
| 5 | EFS-5 (iv) l) | La CGRC no incluye como parte de sus informes, la estimación de los beneficios financieros resultado de implementación de sus observaciones y recomendaciones. | Formalizar procedimientos para la estimación y reporte de los beneficios financieros como resultado dela implementación de las recomendaciones  Como parte del fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, incluir controles de gestión basados en indicadores. | * Se elevan los índices de implementación de las recomendaciones * Fortalecimiento de los sistemas de control de las entidades auditadas. | Delegadas Sectoriales, Supervisores y Encargados de la auditoría | 1er Semestre del 2016 | Informes de auditoría con recomendaciones que incluyan beneficios de su implementación  Informes de gestión semestrales en los cuales se reporten los impactos y beneficios |
| **Dominio B – Independencia y Marco Legal de la EFS** | | | | | | | |
| 6 | EFS 7 (iii)(f) | El marco legal no provee inmunidad al Contralor de la República como lo recomienda la ISSAI 10:2. | Asegurar que el marco legal provea inmunidad al titular de la CGRC para prevenir posibles acciones/decisiones de tipo político o legal que pudieran darse como resultado de la emisión de sus informes de auditoría. | Fortalecer la independencia del titular de la CGRC | Oficina Jurídica | Julio 2016 | Inclusión formal y explicita dentro de la Ley. |
| **Dominio C – Estrategia para el Desarrollo Organizacional** | | | | | | | |
| 7 | EFS-8 (i) a), d), e), f) | El Plan Estratégico (PE) 2014 – 2018 no consideró aspectos establecidos en la mejores prácticas, tales como: el análisis de brechas, las expectativas de las partes interesadas, la evaluación de los sistemas de gobernanza, la Matriz de Implementación, o similar. | Con base en la ejecución de la acción siguiente y como parte de su implementación, actualizar el PE 2014 – 2018 para incluir los aspectos establecidos en las mejores prácticas. | * PE cubre las expectativas y prioridades de los grupos de interés * Servidores públicos de la CGRC apropiados del PE * Aumenta la probabilidad de alcanzar los resultados esperados en tiempo y forma. | Directores bajo el liderazgo de la Oficina de Planeación | 2do. Semestre de 2015 | Plan Estratégico 2014 – 2018 actualizado |
| 8 | EFS-8 (ii) b), d), f)  EFS-5 (iii) b), c) | El procedimiento para la preparación del PE no es homologable a lo previsto en las mejores prácticas. | Actualizar el procedimiento de Planeación Estratégica con el fin de detallar cada una de las etapas que deben desarrollarse:   1. Planeación del plan 2. Análisis del marco legal 3. Identificación y análisis de los grupos de interés 4. Articulación de la visión, misión y valores 5. Diagnóstico estratégico 6. Análisis estratégico (interno y externo para determinar debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas) 7. Análisis de brechas (causas y necesidades) 8. Determinación de Objetivos y Metas 9. Desarrollo de Sistema de indicadores 10. Desarrollo de la matriz de implementación 11. Documentación del plan estratégico 12. Implementación del plan estratégico. 13. Seguimiento y evaluación del PE 14. Informes | * La estrategia y el plan se focalizan específicamente en atender las necesidades reales y las lecciones aprendidas * Eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos * Aumenta la probabilidad de alcanzar la madurez deseada y necesaria para el control externo en Colombia | Oficina de Planeación | 2do. Semestre de 2015 | Metodología Planeación Estratégica actualizada |
| 9 | EFS-8 (iii) a), b), d), e), g) | El procedimiento para el PAA no considera aspectos como:   1. Recursos en términos de los aportes que las diferentes áreas de la organización proporcionan al plan 2. Presupuesto requerido para ejecutar las actividades 3. Referencias al desempeño actual e hitos para los indicadores principales | Revisar y actualizar el procedimiento para la formulación del PAA y su documentación para incorporar:   1. La estimación de los recursos requeridos tanto a nivel de aportes internos como de presupuesto. 2. La identificación de los riesgos que podrían limitar la implementación de las actividades. 3. Los nombres de los cargos responsables, como apoyo al seguimiento a la gestión. 4. La necesidad de establecer la línea de base y los hitos para los principales indicadores. | * El PAA deja de ser una declaración de ideales y se puede administrar * Los recursos se focalizan al logro de los objetivos y se pueden tomar medidas durante la ejecución en forma oportuna para mejorar la eficacia y eficiencia en la ejecución del PAA * El PAA dispone de recursos financieros y aumenta su efectividad. | Oficina de Planeación | 2do. Semestre de 2015 | Metodología PAA actualizada  PAA 2016 |
| 10 | EFS-8 (i) d)  EFS-8 (iii) e) | El PE y el PAA no se complementan con una evaluación de los riesgos que pueden llegar a limitar el logro de los objetivos planteados | Actualizar la metodología para gestión de riesgos, para incorporar el requerimiento de realizar análisis tanto a nivel de Plan Estratégico como de los Planes de Acción Anuales. | Los recursos se focalizan en el logro de los objetivos y se pueden tomar medidas durante la ejecución de manera oportuna, para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión | Oficina de Planeación | 2do. Semestre de 2015 | Metodología Gestión de Riesgos actualizada  PAA 2016 |
| **Dominio D – Normas y Metodología de Auditoría** | | | | | | | |
| 11 | EFS-9 (i) d), e)  EFS-9 (ii) d) y e)  EFS-16 (i) e), f)  EFS-23 (i) a) | El PVCF no considera aspectos como:   1. Estrategia de auditoría (naturaleza, alcance, oportunidad, procedimientos, recursos, etc.) 2. Evaluación de riesgos, entre los cuales se consideren riesgos de fraude y riesgos provenientes de debates adelantados en el Legislativo, los cuales merezcan la atención del Control externo para corroborar o ampliar auditorías o investigaciones, como un servicio al legislativo y a los ciudadanos en general. 3. Seguimiento a su ejecución 4. Informes de desempeño | Diseño e implantación de un Sistema de Planificación, Vigilancia y Control de las auditorías con las siguientes funcionalidades:   1. **Preparación del Plan de Auditoria Gubernamental (PAG):** 2. Identificación de asuntos de interés estratégico (principales problemas del ámbito de vigilancia y del entorno Vs. requerimientos de la comunidad, del Poder Legislativo y de otros actores) 3. Diseño de objetivos estratégicos y líneas de acción: (i) Clasificación del Ámbito de la CGRC, (ii) Análisis global de riesgos inherentes y específicos del ámbito 4. Decisión de Alcance: (i) Periodicidad anual, multianual, rotaciones, etc., (ii) Tipos de Intervenciones de auditoría (Financieras, Cumplimiento, Desempeño, Investigaciones Forenses y otras intervenciones, (iii) Análisis matricial de intervenciones vs riesgos globales identificados. 5. Recursos para su ejecución 6. Análisis, valoración y gestión de riesgos sobre la ejecución del PAG 7. Diseño de los Indicadores de desempeño para el PAG 8. Documentación del PAG 9. **Control de la ejecución del PAG** 10. Registro físico de avances (nivel de avance de las etapas del proceso de auditoria) 11. Control de costos (horas o días hombre invertidas y costo directo) 12. Informes de avance en la ejecución 13. Ajustes del PAG 14. **Monitoreo, evaluación (mediciones) y capitalización de lecciones aprendidas.** 15. Medición de Indicadores de desempeño del PAG 16. Informes sobre el desempeño. | * Planificación coordinada que permita alcanzar los objetivos * Involucramiento desde el inicio de los equipos y de esa forma, estarán enterados de sus asignaciones, y recursos para llevarlas a cabo. * Coordinación entre la Delegada de Economía y Finanzas y los equipos auditores al definir con mayor detalle su involucramiento en las auditorías macro. | Comité Directivo  Oficina de Planeación | 2do. Semestre de 2015 | Lineamientos PVCF  PVCF 2016 |
| 12 | EFS-9 (iii) a, d), e)  EFS-9 (iv) a), c), d), e)  EFS-10 (i), (ii), (iii), (iv)  EFS-11  (iii) d)  EFS-13  (iii) b), e)  EFS15 (iii)(d)  EFS 18 (ii) i) | La CGRC no dispone de SCC homologable a las ISSAI, que considere aspectos como:   1. Estándares de calidad en la ejecución de los trabajos 2. Consideración de riesgos a la calidad 3. Revisión interna independiente 4. Requerimientos profesionales del personal responsable del control de calidad 5. Reporte de los resultados del control de calidad al Contralor General 6. Acciones con base en los resultados 7. Revisión externa independiente del sistema | **Diseño e implantación de un Sistema de Control de Calidad (SCC)** - (Homologable a ISSAI 40), para las diferentes intervenciones de auditoria que incluya:   1. Supervisión en línea o sobre la marcha de los trabajos 2. Control de calidad de pares al interior de la CGRC o mediante Comités Técnicos 3. Control de calidad periódico Independiente 4. Auditoría independiente del SCC (una vez alcance su madurez) | * Las auditorías cumplen con las ISSAI. * Mayor experiencia por parte de los equipos, en torno a las mejores prácticas para el control de calidad. | Contralorías Delegadas y Oficina de Planeación | Primera Etapa- 2do semestre de 2015  Segunda etapa 1er semestre 2016  Tercera Etapa 2do semestre de 2016 | Reportes de control calidad |
|  | EFS-11 (i)  EFS-13 (i)  EFS- 15 (i) | La CGRC sustenta la metodología y procedimientos para la ejecución de la **auditoría con enfoque integra**l en la Guía de Auditoría ajustada al SICA, la cual no es homologable a los estándares internacionales de auditoría externa gubernamental. | Diseño e implantación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG) bajo las mejores prácticas (INTOSAI - OCDE) y a la medida del contexto del sector público colombiano el cual tendría las siguientes componentes:   1. **Marco Rector del Control Externo (MRCE)** Homologado a la ISSAI 100 2. Marco Legal específico del control externo – mandato 3. Principios fundamentales de la Auditoria Externa Gubernamental 4. **Manual de Auditoria Gubernamental (MAG)** (Homologable a la ISSAI 100)  Desarrollo de los principios del proceso de auditoria: 5. Planeación de la auditoria 6. Ejecución o realización de la auditoria 7. Conclusión e Informe de resultados 8. Seguimiento y medición de la efectividad de la auditoria.   El MAG se constituiría en la herramienta técnica transversal a cualquier intervención de auditoria. (Ver 1 A al comienzo de este anexo) | Uniformidad en todas las aplicaciones del control externo independiente del tipo de auditoría | El Contralor General de la República delega a un Gerente de proyecto responsable de su dirección y ejecución | 2do semestre de 2016 para el Marco Técnico.  La TI necesaria deberá estar disponible en el 2do. semestre de 2017 | Marco Técnico diseñado e implantado verificable por evaluación MMD-EFS |
| 14 | EFS-11  (i), (iv)  EFS-12 (i), (ii), (iii)  EFS-16 (ii) d), e) | La CGRC no dispone de procedimientos consistentes con los estándares internacionales para la Auditoría Financiera, que entre otros contemplen:   1. Conceptos como análisis de auditabilidad, materialidad, evaluación de riesgos, muestreo, etc. 2. Estrategia de auditoría (naturaleza, alcance, oportunidad, procedimientos, recursos, etc.) 3. Forma y suficiencia de la evidencia de auditoría 4. Conclusiones a partir de la evidencia (tipos de opinión) 5. Informes (presentación, contenido, lenguaje, etc.) 6. Habilidades del equipo de auditoría (Formación profesional, experiencia, etc.) | Diseño e implementación de directrices especializadas y diferenciales para la Auditoría de los Estados Financieros del Sector Público y de los Estados de ejecución presupuestal (homologable a ISSAI 200 y 1000 a 1810), que incluyan entre otros: Documentación, análisis de riesgo, programas de auditoria, evaluación del control interno contable, tipos de opinión, problemas específicos en una auditoría financiera, auditoria de proyectos con financiamiento de la cooperación externa, etc. | Al establecer un umbral apropiado de materialidad, los procedimientos de auditoría reducirán a un nivel bastante bajo que la acumulación de errores pueda conducir a emitir una opinión errónea de los estados financieros en su conjunto. | Delegadas de la Contraloría formando un equipo de auditores experimentado | Ver proyecto de diseño e implantación del MRCE en 13 anterior.  2do. Semestre de 2016 | Documentación uniforme de los criterios para la determinación de la materialidad de los equipos auditores.  MRCE diseñado e implantado, verificable por una evaluación MMD EFS |
| 15 | EFS-13 (i), (iv)  EFS-14 (i), (ii), (iii) | La CGRC no dispone de procedimientos consistentes con los estándares internacionales para la Auditoría de Cumplimiento, que entre otros contemplen:   1. Conceptos como análisis de auditabilidad, materialidad, evaluación de riesgos, muestreo, etc. 2. Estrategia de auditoría (naturaleza, alcance, oportunidad, procedimientos, recursos, etc.) 3. Forma y suficiencia de la evidencia de auditoría 4. Conclusiones a partir de la evidencia 5. Informes (presentación, contenido, lenguaje, etc.) 6. Habilidades del equipo de auditoría (Formación profesional, experiencia, etc.) | Diseño e implementación de directrices especializadas y diferenciales de la Auditoria de Regularidad o Cumplimiento del Sector Público (homologable a ISSAI 400 y 4000 a 4200), que incluya además de los temas transversales a cada tipo de auditoría, comunicación con operadores de justicia (expedientes) , tipos de informe, problemas específicos en una auditoria de cumplimiento, etc. | Preparación de un informe auditoría completo, preciso, objetivo y conciso, tal como es requerido por la norma de cumplimiento. (ISSAI 4100 y 4200) | Delegadas de la Contraloría formando un equipo de auditores experimentado | Ver 13 anterior | Ver 13 anterior |
| 15 | EFS-3 (i)  EFS-15 (i), (iv)  EFS-16 (i), (ii), (iii) | La CGRC no dispone de procedimientos consistentes con los estándares internacionales para la Auditoría de Desempeño, que entre otros contemplen:   1. Conceptos como economía, eficiencia, eficacia, criterios de auditoría, etc. 2. Estrategia de auditoría (naturaleza, alcance, oportunidad, procedimientos, recursos, etc.) 3. Consideración de temas significativos como: (i) mejoras de las operaciones y programas gubernamentales, (ii) reducción de costos, (iii) simplificación de la administración, (iv) mayores beneficios para la sociedad 4. Forma y suficiencia de la evidencia de auditoría 5. Conclusiones a partir de la evidencia 6. Informes (presentación, contenido, lenguaje, etc.) 7. Habilidades del equipo de auditoría (Formación profesional, experiencia, etc.) | Diseño e implementación de directrices especializadas y diferenciales de la Auditoria de Desempeño del Sector Público (homologable a ISSAI 300 y 3000 a 3999), que incluya además de los temas transversales a cada tipo de auditoría, específicamente problemas en una auditoria de desempeño, auditoría de medio ambiente, auditorías de la deuda pública, auditoría de proyectos y programas gubernamentales, etc. | * Mejoran los resultados del control externo * Mejoras en la gestión pública * Desempeño de los Programas e Instituciones de conformidad con los principios de las 3E´s | Delegadas de la Contraloría formando un equipo de auditores experimentados | Ver 13 anterior | Ver 13 anterior |
| **Dominio E – Estructuras de Gestión y Apoyo** | | | | | | | |
| 16 | EFS-18 (i) b), c), d), e) | La política de ética e integridad de la CE-CGRC debe ser actualizada para incorporar los estándares previstos en la ISSAI 30. | 1. Actualizar la política de ética e integridad, tomando en cuenta lo previsto en ISSAI 30. Esto supone verificar nuevas situaciones y lecciones aprendidas del comportamiento del personal de la CGRC y sus autoridades. 2. En coordinación con la aplicación de un reglamento, diseñar e implementar indicadores de la evolución o avance de la política basados en el monitoreo del CE-CGRC. 3. Publicar en la página web institucional el CE-CGRC, señalando que es una herramienta utilizada para vigilar la conducta de sus empleados. 4. Diseñar y poner en funcionamiento un reglamento del CE-CGRC gobernado por el Comité de Ética, que asegure mediante informes periódicos al Contralor y al Comité de Coordinación del Control Interno (CCCI) que la política de ética e integridad se mantiene vigente, es cumplida y los riesgos relacionados con la misma se mantienen vigilados y gestionados correcta y oportunamente. El reglamento debería incluir al menos: 5. Los responsables de su administración 6. Las actividades de inducción y socialización 7. Las declaraciones anuales por parte de todos los funcionarios en las que confirmen que: (i) Lo conoce y entienden, (ii) Cumplen con todas las normas establecidas en él, (iii) No se encuentran inmersos en conflictos de interés, (iv) En su defecto, revelan las excepciones. 8. Los procedimientos o equivalentes para su aplicación y actualización, mediante un mecanismo plural de análisis (Comité de ética). 9. La responsabilidad de emitir informes periódicos sobre la aplicación y otros aspectos importantes relacionados con el CE-CGRC, de libre acceso al público. 10. El uso y divulgación de los incumplimientos como lecciones aprendidas. 11. El uso de las lecciones aprendidas como insumo para enriquecimiento del CE-CGRC y de su reglamento. | * La política de ética e integridad es consistente con la norma internacional ISSAI 30 * El CE-CGRC se convierte en un instrumento eficaz para gobernar los aspectos de presunta conducta irregular y disuade las infracciones al mismo. * Preservar la calidad del control externo fundamentado en la independencia, el debido cuidado y las acciones honestas y transparentes * Fortalecimiento de la imagen de la CGRC, de tal modo que con su ejemplo, traslade un poderoso mensaje al sector público de lo que es una política de ética e integridad en acción. * El CE-CGRC se mantiene actualizado y capitaliza las lecciones aprendidas del comportamiento en el control externo. | Talento Humano y Oficina de Control Disciplinario | 1er. semestre de 2016 | Informe consistencia CE-CGRC frente a ISSAI 30  CE-CGRC actualizado  Reglamento para el CE-CGRC |
| 17 | EFS-18 (ii) d) | No se dispone de una política formal de rotación del personal, salvo por las acciones realizadas por los Contralores Delegados para gestionar posibles conflictos de interés. | Diseñar e implementar una política formal sobre rotación del personal. La política debe establecer el tiempo máximo de asignación (rotación obligatoria) de una persona dentro de un equipo de auditoría asignado a una entidad sujeta al control externo. Si bien es valioso y necesario que los Contralores Delegados intervengan, el proceso de designación debe ser validado por una fuente externa a las áreas misionales. | Se previenen  conflictos de interés  Se promueve la aplicación de experiencias adquiridas en diversos objetos sociales de las entidades dentro del ámbito | Talento Humano | 2do. semestre de 2016 | Política de rotación del personal formalizada |
| 18 | EFS-18 (ii) e), f) | Los sistemas utilizados para el registro del tiempo aplicado por el personal (SICA y HDA) no son alimentados en tiempo real, ni han sido sometidos a control de calidad para establecer la confiabilidad de los registros, las circunstancias que limitan su funcionalidad para la toma de decisiones. Adicionalmente, los sistemas actuales no permiten obtener información sobre los costos asociados a las actividades. | Diseñar e implantar un sistema que permita:   1. El registro diario del tiempo aplicado por el personal tanto en las áreas misionales como de soporte 2. Conocer el costo asociado a cada macro proceso y proceso 3. Establecer los costos por actividades 4. Establecer una relación entre los costos y beneficios de cada actividad 5. Emitir informes periódicos 6. Tomar acciones con base en los informes. | * Facilita la medición del desempeño de la CGRC y sus procesos misionales, generando oportunidades de ajustes para la optimización en el uso de sus recursos. * Se puede medir la relación beneficio/costo de cada proceso de auditoría, hacer comparaciones y promover mayor eficiencia. | Oficina de Planeación  Gerencia Administrativa y Financiera  Direcciones áreas misionales | 2do. semestre de 2016 | Sistema de diseñado e implantado |
| 19 | EFS-18 (iv) a), b), e), g), i), j) | La CGRC no enfoca sus trabajos de evaluación del control interno institucional, de tal forma que le permitan, apoyado en la práctica de su OCI, emitir un informe de aseguramiento sobre lo adecuado y efectivo del Sistema de Control Interno Institucional (SCII). | Como parte del fortalecimiento del SCI y del SIGCC establecido en el PEI, se debe asegurar que se cubren los siguientes aspectos:   1. Incluir en el informe de gestión anual al Congreso, una sección donde el Contralor declare la implementación y funcionamiento adecuado del SCI de la CGRC. 2. Formalizar procedimientos en los que reconozca la importancia del personal para la eficacia del control interno, y su responsabilidad por reportar problemas de operaciones, no cumplimiento al código de conducta o violaciones a la política, etc., estableciendo los mecanismos para notificación. 3. Revisar y actualizar la Política de Seguridad, para incorporar la obligatoriedad de preparar, actualizar y monitorear los Planes de Contingencia de Sistemas e Informática. Como parte de esta actualización se debe incorporar el rol de la USATI como unidad de apoyo. 4. El seguimiento a la ejecución de las actividades de monitoreo a los Planes de Manejo de Riesgos, como parte de la actualización de la metodología de evaluación de riesgos. 5. Actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias, en lo concerniente a la OCI, incorporando la obligación de informar directamente al CCCI o quien haga sus veces, los resultados de su trabajo. 6. En general actualizar el sistema de control interno a los requerimientos internacionales COSO/INTOSAI y verificar si están armonizados con MECI. | * Mejoras en el desempeño de la CGRC * La CGRC proyectaría un ejemplo para la rendición de cuentas * Aumenta la calidad y protección de la información * Se anticipan limitantes de los objetivos y metas y se actúa oportunamente | Bajo el liderazgo del Contralor General de la República, debe adelantarse un proyecto de actualización y ajuste del SCII de la CGRC  Oficina de Planeación  Oficina Jurídica  OCI  Oficina de Sistemas e Informática | 2do. semestre de 2016 | Planes de Acción informes OCI  Declaración del Contralor sobre el estado y funcionamiento del SCI de la CGRC  SIGCC actualizado  Plan de Contingencias TICs  Metodología gestión de riesgos actualizada  Informes seguimiento Planes de Manejo de Riesgos  Manual Específico de Funciones y de Competencias actualizado (sección OCI) |
| 20 | EFS-19 (i) a), c) | Los Planes a largo y corto plazo para atender las necesidades de fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica no se sustentan en proyectos estructurados que garanticen su ejecución y sostenibilidad | 1. Formalizar en un proyecto específico el fortalecimiento de infraestructura física dela CGRC, el cual contemple: 2. La consideración de las lecciones aprendidas como parte de la ejecución de propuestas anteriores 3. Las necesidades identificadas por las diferentes sedes a nivel nacional 4. El entorno en el que opera la CGRC (ámbito, personal, tamaño, etc.) 5. El alcance de cada proyecto a nivel central y sub nacional 6. El conjunto de actividades que se deben ejecutar para asegurar que se cumpla con el programa 7. Los resultados en términos de metas y fechas 8. Los responsables y recursos 9. Los factores de riesgo y planes de mitigación para su manejo | * Mejoras en el desempeño de la CGRC * Soluciones sostenibles * Optimización en el uso de los recursos | Oficina de Planeación  Gerencia Administrativa Financiera | 2do. semestre de 2015 | Proyecto de fortalecimiento infraestructura física de la CGRC formalizado |
| … | … EFS-19 (i) a), c) |  | 1. Formalizar en un proyecto específico, el fortalecimiento de la TICs, Plan Estratégico de Tecnología de Información o similar, el cual contemple: 2. La consideración de las lecciones aprendidas como parte de la ejecución de propuestas anteriores 3. Las necesidades identificadas por las diferentes unidades 4. Los aportes de las TICs a la misión de la CGRC 5. La integración de la arquitectura tecnológica 6. El desarrollo e implementación de Planes de recuperación de desastres 7. Los lineamientos para el desarrollo e implantación de la estrategia de Gobierno en Línea. 8. Los recursos presupuestales para atender el PETI | * Mejoran los niveles de eficiencia del personal * Mejoras en la gestión institucional | Oficina de Sistemas e Informática  Todas las Gerencias | 2do. semestre de 2015 | Plan Estratégico de Tecnología de Información  Sistemas de información diseñados e implantados  Unidades con TICs para atender sus funciones  TICs integradas |
| 21 | EFS-19 (i) e) | No se dispone de infraestructura física y tecnológica para el manejo y conservación de la información. | Diseñar e implementar un sistema para la conservación de la información que cubra:   1. La adecuación de la infraestructura física para la preservación de la información 2. El diseño e implantación de herramientas tecnológicas de soporte para la recepción, producción, distribución, consulta y organización de la información. 3. Actualización del Plan de contingencia de la información en general y bajo tecnología de información. 4. Las soluciones deberán ser cubiertas como parte de la implantación de los proyectos de fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica. | * Seguridad de la información * Aumento de la calidad en los procesos | Gerencia Administrativa Financiera  Oficina de Sistemas e Informática | 2do. semestre de 2015 | Proyecto de fortalecimiento infraestructura física de la CGRC  Plan Estratégico de Tecnología de Información |
| 22 | EFS-19 (ii) a), b), c)  d)  EFS-20 (ii) c) | No se dispone de un estudio técnico actualizado que justifique la cantidad y competencias de personal requerido para atender el mandato de la Contraloría. Esta es una debilidad transversal manifestada por las diferentes dependencias es la insuficiencia de recursos humanos para el ejercicio de sus funciones. | 1. Realizar estudio de cargas laborales, con el fin de disponer de un soporte técnico para establecer y validar los recursos humanos requeridos para el ejercicio del mandato de la CGRC. 2. Contar con un estudio técnico que justifique el número y competencias del personal que labore en las mismas. Estos estudios deben a actualizarse al menos cada dos años. | * Mejoras en la gestión institucional * La adecuada aplicación de recursos, disminuye el riesgo de ineficiencia y desperdicio de talento humano y aumenta la calidad en los procesos | Gerencia de Talento Humano | 2do. semestre de 2015 | Estudio de cargas laborales adelantado  Ajuste de la planta de personal con base en estudio |
| **Dominio F – Recursos Humanos y Liderazgo** | | | | | | | |
| 23 | EFS-20 (ii) b), d)  EFS-20 (iv) g) | La estrategia de recursos humanos no contempla procedimientos para: (i) el desarrollo profesional del talento humano, (ii) indicadores para los principales procesos o novedades como parte de su gestión (iii) la manifestación periódica de los puntos de vista de los empleados sobre el ambiente de trabajo.. | Revisar estrategia de recursos humanos para incorporar:   1. Políticas y procedimientos para el desarrollo profesional e integral del talento humano 2. Indicadores para la medición de los diferentes procesos y procedimientos. Por ejemplo, aspectos relacionados con promedios de edad del personal, niveles de formación, tiempo de promoción, tasas de ausencias, motivos de las ausencias, etc. 3. Prácticas para que el personal, pueda expresar de forma regular, sus puntos de vista sobre el ambiente de trabajo. | * Mejoras en el desempeño, mayor sentido de pertenencia y profesionalismo de los empleados * Optimización en el uso de sus recursos * Mayor seguridad en las decisiones sobre el personal | Gerencia de Talento Humano | Diciembre 2015 | Estrategia de RRHH actualizada  Políticas para el desarrollo profesional formalizada  Indicadores para la gestión de RRHH |
| 24 | EFS-21 (i) a), b), d)  EFS-21 (ii) d) | No se dispone de un Plan o Programa para el desarrollo profesional del personal | Implementar un Plan o Programa para el desarrollo profesional del personal que contemple:   1. La estrategia de RRHH 2. Los Planes de Acción Anuales 3. Las necesidades de capacitación identificadas en las evaluaciones de desempeño 4. El desarrollo de programas para cada cargo 5. El monitoreo de los programas | * Mejoran los indicadores de desempeño de la CGRC * Mejora el clima organizacional y se eleva la calidad en el desempeño. | Gerencia de Talento Humano  Oficina de Capacitación | Diciembre 2015 | Programas de desarrollo profesional para cada cargo formalizados |
| **Dominio G – Comunicación y Gestión de las Partes Interesadas** | | | | | | | |
| 25 | EFS-22 (i)  EFS-3 (ii) d), e)  EFS-5 (ii)(d) | La Contraloría no dispone de una estrategia de comunicaciones formal que esté alineada con el Plan Estratégico. | Diseñar una estrategia de comunicación institucional que se fundamente en la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas, la cual cubra:   1. Las partes interesadas y la audiencia con quienes requiere comunicarse 2. Los mensajes clave que desea comunicar y la forma en que lo hará considerando criterios de facilidad de comprensión, acceso, etc., 3. La respuesta a los requerimientos obtenidos de las encuestas y otras indagaciones a los ciudadanos y los grupos de interés. 4. Las herramientas que utilizará para hacerlo 5. Los recursos necesarios para la comunicación (humanos, presupuestales). 6. Los medios de monitoreo para verificar su efectividad (indicadores de desempeño) | * Se obtiene un uso eficiente de los recursos dedicados a la comunicación y aumenta la probabilidad de que los mensajes logren sus objetivos. * Mejora el posicionamiento de la CGRC en los ciudadanos y otros grupos de interés | Oficina de Comunicaciones y Publicaciones | 2do. semestre de 2015 | Estrategia de comunicación formalizada  Plan de comunicación 2016 |
| 26 | EFS-22 (ii) b), c), d) | No se dispone de un plan de comunicaciones asociado a una estrategia de comunicaciones internas | El desarrollo e implementación del Plan de Comunicaciones como parte de la estrategia de comunicación institucional, además de la comunicación externa, debe contemplar la estrategia y táctica de comunicación interna. En los aspectos de comunicación interna debe cubrir:   1. Comunicación en las dos vías (bidireccional) en todos los sectores de la organización 2. Las herramientas que utilizará para hacerlo 3. Los procesos que permitan mantener interrelacionada e integrada a la organización. Por ejemplo a través del fomento de grupos primarios en cada Unidad para que con determinada periodicidad se reúnan, autoevalúen su gestión y preparen planes con recomendaciones sobre acciones a seguir para mejorar áreas débiles en todos los campos de la gestión del grupo. 4. La medición de la efectividad en la comunicación, mediante encuestas internas u otros mecanismos de verificación con los equipos de trabajo. | * Se asegura la participación efectiva de todos en la organización y su compromiso. * Se fortalecen las relaciones de pertenencia y mejora el clima organizacional * Aumenta la calidad en el desempeño | Oficina de Comunicaciones y Publicaciones | 2do. semestre de 2015 | Plan de comunicación 2016 |
| 27 | EFS-23 (i) g) | No se realizan presentaciones de la Contraloría ante las Comisiones o el Pleno del Poder legislativo para explicar la naturaleza y alcance de su trabajo y la forma de coordinarse con dicho Poder. | Como parte del desarrollo e implementación de la Política de Comunicación Institucional, se deben formalizar procedimientos para la comunicación con el Poder Legislativo, en los que se considere realizar presentaciones sobre la naturaleza y alcance de su trabajo. | * Posicionamiento de la CGRC con el Poder Legislativo * Comprensión de la misión de la CGRC y la forma de utilizar sus resultados * Mejoras en el presupuesto o menor dificultad para tramitar ajustes presupuestal. | Oficina de Comunicaciones y Publicaciones  Unidad de Apoyo Técnico al Congreso (UATC) | 2do. semestre de 2015 | Política de comunicación institucional formalizada  Presentación Poder Legislativo |
| 28 | EFS-23 (ii) c), d), e) | La Contraloría no incluye en sus prácticas, la implementación de métodos o protocolos de comunicación con el Poder Judicial, las agencias de investigación y las Procuradurías/Fiscalías para:   1. Buscar retroalimentación sobre su desempeño. 2. Crear los espacios de manera proactiva, para mejorar sus habilidades en relación con la lectura y uso eficaz de sus informes. 3. Realizar actividades de concientización sobre su papel y mandato. | Formalizar procedimientos para la comunicación con el Poder Judicial, en los que se considere:   1. Retroalimentación sobre el desempeño de la CGRC. 2. Realizar sesiones de inducción, aclaración, etc., para confirmar que los productos de la Contraloría son entendidos y atienden las expectativas y requerimientos de las partes 3. Sesiones para socializar el rol y alcance del mandato de la CGRC | * Posicionamiento de la CGRC con el Poder Judicial * Mejores relaciones y mayor grado de colaboración entre las partes | Oficina de Comunicaciones y Publicaciones  Contraloría Delegada Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva | 2do. semestre de 2015 | Política de comunicación institucional formalizada  Presentación Poder Judicial  Encuestas de la calidad entre las entidades |
| 29 | EFS-23 (iii) d) | La Contraloría no consulta a las entidades bajo auditoria sobre los aspectos del proceso de auditoría y su gestión. | Formalizar procedimiento en el MAG para que al terminar el trabajo de campo se aplique una encuesta en el ente auditado con el fin de evaluar el proceso de auditoría. | * Mejora la calidad del control externo. * Aumenta la colaboración y la asimilación de recomendaciones y ajustes derivados del control externo. | Comité Directivo | 2do. semestre de 2015 | MAG ajustado  Encuestas de servicio |
| 30 | EFS-24 (i) f) | No existe una instrucción formal en una política o similar, según la cual únicamente el Contralor General de República pueda dar declaraciones. | La Contraloría debe identificar de manera específica qué personal está autorizado para hablar en nombre de la organización (pueden ser varias, dependiendo del tema a tratar) y de los temas en los que están autorizados a hacer comentarios. Las personas autorizadas para emitir mensajes importantes, también deberán recibir la capacitación adecuada, ya sea para hacer declaraciones formales ante autoridades legislativas o ejecutivas, o para ofrecer sesiones informativas a los medios o los ciudadanos.  Para profundizar en estas mejores prácticas, se sugiere Consultar la Directriz de la INTOSAI - Comunicando y Promoviendo el Valor y Beneficio de las EFS. | * Se previenen interpretaciones erradas y compromisos con declaraciones no autorizadas, salvaguardando la imagen de seriedad y profesionalismo de la Institución. * Mejora la probabilidad de que los mensajes logren sus objetivos. | Oficina Jurídica | 2do. semestre de 2015 | Política en la que se formaliza la(s) persona(s) autorizadas para hablar en nombre de la organización |

Anexo B

Fuentes de Información

| **Indicador** | **Fuentes de Información - Evidencia** |
| --- | --- |
| **Dominio A** | **Desempeño de la EFS** |
| **EFS-1** | * Constitución Política de Colombia * Contaduría General de la Nación, Situación Financiera y de Resultados a Nivel Nacional. Años 2009-2013 * Contraloría General de la República, Auditorías liberadas: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/auditorias-liberadas> * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al Contexto SICA 2013. * Contraloría General de la República, Informe de Gestión al Congreso de la República, 2010-2014. * Contraloría General de la República, Plan de Vigilancia y Control Fiscal Gestión 2014. * Decreto 267 de 2000 * Entrevistas con Contralores Delegados, 18 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 18 de febrero de 2015. * Informes Constitucionales: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/informesconstitucionales> * Integración del PVCF 2014 (Auditoría Programadas versus Ejecutadas) * Ley 42 de 1993 * Página web de la CGRC: <http://www.contraloriagen.gov.co/> * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Resolución Orgánica 7350 del 2013 * Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI) de la CGRC * Sistema Integrado de Control de Auditoria (SICA) |
| **EFS-2** | * Constitución Política de Colombia * Contraloría General de la República, Auditorías liberadas: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/auditorias-liberadas> * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al Contexto SICA 2013. * Contraloría General de la República, Informe de Gestión al Congreso de la República, 2010-2014. * Contraloría General de la República, Plan de Vigilancia y Control Fiscal Gestión 2014. * Contraloría General de la República, Plan Estratégico 2010 – 2014 Versión 5.1 * Contraloría General de la República, Plan Estratégico 2014 – 2018 * Decreto 267 de 2000 * Entrevistas con Contralores Delegados, 18 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 18 de febrero de 2015. * Integración del PVCF 2014 (Auditoría Programadas versus Ejecutadas). * Ley 42 de 1993 * Normas ISSAIs. * Normas SIRECI: Resolución Orgánica 6289 de 2011; Resolución Orgánica 6445 de 2012; Resolución Orgánica 7350 del 2013. * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI) de la CGRC * Sistema Integrado de Control de Auditoria (SICA) |
| **EFS-3** | * Auditorias liberadas: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/auditorias-liberadas>. * Constitución Política de Colombia * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al Contexto SICA 2013. * Contraloría General de la República, Informe de Gestión al Congreso de la República, 2010-2014. * Contraloría General de la República, Plan de Vigilancia y Control Fiscal Gestión 2014. * Entrevistas con Contralores Delegados, 18 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 18 de febrero de 2015. * Normas ISSAIs. * Normas SIRECI: Resolución Orgánica 6289 de 2011; Resolución Orgánica 6445 de 2012; Resolución Orgánica 7350 del 2013. * Notas de Prensa: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/sala-de-prensa> * Organigrama CGRC: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/organigrama> * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Rendición de cuentas al congreso: <http://www.contraloria.gov.co/web/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-al-congreso>.<http://www.contraloria.gov.co/web/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-al-congreso> * Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI) de la CGRC * Sistema Integrado de Control de Auditoria (SICA) |
| **EFS-4** | NA |
| **EFS-5** | * Auditorias de la CGRC: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/auditorias> * Constitución Política de Colombia * Contraloría General de la República, Informe de Gestión al Congreso de la República, 2010-2014. * Contraloría General de la República. Estados Financieros 2014 y anteriores: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/estados-financieros> * Contraloría General de la República. Informes de Gestión CGRC: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/informes-de-gestion> * Contraloría General de la República. Participación Ciudadana – Informes de Gestión: Anexo B - Fuentes de Informacion.docx<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/participacion-ciudadana-balance-de-gestion> * Contraloría General de la República. Plan de Vigilancia y Control Fiscal: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/plan-general-de-auditoria-pga> * Contraloría General de la República. Rendición de Cuentas al Congreso: [http://www.contraloria.gov.co/web/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-al-congresohttp://www.contraloria.gov.co/web/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-al-congreso](http://www.contraloria.gov.co/web/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-al-congreso) * Contraloría General de la República. Sala de Prensa: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/sala-de-prensa> * Contraloría General de la República. Situación de la Deuda Pública Colombiana 2013: <http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/186962495/Informe+de+la+Situaci%C3%B3n+de+la+Deuda+P%C3%BAblica+Colombiana+2013.pdf/34533c19-bc8f-46d1-b18a-da1f66b7790a> * Decreto 267 de 2000 * Decreto Ley 272 de 2000 * Entrevistas con Contralores Delegados, 18 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 18 de febrero de 2015. * Informe de Auditoría Especial al Proceso Contable de la CGRC vigencia 2013. Colombia, Noviembre de 2014 * Página web de la AGR: <http://www.auditoria.gov.co> * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS |
| **Dominio B** | **Independencia y Marco Legal de la EFS** |
| **EFS-6** | * Constitución Política de Colombia * Decreto 2145 de 1999 * Decreto 267 de 2000 * Decreto 271 de 2000 * Entrevistas con Contralores Delegados, 17 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 17 de febrero de 2015. * Estructura del Estado Colombiano: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/estructura-del-estado> * Fallos de la corte suprema de justicia sobre autonomía e independencia de la CGRC * Ley 106 de 1993 * Ley 1474 de 2011 * Ley 42 de 1993 * Ley 80 de 1993 * Notas de prensa de medios impresos de Colombia: <http://noticiasunolaredindependiente.com/2014/08/13/noticias/fiscalia-imputara-cargos-a-sandra-morelli/> * Organigrama CGRC: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/organigrama> * Página web de la CGRC: <http://www.contraloriagen.gov.co/> * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS |
| **EFS-7** | * Constitución Política de Colombia * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al Contexto SICA 2013. * Decreto 267 de 2000 * Entrevistas con Contralores Delegados, 17 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 17 de febrero de 2015. * Informe de Evaluación Integral de los Sistemas de Gestión Financiera Pública, GUS-Colombia, Diciembre 2012, Evaluación de escritorio * Informe de Gestión al Congreso de la Republica 2010-2014 * Ley 1474 del 2011 * Ley 42 del 1993 * Notas de prensa de medios impresos de Colombia: <http://noticiasunolaredindependiente.com/2014/08/13/noticias/fiscalia-imputara-cargos-a-sandra-morelli/> * Página web de la CGRC: <http://www.contraloriagen.gov.co/> * Página web del Congreso Nacional: <http://www.camara.gov.co/> * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Políticas Institucionales y Lineamientos Estratégicos para el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2015 * Reporte PEFA – Colombia, Junio 30, 2009 * Resolución 7350 del 29 de noviembre del 2013 |
| **Dominio C** | **Estrategia para el Desarrollo Organizacional** |
| **EFS-8** | * Contraloría General de la República, Informe de Gestión al Congreso de la República, 2010-2014. * Contraloría General de la República. Diagnóstico de la CGRC. Documento Técnico de Apoyo, Oficina de Planeación de la CGRC. Noviembre 2014. * Contraloría General de la República. Informe de Logros Plan de Acción Macro proceso GTH. 2014. * Contraloría General de la República. Informe Final Logro Consolidado por Macro procesos. 2013. * Contraloría General de la República. Instructivo para Gestionar Riesgos Institucionales – Macro proceso Direccionamiento Estratégico SIGCC * Contraloría General de la República. Mapa de Riesgos. 2014 * Contraloría General de la República. Matrices de Objetivos Corporativos – Productos – Indicadores 2015 * Contraloría General de la República. Memorando de Invitación a las sesiones de preparación de la Planeación Estratégica. * Contraloría General de la República. Plan de Acción Consolidado 2015: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/plan-accion-2015> * Contraloría General de la República. Plan Estratégico 2010 – 2014, Versión 5.1 * Contraloría General de la República. Plan Estratégico 2014 – 2018: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/plan-estrategico-2014-2018> * Contraloría General de la República. Procedimiento Plan de Acción – Macro proceso Direccionamiento Estratégico SIGCC * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 16 de febrero de 2015. * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS |
| **Dominio D** | **Normas y Metodología de Auditoría** |
| **EFS-9** | * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al contexto SICA Febrero 2013. * Entrevistas con Contralores Delegados, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 19 de febrero de 2015. * Integración del PVCF 2014 (Auditoría Programadas versus Ejecutadas) * Página web de la CGRC: <http://www.contraloriagen.gov.co/> * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Plan de Vigilancia y Control (PVCF) 2013, 2014 y 2015 |
| **EFS-10** | * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al contexto SICA Febrero 2013. * Entrevistas con Contralores Delegados, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 19 de febrero de 2015. * Página web de la CGRC: <http://www.contraloriagen.gov.co/> |
| **EFS-11** | * Código de Ética y de Buen Gobierno (Aprobado mediante Res. 073 Agosto 25/2008) * Constitución Política de Colombia * Contaduría General de la Nación. Normas contables * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al contexto SICA Febrero 2013. * Contraloría General de la República. Programas de auditoría desarrollados para 21 entidades evaluadas. * Entrevista con Delegada de Economía y Finanzas, 19 de febrero de 2015. * Entrevista con Directores y Supervisores de Auditoría, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con Contralores Delegados, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 19 de febrero de 2015. * Ley 42 de 1993 * Ley 734 de 2002 * Página web de la CGN: <http://www.contaduria.gov.co> * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS |
| **EFS-12** | * Auditorías CGRC: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/auditorias> * Constitución Política de Colombia * Contaduría General de la Nación, Situación Financiera y de Resultados a Nivel Nacional. Años 2009-2013 * Contraloría General de la República. Programas de auditoría desarrollados para 21 entidades evaluadas. * Entrevista con Directores y Supervisores de Auditoría, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con Contralores Delegados, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con Contralores Delegados, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 19 de febrero de 2015. * Ley 298 de 1998 * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Sistema Integrado de Control de Auditoria (SICA) |
| **EFS-13** | * Código de Ética y de Buen Gobierno (Aprobado mediante Res. 073 Agosto 25/2008) * Constitución Política de Colombia * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al contexto SICA Febrero 2013. * Contraloría General de la República. Programas de auditoría desarrollados para 21 entidades evaluadas. * Decreto 267 de 2000 * Documento “Informes PVCF 2014, Programado BID”. * Entrevistas con Contralores Delegados, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 19 de febrero de 2015. * Indicaciones de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). * Ley 42 de 1993 * Ley 734 de 2002 * Normas Internacionales de Auditoría (NIAS). * Normas ISSAIs. * Plan de Capacitación 2014. * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Sistema Integrado de Control de Auditoria (SICA). |
| **EFS-14** | * Constitución Política de Colombia * Constitución Política de Colombia. * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al contexto SICA Febrero 2013. * Contraloría General de la República. Programas de auditoría desarrollados para 21 entidades evaluadas * Documento “Informes PVCF 2014, Programado BID”. * Entrevistas con Contralores Delegados, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 19 de febrero de 2015. * Indicaciones de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). * Normas Internacionales de Auditoría (NIAS). * Normas ISSAIs. * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Sistema Integrado de Control de Auditoria (SICA). |
| **EFS-15** | * Código de Ética y de Buen Gobierno (Aprobado mediante Res. 073 Agosto 25/2008) * Constitución Política de Colombia. * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al contexto SICA Febrero 2013. * Contraloría General de la República. Programas de auditoría desarrollados para 21 entidades evaluadas. * Decreto 267 de 2000 * Documento “Informes PVCF 2014, Programado BID”. * Entrevistas con Contralores Delegados, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 19 de febrero de 2015. * Indicaciones de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). * Ley 42 de 1993 * Ley 734 de 2002 * Normas Internacionales de Auditoría (NIA). * Normas ISSAIs. * Plan de Capacitación 2014. * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Sistema Integrado de Control de Auditoria (SICA). |
| **EFS-16** | Constitución Política de Colombia.   * Constitución Política de Colombia. * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al contexto SICA Febrero 2013. * Contraloría General de la República. Programas de auditoría desarrollados para 21 entidades evaluadas. * Documento “Informes PVCF 2014, Programado BID”. * Entrevistas con Contralores Delegados, 19 de febrero de 2015. * Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación, 19 de febrero de 2015. * Indicaciones de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). * Normas Internacionales de Auditoría (NIA). * Normas ISSAIs. * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Sistema Integrado de Control de Auditoria (SICA). |
| **EFS-17** | NA |
| **Dominio E** | **Estructuras de Gestión y Apoyo** |
| **EFS-18** | * Código de Ética y de Buen Gobierno (Aprobado mediante Res. 073 Agosto 25/2008) * Constitución Política de Colombia. * Contraloría General de la República, Certificado de Calidad 2010 * Contraloría General de la República, Consolidado de las variaciones presupuestales 2012, 2013 y 2014. Dirección Financiera. * Contraloría General de la República, Estados Financieros, 2013 * Contraloría General de la República, Evaluaciones de Desempeño de la Dirección Financiera * Contraloría General de la República, Ficha Técnica Gerencia Administrativa Financiera - Recopilación de Información acerca de las capacidades institucionales de la Unidad * Contraloría General de la República, Guía de Auditoria Ajustada al contexto SICA Febrero 2013. * Contraloría General de la República, Informe Control Interno Contable 2013 * Contraloría General de la República, Informe de Auditoría Especial al Proceso Contable de la CGRC vigencia 2013, emitido en Noviembre de 2014 * Contraloría General de la República, Informe de Gestión 2010 – 2014 * Contraloría General de la República, Informe Ejecutivo Anual SCI CGRC 2014 y 2013 * Contraloría General de la República, Informe Final de Logros del Plan de Acción Consolidado por Macro procesos, 2013 * Contraloría General de la República, Informe pormenorizado del Estado del Control Interno período Julio a Noviembre 2014. Oficina de Control Interno. * Contraloría General de la República, Informes de ejecución presupuestal 2012, 2013 y 2014 * Contraloría General de la República, Instructivo para Gestionar los Riesgos – SIGCC CGRC * Contraloría General de la República, Manual de Calidad – Versión 5.2 de Diciembre 2011 * Contraloría General de la República, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la CGRC (Resolución Reglamentaria 216/2013) * Contraloría General de la República, Plan Estratégico 2010 – 2014 * Contraloría General de la República, Plan Estratégico 2014 – 2018 * Contraloría General de la República, Planes de Acción 2013 y 2015 * Contraloría General de la República, Planes de Acción 2014 y 2015 – Macro proceso: Gerencia del Talento Humano * Contraloría General de la República, Política de Seguridad de la Información de la CGRC * Contraloría General de la República, Procedimiento de Autoevaluación – Macro proceso Administrar Procesos y Procedimientos SIGCC * Contraloría General de la República, Resultados de la encuesta Aplicación Principios, y Valores Éticos en la CGRC en 2014 * Contraloría General de la República. Diagnóstico de la Oficina de Control Interno. Octubre 2014 * Contraloría General de la República. Diagnóstico sobre la función “consolidar el sistema de registro del costo de los recursos humanos, físicos y financieros de la CGRC”. * Contraloría General de la República. Entregables Consultoría para la definición y establecimiento de estándares para la Certificación Profesional Internacional en Control y Fiscalización Pública. * Decreto 111 de 1996 * Decreto 943 de 2014 * Entrevista con el Asesor de Gestión Oficina de Planeación encargado del HDA, 18 de febrero de 2015. * Entrevista con el Director y profesionales de la Oficina de Control Disciplinario, 18 de febrero de 2015. * Entrevista con el Gerente y Directores de la Gerencia Administrativa y Financiera, 18 de febrero de 2015. * Entrevista con el Gerente y Directores de la Gerencia de Talento Humano, 18 de febrero de 2015. * Entrevista con la Directora de la Oficina de Control Interno, 18 de febrero de 2015. * Entrevista con la Directora y funcionarios de la Oficina de Planeación, 18 de febrero de 2015. * Entrevista con los Directores de la Oficina de Sistemas e Informática y USATI, 18 de febrero de 2015. * Ley 1474 del 2011 * Ley 267 del 2000 * Ley 269 de 2000 * Ley 271 de 2000 * Ley 734 de 2002 * Manual del Proceso Auditor de la AGR - Versión 6.0, Sección Seguimiento a los Planes de Mejoramiento * Manual Técnico del MECI 2014 * Manual Usuario HDA * Mapa de Procesos de la CGRC * Mapa de Riesgos CGRC, II Semestre 2014 * Mapa de Riesgos de Corrupción CGRC, 2015 * Memorando registro HDA, Enero 2015 * Memorandos Informes mensuales emitidos por la Dirección Financiera (vigencia 2014) * Módulo de Planificación y Programación del SICA * Objetivos y Evaluaciones por Niveles Asistencial, Técnico y Ejecutivo. * Organigrama CGRC * Página web de la AGR <http://www.auditoria.gov.co> * Página web de la CGN <http://www.contaduria.gov.co> * Página web del DAFP <http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home> * Página web del MHCP - Aspectos generales de las etapas del ciclo presupuestal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/presupuestogeneraldelanacion/AnteproyectoPGN> * Página web del MHCP SIIF – Nación, <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif> * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Plan de Manejo de Riesgos CGRC, II Semestre 2014 * Plan de Mejoramiento Informes AGR Diciembre 2014 * Resolución 0205 de 2015 * Resolución 073 de 2008 * Resolución 109 de 2010 * Resolución Organizacional 0191 de 2015 * Resolución Reglamentaria 0107 de 2010 * Respuesta a consulta, suministrada por la Dra. María Judith Reyes, Asesora de Gestión de la Oficina de Planeación, integrante del equipo CF micro-SICA * Sistema de Evaluación del Desempeño (SISED) - Formularios de Concertación de * Validación OCI diagnóstico MECI 2014. |
| **EFS-19** | * Contraloría General de la República Matriz Objetivo Corporativo 1 – Productos; Matriz Objetivo Corporativo 5 - Productos * Contraloría General de la República Plan de Acción 2015; Plan de Contingencias 2006 y 2012; Plan Estratégico 2010 – 2014; Plan Estratégico 2014 – 2018 * Contraloría General de la República, Datos de Análisis Financiero y Presupuesto de la CGRC, suministrado por la Gerencia Administrativa Financiera. * Contraloría General de la República, Evaluaciones de Desempeño - Formularios de Concertación de Objetivos y Evaluaciones por Niveles Asistencial, Técnico y Ejecutivo - Dirección de Recursos Físicos y Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia. * Contraloría General de la República, Ficha Técnica Gerencia Administrativa Financiera * Contraloría General de la República, Ficha Técnica Oficina de Sistemas e Informática * Contraloría General de la República, Ficha Técnica Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático * Contraloría General de la República, Informe de Gestión 2010 – 2014, Modernización de la Sede de la CGRC (Pág. 383) * Contraloría General de la República, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la CGRC (Establecido mediante Resolución Reglamentaria 216/2013) * Contraloría General de la República, Sistema de Gestión Documental <http://sigedoc.contraloria.gov.co/SGD_WEB/main/login.jsp> * Contraloría General de la República. Necesidades Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia; Necesidades Dirección de Recursos Físicos de Concertación de Objetivos; Necesidades Dirección Financiera * Cronograma para la nueva sede * Declaración Urgencia Manifiesta, Contralor General, Diciembre 2014 * Decreto 2573 de 2014 * Entrevista Directora y Profesionales Oficina de Planeación, 20 de febrero de 2015. * Entrevista Directores de la Oficina de Sistemas e Informática y USATI, 20 de febrero de 2015. * Entrevista Gerente y Directores Gerencia Administrativa Financiera, 20 de febrero de 2015. * Ley 267 del 2000 * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Programa de Gestión Documental CGRC, Diciembre 2013 |
| **Dominio F** | **Recursos Humanos y Liderazgo** |
| **EFS-20** | * Acta 001 de 2015 – Consejo Superior de la Carrera Notarial * Acta 002 de 2014 - Comité de Estímulos * Código Contencioso Administrativo, Artículo 3 * Código de Ética y de Buen Gobierno (Aprobado mediante Res. 073 Agosto 25/2008) * Comunicación Universidad Nacional, Febrero 12 de 2006 – Concurso de Méritos * Constitución Política de Colombia * Contraloría General de la República - Concurso de Méritos Cargos de Carrera Administrativa: <https://concursocontraloria.co> * Contraloría General de la República, Actas Comité de Convivencia, Septiembre 2014 y Enero de 2015 * Contraloría General de la República, Actas del Comité Directivo, Agosto y Septiembre 2014 * Contraloría General de la República, Antecedentes Concurso Directivo, 2013 * Contraloría General de la República, Cargos a convocar, Febrero 2015 * Contraloría General de la República, Evaluaciones de Desempeño Gerencia Talento Humano * Contraloría General de la República, Evaluaciones de desempeño SISED * Contraloría General de la República, Ficha Técnica Gerencia de Talento Humano * Contraloría General de la República, Formularios evaluación SISED * Contraloría General de la República, Informe Final de Logros del Plan de Acción, Consolidado por Macro procesos * Contraloría General de la República, Informes Intervención Cultura Organizacional, 2011, 2012, 2013 y 2014 * Contraloría General de la República, Manual de Comunicaciones * Contraloría General de la República, Manual de Procedimientos para Gestionar el Talento Humano, Macro proceso: Gestión del Talento Humano del SIGCC * Contraloría General de la República, Manual Específico de Funciones CGRC – Sección Identificación de la entidad: Naturaleza y Objeto * Contraloría General de la República, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la CGRC (Resolución Reglamentaria 216/2013) * Contraloría General de la República, Plan Estratégico 2010 – 2014 * Contraloría General de la República, Plan Estratégico 2014 – 2018 * Contraloría General de la República, Planes de Acción 2014 y 2015 – Macro proceso Gerencia de Talento Humano * Contraloría General de la República, Procedimientos de la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones – Comunicar y Divulgar Internamente * Decreto 182 de 2014 * Decreto 268 de 2000 * Entrevista con Gerente y Directores de la Gerencia de Talento Humano, 20 de febrero de 2015. * Estudio técnico para utilización de listas de elegibles concurso 2011-2012 * Informe Ausentismo I Semestre 2014 – ARL Positiva * Informe de Logros Plan de Acción GTH, Mayo-Junio y Septiembre-Octubre, 2014 * Ley 106 de 1993 * Ley 1530 de 2012 * Ley 267 de 2000 * Ley 271 de 2000 * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Resolución 043 de 2006 * Resolución 043 de 2006 – Título IV: Programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento * Resolución 213 de 2013 * Resolución 652 de 2012 * Resolución Reglamentaria 0208 de 2012 por la cual integra el Comité de Convivencia Laboral * Resumen Contratos Prestación de Servicios 2013 y 2014 * Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño (SISED) - Título III Resolución |
| **EFS-21** | * Contraloría General de la República, Manual de Procedimientos Capacitación Curricular y Extracurricular, Macro proceso: Gestión del Talento Humano del SIGCC * Contraloría General de la República, Manual de Procedimientos para Gestionar el Talento Humano, Macro proceso: Gestión del Talento Humano del SIGCC * Contraloría General de la República, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la CGRC (Establecido mediante Resolución Reglamentaria 216/2013) * Contraloría General de la República, Memorando Necesidades de Capacitación 2010 – 2014 * Contraloría General de la República, Memorando Necesidades de Capacitación 2010 – 2014 * Contraloría General de la República, Programa Anual de Capacitación 2014 * Entrevista Directora y Profesionales Oficina de Capacitación, 17 de febrero de 2015. * Entrevista Gerente y Directores Gerencia Talento Humano, 17 de febrero de 2015. * Estatuto de Capacitación para los servidores públicos de la Contraloría General de la República (Resolución Reglamentaria 0110 de 2010) * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Resolución 0067 de 2008 |
| **Dominio G** | **Comunicación y Gestión de las Partes Interesadas** |
| **EFS-22** | * Contraloría General de la República, Acta No. 6 Comité Directivo, Septiembre 2014 * Contraloría General de la República, Informe Consolidado Logros por Macro proceso 2013, Sección 2.6 * Contraloría General de la República, Manual de Comunicaciones * Contraloría General de la República, Manual de Procedimientos Oficina de Comunicaciones y Publicaciones - Proceso: Comunicar y Divulgar Externamente * Contraloría General de la República, Manual de Procedimientos Oficina de Comunicaciones y Publicaciones - Proceso: Comunicar y Divulgar Internamente * Contraloría General de la República, Plan de Acción 2015 – Plan de Acción Comunicaciones * Contraloría General de la República, Plan de Comunicaciones 2014 * Contraloría General de la República, Plan Estratégico 2010 – 2014 y Plan Estratégico 2014 – 2018 * Contraloría General de la República, Procedimiento Divulgación Plan Estratégico, Proceso: Administrar Planes y Programas del Macro proceso: Direccionamiento Estratégico del SIGCC * Entrevista Directora y Profesionales Oficina de Comunicaciones y Publicaciones. * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Resolución 0213 de 2013 |
| **EFS-23** | * Análisis Proyectos de Ley y Actos Legislativos: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/analisis-proyectos-de-ley-y-actos-legislativos> * Ayudas Memoria Instalación Auditoría ICBF – IGAC – CAPRECOM * Constitución Política de Colombia * Contraloría General de la República, Guía de Auditoría Ajustada al Contexto SICA. Colombia, Febrero 2013. * Contraloría General de la República, Informe de Gestión, CGRC, 2010 – 2014 * Contraloría General de la República, Manual Específico de Funciones CGRC, Pág. 49 * Contraloría General de la República, Resultados de la Encuesta al Congreso, 2013 y 2014 * Entrevista al Director de la UATC, 16 de febrero de 2015 * Herramienta virtual Congreso: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/rtcongreso> * Informe de Gestión, UATC, 2010 – 2014 * Ley 610 de 2000 - Trámite de procesos de responsabilidad fiscal de competencia de Contralorías * Ley 1474 del 2011 * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Resolución 6518 de 2012 - Normas para el funcionamiento de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso |
| **EFS-24** | * Análisis Proyectos de Ley y Actos Legislativos: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/analisis-proyectos-de-ley-y-actos-legislativos> * Auditorias CGRC: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/auditorias> * Boletines de Prensa 2014: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/boletines-2014> * Boletines de Prensa 2015: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/boletinprensa> * CGRC en Facebook: <https://www.facebook.com/contraloriacolombia> * CGRC en Twitter: <https://twitter.com/CGR_Colombia> * CGRC en YouTube: <https://www.youtube.com/user/ContraloriaColombia/featured> * Contraloría General de la República, Guía para el Control Fiscal Participativo * Contraloría General de la República, Informe Consolidado Logros por Macro proceso, 2013 * Contraloría General de la República, Informe de Gestión 2010 – 2014 * Contraloría General de la República, Manual Específico de Funciones CGRC, Pág. 29 y 49 * Contraloría General de la República, [Reglamento de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.](http://www.contraloriagen.gov.co/web/red-institucional-de-apoyo-a-veedurias-ciudadanas/documentos) * [Curso Virtual: Control Social a la Gestión Pública - Defensoría del Pueblo](http://www.defensoria.org.co/virtual/) * Decreto 267 de 2000 * Entrevista Directora Contraloría Participación Ciudadana, 16 de febrero de 2015 * Estrategias en Control Fiscal: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/participacion-ciudadana-estrategias-del-control-fiscal> * Informes CGRC: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/informes> * [Módulos: Participación en el Control Social a la Gestión Pública](http://www.contraloriagen.gov.co/web/red-institucional-de-apoyo-a-veedurias-ciudadanas/capacitacion) * Página web de la CGRC: <http://www.contraloriagen.gov.co/> * Papeles de Trabajo de la Metodología MMD-EFS * Registros de Prensa 2015: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/registrodeprensa> * Resolución 6518 de 2012 * Resolución 6867 de 2012 * Sección sobre Atención al Ciudadano en la página web de la CGRC: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano> * Videos Rendición de Cuentas, YouTube: [htps://www.youtube.com/playlist?list=PLiaI7oI-849QiCVDnTKPx1rB17hv6c6HM](https://www.youtube.com/playlist?list=PLiaI7oI-849QiCVDnTKPx1rB17hv6c6HM) |

1. El puntaje está basado en los lineamientos establecidos en la Versión Piloto del MMD-EFS del 12 de Julio de 2013 (Pág. 32) Ver significado de los puntajes en la sección 2, metodología de este informe. [↑](#footnote-ref-2)
2. Las 9 auditorías restantes a las cuales no fue posible acceder corresponden a 6 “actuaciones especiales” y 3 de “carácter reservado”. [↑](#footnote-ref-3)
3. Por ejemplo, el Programa 3i (Iniciativa para la Implementación de las ISSAIs) de la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI), contempla una Herramienta para la Evaluación del Cumplimiento de las Normas Internacionales (iCAT, por sus siglas en inglés), la cual facilita la verificación del cumplimiento a detalle en comparación con los niveles 2 y 4 del marco de las ISSAI, para la auditoría financiera, de cumplimiento y de desempeño. [↑](#footnote-ref-4)
4. Artículo 241 de la Constitución Nacional (CN) [↑](#footnote-ref-5)
5. <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/estructura-del-estado> [↑](#footnote-ref-6)
6. Artículo 267 de la CN [↑](#footnote-ref-7)
7. Artículo 241 de la CN [↑](#footnote-ref-8)
8. <http://www.auditoria.gov.co/Objetivos-Y-funciones> [↑](#footnote-ref-9)
9. [http://bit.ly/fallocorteCGRC](http://bit.ly/fallocorteCGR) [↑](#footnote-ref-10)
10. <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/organigrama> [↑](#footnote-ref-11)
11. <http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_Contraloria_0009_2014.htm> [↑](#footnote-ref-12)
12. Para ver detalle de las Normas y Metodología de Auditoría consultar el Dominio D de este informe. [↑](#footnote-ref-13)
13. Las “Entidades Principales” son todos aquellos organismos de naturaleza jurídica exclusivamente pública del nivel nacional, sobre los cuales tiene competencia la Contraloría General de la República y que cuentan con algunas de las siguientes características: 1) Son una sección del Presupuesto General de la Nación o una persona jurídica pública del Orden Nacional; y 2) Cuentan con un código de entidad en la Contaduría y por tanto están obligadas a presentar Estados Contables [↑](#footnote-ref-14)
14. SIRECI: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/sireci/inicio> [↑](#footnote-ref-15)
15. Ley 42 de 1993 y Ley 267 de 2000 [↑](#footnote-ref-16)
16. Equipo especializado responsable de llevar a cabo la auditoría [↑](#footnote-ref-17)
17. El total planificado incluyó: 313 auditorías integrales, 82 revisiones de regalías y 21 revisiones de política pública. Las revisiones de regalías y política pública tienen un enfoque de cumplimiento y desempeño, solamente. [↑](#footnote-ref-18)
18. Aquellas que pudieran contener información que afecte la seguridad nacional. La muestra de auditorías reservadas no incluyo auditorías financieras. [↑](#footnote-ref-19)
19. Conocida como auditoría de gestión dentro de la herramienta SICA. [↑](#footnote-ref-20)
20. <http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/21259937/Informe+de+Gesti%C3%B3n+2010+-2014/ed46e2ad-be03-4c65-9c5d-3b00d9e27611?version=1.0> [↑](#footnote-ref-21)
21. Auditoría del Balance General de la Nación, Auditoría de la Deuda Pública, Auditoría de la Situación de las Finanzas de la Nación, Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, Informe sobre la calidad y eficiencia del sistema de control interno, e Informe de cuenta general del Presupuesto y el Tesoro [↑](#footnote-ref-22)
22. <http://www.auditoria.gov.co/Objetivos-Y-funciones> [↑](#footnote-ref-23)
23. Si un criterio dentro de una dimensión se calificase No Aplica (NA) o Sin Calificación (SC), debe considerarse al criterio como satisfecho al contabilizar en una lista el número de criterios satisfechos. SAI PMF versión Piloto, pg. 36 [↑](#footnote-ref-24)
24. [http://bit.ly/fallocorteCGRC](http://bit.ly/fallocorteCGR) [↑](#footnote-ref-25)
25. <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/estructura-del-estado> [↑](#footnote-ref-26)
26. <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/organigrama> [↑](#footnote-ref-27)
27. El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación permite a la Nación consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las Entidades pertenecientes a la Administración Central Nacional y sus subunidades descentralizada, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de brindar información oportuna y confiable. [↑](#footnote-ref-28)
28. Artículo 123 Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción [↑](#footnote-ref-29)
29. <http://www.Contraloria.gov.co/web/guest/plan-estrategico-2014-2018> [↑](#footnote-ref-30)
30. <http://www.Contraloria.gov.co/web/guest/plan-accion-2015> [↑](#footnote-ref-31)
31. Control de Calidad de la EFS [↑](#footnote-ref-32)
32. Capítulo 5.4 - Aseguramiento de la Calidad de la *Guía de Auditoría Ajustada al SICA* [↑](#footnote-ref-33)
33. Si un criterio dentro de una dimensión se calificase NA o SC, debe considerarse al criterio como satisfecho al contabilizar en una lista el número de criterios satisfechos. SAI PMF versión Piloto, pg. 36 [↑](#footnote-ref-34)
34. Principios Fundamentales de Auditoría Financiera [↑](#footnote-ref-35)
35. Directrices de Auditoría Financiera [↑](#footnote-ref-36)
36. Código de Ética internacional para los auditores pertenecientes al sector público [↑](#footnote-ref-37)
37. Si un criterio dentro de una dimensión se calificase NA o SC, debe considerarse al criterio como satisfecho al contabilizar en una lista el número de criterios satisfechos. SAI PMF versión Piloto, pg. 36 [↑](#footnote-ref-38)
38. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento [↑](#footnote-ref-39)
39. Directrices para la Auditoría de Cumplimiento [↑](#footnote-ref-40)
40. Si un criterio dentro de una dimensión se calificase NA o SC, debe considerarse al criterio como satisfecho al contabilizar en una lista el número de criterios satisfechos. SAI PMF versión Piloto, pg. 36 [↑](#footnote-ref-41)
41. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento [↑](#footnote-ref-42)
42. Directrices para la Auditoría de Cumplimiento [↑](#footnote-ref-43)
43. Adoptado mediante la Resolución Reglamentaria 0073 del 25 de Agosto de 2008 [↑](#footnote-ref-44)
44. Código Disciplinario Único - Ley [734](http://calsegen01.alcaldiabogota.gov.co:7772/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4589#0) de 2002, Artículos 34 y 76 [↑](#footnote-ref-45)
45. Capítulo Segundo – Título IV – Derechos , Deberes, Prohibiciones, Incompatibilidad, Impedimentos, Inhabilidades y Conflictos de Intereses del Servidor Público [↑](#footnote-ref-46)
46. Guía de Auditoría ajustada al contexto SICA, sección 2.3.3. Declaración de Impedimentos Éticos y Conflictos de Intereses [↑](#footnote-ref-47)
47. Código de Ética internacional para los auditores pertenecientes al sector público [↑](#footnote-ref-48)
48. Decreto - Ley 267 de 2000 dicta las normas sobre organización y funcionamiento de la CGRC y establece su estructura orgánica y las funciones de sus dependencias, Decreto – Ley 269 de 2000 establece la nomenclatura y clasificación de los empleos de la CGRC y el Decreto-Ley 271 de 2000, establece su planta de personal. [↑](#footnote-ref-49)
49. Adoptado mediante Resolución Reglamentaria 216/2013 [↑](#footnote-ref-50)
50. Decreto - Ley 267 de 2000 – Sección III, Art. 65 y 67 [↑](#footnote-ref-51)
51. Decreto 111 de 1996 [↑](#footnote-ref-52)
52. <http://www.auditoria.gov.co/Objetivos-Y-funciones> [↑](#footnote-ref-53)
53. Si un criterio dentro de una dimensión se calificase NA o SC, debe considerarse al criterio como satisfecho al contabilizar en una lista el número de criterios satisfechos. SAI PMF versión Piloto, pg. 36 [↑](#footnote-ref-54)
54. Si un criterio dentro de una dimensión se calificase NA o SC, debe considerarse al criterio como satisfecho al contabilizar en una lista el número de criterios satisfechos. Si más de dos criterios son calificados como NA o SC, el indicador global debe calificarse como NA o SC. SAI PMF Piloto, pg. 36 [↑](#footnote-ref-55)
55. Art. 21 del Decreto 267 de 2000 [↑](#footnote-ref-56)
56. Título IV de la Resolución 043 de 2006 [↑](#footnote-ref-57)
57. Decreto 271 de 2000 [↑](#footnote-ref-58)
58. Numeral 10 del artículo 268 de la Constitución Política y Decreto 268 de 2000 [↑](#footnote-ref-59)
59. Art. 209 Constitución Política, Artículo 3 del Código Contencioso Administrativo [↑](#footnote-ref-60)
60. Resolución 043 de 2006 [↑](#footnote-ref-61)
61. <https://concursocontraloria.co> [↑](#footnote-ref-62)
62. Si un criterio dentro de una dimensión se calificase NA o SC, debe considerarse al criterio como satisfecho al contabilizar en una lista el número de criterios satisfechos. Si más de dos criterios son calificados como NA o SC, el indicador global debe calificarse como NA o SC. SAI PMF Piloto, pg. 36 [↑](#footnote-ref-63)
63. Reglamentado en el Título III de la Resolución 043 de 2006 [↑](#footnote-ref-64)
64. Título IV de la Ley 106 de 1993 [↑](#footnote-ref-65)
65. Artículo 18 del Decreto Ley 268 de 2000 [↑](#footnote-ref-66)
66. Manual de Procedimientos Capacitación Curricular y Extracurricular, Estatuto de Capacitación para los servidores públicos de la CGRC (Resolución Reglamentaria 0110 de 2010) [↑](#footnote-ref-67)
67. Resolución Reglamentaria 0067 de 2008 [↑](#footnote-ref-68)
68. <http://www.Contraloria.gov.co/web/guest/plan-estrategico-2014-2018> [↑](#footnote-ref-69)
69. <http://www.Contraloria.gov.co/web/guest/rtcongreso> [↑](#footnote-ref-70)
70. Art. 267, Constitución Política de Colombia [↑](#footnote-ref-71)
71. <https://www.youtube.com/user/ContraloriaColombia/featured> [↑](#footnote-ref-72)
72. <http://www.Contraloria.gov.co/web/guest/boletines-2014> [↑](#footnote-ref-73)
73. <http://www.Contraloria.gov.co/web/guest/informes> [↑](#footnote-ref-74)
74. Constituida mediante el Decreto 267 de 2000 [↑](#footnote-ref-75)
75. <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/participacion-ciudadana-estrategias-del-control-fiscal> [↑](#footnote-ref-76)
76. <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/inicio> [↑](#footnote-ref-77)